

Sumario

Número 232 - Viernes, 30 de noviembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades de las asociaciones del alumnado de esta provincia, curso 2018-2019, de acuerdo con la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), así como la Resolución de 11 de mayo de 2018, por la que se efectúa su convocatoria para ese mismo curso, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 16 de noviembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

12

Orden de 26 de noviembre de 2018, por la que se declara la ampliación del crédito disponible de las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

32



Orden de 27 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de la Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda». 35

Extracto de la Orden de 16 de noviembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). 46

Extracto de la Orden de 27 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de la Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda». 48

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 50

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 219/2018, de 27 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Alejandro Márquez Llordén como Director General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 53

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Encarnación Ruiz Ramos. 54

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Julio Guerrero García. 55

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Caruz Arcos. 56

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Arroyo de la Miel en el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol. 57

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Logofoniatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 228, de 26.11.2018). 66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 68

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vacante de los Cuerpos Docentes Universitarios. 70

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 84

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. 91

Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de provisión una plaza vacante de Cuerpos Docentes Universitarios. 207

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Internacional El Sabio», de Jerez de la Frontera (Cádiz), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 2949/2018). 222

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se dispone el nombramiento de la Presidencia, Vicepresidencia, Vocalías y Secretaría del Comité de Bioética de Andalucía. 224

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Mayores del Hospital Universitario Reina Sofía. 226

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Payasos Sanadores (PASA). 227

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 21 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 228

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR). 264

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla. 266

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscriben en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción, liquidación, baja y cancelación de los asientos de la Fundación Don Bosco. 268

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE SAV DAM Las Misiones (Depuradoras Aljarafesa), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 271

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 274

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 13 de noviembre de 2018, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga». 275

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de octubre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía del municipio de La Rinconada (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 276

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. 285

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Finanzas y Contabilidad. 290

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena, dimanante de procedimiento Divorcio Contencioso núm. 650/2016. (PP. 2967/2018). 295

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de noviembre de 2018, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación que se cita, que discurre entre los términos municipales de Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga, y La Roda de Andalucía, Pedrera y Estepa, en la provincia de Sevilla. (PP. 3070/2018). 296

Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a Información Pública la petición por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación que se cita, que discurre entre los términos municipales de Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga, y La Roda de Andalucía, Pedrera y Estepa, en la provincia de Sevilla, a efectos de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 3071/2018). 300

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 105/18. 302

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua. 303

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 304

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 305

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento de recurso de alzada contra resolución de expedición de certificado de profesionalidad. 306

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 307

- Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento de recurso de alzada contra resolución de expedición de certificado de profesionalidad. 308
- Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 309
- Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 310

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 311
- Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del acuerdo de inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 312
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 313
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 314
- Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 315
- Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 316
- Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 317
- Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de los procedimientos para la cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 318

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el emplazamiento en recurso contencioso-administrativo. 319

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 320

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactivación de la explotación ganadera. 321

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada abreviada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 3053/2018). 322

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se abre el plazo para que cualquier interesado pueda formular petición alternativa a la solicitud de concesión de dominio público a instancia de parte para la rehabilitación del edificio denominado «Las Doblas» situado en el Corredor Verde del Guadiamar dentro del término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 323

Acuerdo de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita. (PP. 3024/2018). 324

Anuncio de 9 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la denegación de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en esta provincia. (PP. 2713/2018). 325

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la provisión de dos plazas de Policía Local. (PP. 3066/2018). 326

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 19 de octubre de 2018, del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, de convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de Bomberos vacante en la plantilla de funcionarios del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense. (PP. 2826/2018). 327

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 21 de noviembre de 2018, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, por el que se publica la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de inscripción para la convocatoria de prestación de servicios de apoyo para la internacionalización, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes TIC de Andalucía, del Programa Global Business Trip, en el marco del Programa Andalucía +20, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (PP. 3125/2018). 328
- Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Comunidad de Regantes de Viñuela, de convocatoria de junta general ordinaria. (PP. 3085/2018). 330

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades de las asociaciones del alumnado de esta provincia, curso 2018-2019, de acuerdo con la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), así como la Resolución de 11 de mayo de 2018, por la que se efectúa su convocatoria para ese mismo curso, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El Decreto 85/1999, de 6 de abril, modificado parcialmente por el Decreto 19/2007, de 23 de enero, regula los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia y se dispone el derecho a la libertad de asociación de los alumnos y alumnas en los niveles no universitarios.

2. El Decreto 28/1998, de 10 de febrero, regula las asociaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios, y se establece que la Consejería de Educación fomentará las actividades de asociaciones de alumnos mediante la concesión de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3. La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo) estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a financiar actividades de las asociaciones del alumnado de esta provincia (apartado 1.b) del artículo único de la citada orden y por Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 mayo de 2018), de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se efectúa su convocatoria para el curso 2018-2019 (Resuelve primero 1.b), en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

4. Las asociaciones del alumnado, objeto de subvenciones para 2018-2019, cumplen las condiciones para ser beneficiarias, estando inscritas en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, conforme a los requisitos establecidos para participar en la convocatoria.

5. Son de aplicación el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se ha modificado la composición y competencias de varias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifica al decreto anterior, referentes ambos a las competencias atribuidas a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación.

6. Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera, desarrollada por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como otras disposiciones de obligado cumplimiento.

7. De acuerdo con las propuestas realizadas por la Comisión Evaluadora Provincial de Cádiz, y siendo el órgano competente para resolver la persona titular de esta Delegación Territorial, según se establece en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Esta Delegación Territorial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las asociaciones del alumnado que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100020000 G/42F/48601/11 01 del ejercicio económico del año 2018:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
CARPE DIEM (J72035165) de Sanlúcar de Barrameda	3550
EL SOL (G72029929) de Paterna de Rivera	1300

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, o recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso de un mes; o de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cádiz, 27 de noviembre de 2018.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 16 de noviembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

El Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), establece en el capítulo IV de su título V, Medidas relacionadas con la comercialización y la transformación, que las ayudas contempladas en el mismo deben contribuir al logro de los objetivos específicos de la Unión tales como la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento FEMP establece en su artículo 69, que se concederán ayudas a las medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Sobre la base de este marco regulador, se dicta la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Al respecto, la referida Orden de 27 de septiembre de 2016 consta de tres líneas de ayuda:

- a) Línea 1: Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.
- b) Línea 2: Medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.
- c) Línea 3: Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Por otro lado, con la presente Orden se publican para su cumplimentación y presentación los Anexos I, II y III.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2019, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria, para el año 2019, para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento

de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la siguiente línea en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que, asimismo, se indica:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima		
			Año 2019	Año 2020	Año 2021
Línea 3. Medidas de transformación de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	3.300.000,00 €	2.083.115,00 €	800.000,00 €
TOTAL			3.300.000,00 €	2.083.115,00 €	800.000,00 €

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona o entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de septiembre

de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud.
- b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- c) Anexo III: Formulario de solicitud de pago y justificación.

Sexto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web «<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>».

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002484/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
CRITERIOS GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP. (Marcar e indicar lo que proceda)			
a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO		SI	NO
1- Busca nuevas especies y aprovechamiento de las capturas no deseadas y subproductos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Inversiones e innovaciones para mejorar la calidad y el valor añadido de los productos pesqueros y acuícolas, la seguridad, higiene y las condiciones de trabajo, trazabilidad, eficiencia energética y el componente ambiental.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Aportación del proyecto a la consecución de los siguientes indicadores de resultados		SI	NO
Incremento del valor en primeras ventas (euros)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incremento del volumen en primeras ventas (kilos).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados:		SI	NO
Necesidades específicas en materia de empleo:			
1- Reduce el desempleo estructural y estimula la creación de empleo, fomentando el atractivo del sector para desarrollar una carrera profesional.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Incorpora personal cualificado que responde a las necesidades del sector, promoviendo la inclusión social e igualdad.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de medio ambiente:			
3- Desarrolla una industria transformadora que minimice el impacto de la actividad en el medio.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Maximiza la eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de mitigación del cambio climático.			
5- Implementa procesos y productos que reduzcan las emisiones contaminantes.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Apoya inversiones que favorezcan el ahorro energético.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7- Apoya la innovación para la mitigación de los posibles efectos del cambio climático y la mejora de la eficiencia energética.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de innovación:			
8- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación (nuevos sistemas de procesado y transformación, etc.)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9- Crea sistemas de transformación innovadores que aporten valor añadido y el uso eficiente de los recursos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción de la adecuación del proyecto a uno o algunos de los puntos del análisis DAFO y de su implicación en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados señalados anteriormente:			
CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización. (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y de operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad)			
Tipo de empresa		(Marcar lo que proceda)	
Empresa consolidada.		<input type="checkbox"/>	
Empresa de nueva creación.		<input type="checkbox"/>	
Entidad sin personalidad jurídica.		<input type="checkbox"/>	
1. Viabilidad económica del proyecto y garantía económica de la empresa (Indicar el dato que proceda)			Porcentaje
1.1. Evaluación económica del proyecto			
Inversión en activos productivos: IAP = [Inversión en Activos Productivos / Inversión total en Inmovilizado] x 100			
Financiación propia del proyecto: [FPP = (Recursos propios aportados / Inversión total) x 100]			
1.2. Garantía económica de la empresa			
Rentabilidad económica histórica: REH = [Promedio (BAI n-2 + BAI n-1) / Promedio (Activo no corriente n-2 + Activo no corriente n-1)] x 100 BAI = Beneficios antes de impuestos. n = año en curso.			

002484/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7		CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
Viabilidad financiera futura			
Capacidad de capitalización: CC = (((Fondos Propios n-1 - Capital Social n-1) - (Fondos Propios n-2 - Capital Social n-2)) / Capital Social n-1) x 100 n = año en curso.			
Rentabilidad del capital permanente: RCP = [BDI n-1 / (Patrimonio Neto n-1 + Pasivo no corriente) n-1] x 100 BDI= Beneficios después de impuestos. n = año en curso.			
Cobertura financiera: CF= (Cash Flow n-1 / (Inmovilizado material(1) n-1/18 + Inmovilizado material(2) n-1)/10) x 100 Inmovilizado material(1) n-1: Epígrafe A)II.1 del Balance "Terrenos y construcciones" Inmovilizado material(2) n-1: Epígrafe A)II.2 del Balance "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" n = año en curso.			
2. Evaluación técnica del proyecto.			
2.1 a) Descripción de las actividades a realizar basadas en el desarrollo tecnológico con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica:			
2.1 b) Descripción del carácter innovador del proyecto con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica:			
2.2 Aspectos sociales (Marcar e indicar el dato que proceda)		SI	NO
¿La entidad solicitante posee plan de igualdad que haya sido presentado ante la Consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La entidad solicitante es una empresa u organización que su accionariado u órganos de decisión está formado por jóvenes (entre 18 y 40 años) y/o mujeres?			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		VALOR (%)	
		Jóvenes	
		Mujeres	
2.3. Aspectos medioambientales y de calidad (Marcar lo que proceda)			
La entidad solicitante está acreditada con:			
<input type="checkbox"/>	Certificado de gestión ambiental (EMAS)		
<input type="checkbox"/>	Certificado de calidad (ISO)		
2.4 Origen de la materia prima (Marcar lo que proceda)			
El producto comercializado procede de:			
<input type="checkbox"/>	el marisqueo		
<input type="checkbox"/>	la acuicultura local		
<input type="checkbox"/>	las capturas locales		
<input type="checkbox"/>	especies infrautilizadas.		

002484/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	0	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002484/2D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Código de Procedimiento 8828)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN				
2.1 DATOS DEL PROYECTO				
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:				
LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:		PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:		
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:				
Nº DE RIA DE LA INSTALACION DE LA INVERSIÓN:				
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:				
FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:				
2.2 DETALLE DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR				
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES/GASTOS	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD(€)	IMPORTE(€)	IMPORTES PARCIALES (€)



002484/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.

002484/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002484/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Codigos de procedimiento 8756, 8823 y 8828)

- Ayudas a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

JUSTIFICACIÓN: TOTAL PARCIAL

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE	
2.1 DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:
TÍTULO DEL PROYECTO:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	
INVERSIÓN ACEPTADA: (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)
2.2 DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	
CUANTÍA PRESENTADA: (€)	SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE: (€)



002486/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO III

3 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002486/1D

(Página 3 de 6) ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN

DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		DNI/NIE/NIF:		EXPEDIENTE N°:							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:											
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO					
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO N°	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACION PAGO
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											

002486/1D



ANEXO III

(Página 4 de 6)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)														
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A														
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:														
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE				JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO						
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO		
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														
36														
37														
38														
39														
40														
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:				TOTAL JUSTIFICADO:				TOTAL PAGADO:						

FORMA DE PAGO (*): 1 Cheque, 2 Tránsito bancario, 3 Otros (Indicar)
 * Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.

002486/ID



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO III

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente solicitud y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.

Y **SOLICITO** el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002486/1D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 26 de noviembre de 2018, por la que se declara la ampliación del crédito disponible de las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 9 de agosto de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER para sufragar los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cuyo objeto es permitir la gestión e implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local que fomentarán el desarrollo económico y la generación de empleo en las zonas rurales, y que tendrán como objetivos horizontales el medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y la innovación.

La Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, relativa a los costes de explotación y animación de la Estrategia de Desarrollo Local, contempla dos tipos de operaciones denominadas «Costes de explotación (19.4.1)» y «Animación (19.4.2).»

El tipo de operación 19.4.1 estará destinado a apoyar los costes de explotación vinculados y requeridos para la gestión e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con el artículo 35.1.d) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El tipo de operación 19.4.2 estará destinado a apoyar los costes derivados de la animación de la Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con el artículo 35.1.e) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.

Por Orden de 29 de septiembre de 2017, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER para sufragar los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

De conformidad con el artículo 9.2 de la Orden de 9 de agosto de 2017, y con el apartado segundo del resuelto quinto de la Orden de 29 de septiembre de 2017, de convocatoria, las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, y con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con una cuantía máxima total para las ayudas convocadas para los costes de explotación de 39.088.642,25 euros, y para los costes de animación de 9.520.242,75 euros.

Una vez comprobada la necesidad de incrementar la financiación de la Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se tramitó la correspondiente

modificación presupuestaria que fue aprobada con fecha 6 de noviembre de 2018 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Decisión 2018/0000607432), por importe de 12.279.484,85 euros (9.835.209,53 para costes de explotación y 2.444.274,32 euros para costes de animación).

De acuerdo con lo expuesto, procede incrementar los créditos disponibles establecidos en el apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 9 de agosto de 2017, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición final segunda de la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La presente orden se dicta de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dispone en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. Dichas competencias se mantienen de conformidad con el artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Financiación y régimen aplicable.

1. Se amplían en 12.279.483,85 euros (9.835.209,53 para costes de explotación y 2.444.274,32 euros para costes de animación) las ayudas reguladas en la Orden de 9 de agosto de 2017 y previstas en la convocatoria efectuada por Orden de 29 de septiembre de 2017, correspondientes a la Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, relativas a los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante, y se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

1900110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5 y 1900110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5.

Importe total de los costes de explotación: 48.923.851,78 euros.

Importe total de los costes de animación: 11.964.517,07 euros.

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 27 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda».

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se efectuó la convocatoria extraordinaria del procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y de reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la implementación de dichas Estrategias en las Zonas Rurales Leader de «Costa Noroeste de Cádiz» y de «Serranía de Ronda» para el período 2014-2020 (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre de 2017).

Una vez resuelta la citada convocatoria extraordinaria, por Resolución de 17 de julio de 2018, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural hace público el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda», su denominación y la asignación económica destinada a la implementación de las estrategias seleccionadas de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 152, de 7 de agosto de 2018).

En este contexto, se hace necesario convocar las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones Leader para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 157, de 17 de agosto de 2017), que ya fueron convocadas por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la citada Orden de 9 de agosto de 2017 (BOJA número 196, de 11 de octubre de 2017).

Las ayudas contempladas en esta nueva convocatoria podrán ser solicitadas por las entidades seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la convocatoria extraordinaria efectuada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017: la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez reconocida como «Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz (CA02/CA03)» y la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves reconocida como «Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda (MA04/MA05)», a fin de que puedan solicitar las ayudas para la implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local de las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda» respectivamente.

La submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, relativa a los costes de explotación y animación de la Estrategia de Desarrollo Local, contempla dos tipos de operaciones denominadas «Costes de explotación (19.4.1)» y «Animación (19.4.2)».

El tipo de operación 19.4.1 estará destinado a apoyar los costes de explotación vinculados y requeridos para la gestión e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de cada Grupo de Desarrollo Local, de conformidad con el artículo 35.1.d) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El tipo de operación 19.4.2 estará destinado a apoyar los costes derivados de la animación de la Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con el artículo 35.1.e) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.

La presente orden se dicta de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 18 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. Dichas competencias se mantienen de conformidad con el artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas correspondientes a las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda», previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se citan a continuación:

Operación 19.4.1 denominada «Costes de explotación».

Operación 19.4.2 denominada «Animación».

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo I que se publica conjuntamente con la presente convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca ydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19.html>

2. Tanto las solicitudes como la documentación adjunta, y cualquier otra documentación exigida se presentarán preferentemente de forma telemática, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 y en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de tres meses, y se computará desde la publicación de la presente orden. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Quinto. Financiación y régimen aplicable.

1. Las ayudas relativas a los costes de explotación y animación reguladas en la Orden de 9 de agosto de 2017, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante y se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: 1900110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5 y 1900110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5. Los importes correspondientes a las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda», de los costes de explotación y de animación son los que se indican a continuación con las siguientes cuantías máximas:

Zona Rural Leader	Costes de explotación (19.4.1)	Costes de animación (19.4.2)	Total
COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	1.049.900,66	262.475,16	1.312.375,82
SERRANÍA DE RONDA	817.935,14	204.483,79	1.022.418,93

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

Sexto. Formularios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publican conjuntamente con la presente convocatoria los formularios siguientes:

Anexo I Solicitud de ayuda.

Anexo II Solicitud de pago.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4	DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA
4.1 Denominación de la Intervención: Costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural. Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:	
4.2 Subvención solicitada: os,	
desglosada de la forma siguiente:	
Para los costes de explotación por un importe de euros.	
Para los costes de animación por un importe de euros.	

5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente en la que se realizará la transferencia de la ayuda para los costes de explotación y animación.				
<input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad.				
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
Marque una de las opciones:				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS				
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.				

002625/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

6 INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre del Grupo de Desarrollo Rural (en adelante GDR):
DNI/NIE:

Nº total de personas que componen la Junta Directiva de la asociación reconocida GDR:

	Nº Total		Número	(%)		Número	(%)	
< 15 años		,de los cuales			son mujeres y			son hombres.
15 - 24 años		,de los cuales			son mujeres y			son hombres.
25 - 35 años		,de los cuales			son mujeres y			son hombres.
36 - 40 años		,de los cuales			son mujeres y			son hombres.
41 - 65 años		,de los cuales			son mujeres y			son hombres.
66 - 74 años		,de los cuales			son mujeres y			son hombres.
> 74 años		,de los cuales			son mujeres y			son hombres.
Total		,de los cuales			son mujeres y			son hombres.

OT: MA/IN/CC.

19.4.1. Costes de explotación.

La gestión del GDR contribuye a la conservación del medio ambiente.

	de forma (D/I)	
	de forma (D/I)	
	de forma (D/I)	

La gestión del GDR contribuye a fomentar la innovación.

La gestión del GDR contribuye a la lucha contra el cambio climático.

19.4.2. Animación.

Las actividades de animación contribuyen a la conservación del medio ambiente.

	de forma (D/I)	
	de forma (D/I)	
	de forma (D/I)	
	de forma (D/I)	

Las actividades de animación contribuyen a fomentar la innovación.

Las actividades de animación contribuyen a la lucha contra el cambio climático.

Cumplimentar los campos con SÍ/NO y D/I (Directa/Indirecta).

RN2000.

19.4.1. Costes de explotación.

La Zona Rural Leader cuenta con una superficie \geq 50% perteneciente a RN2000

	Porcentaje	
--	------------	--

19.4.2. Animación.

Las actividades de animación se desarrollan en RN2000

--

Cumplimentar los campos con SÍ/NO y el porcentaje exacto de RN2000 en la Zona Rural Leader.

Afección RN2000.

19.4.1. Costes de explotación.

La Zona Rural Leader cuenta con una superficie $> 0\% < 50\%$ perteneciente a RN2000

	Porcentaje	
--	------------	--

19.4.2. Animación.

Las actividades de animación no se desarrollan en RN2000 pero tienen incidencia en ésta

--

Cumplimentar los campos con SÍ/NO y el porcentaje exacto de RN2000 en la Zona Rural Leader.

002625/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:		
<input type="checkbox"/>	Cumplo los requisitos y asumo los compromisos exigidos para obtener la condición de beneficiario y la ayuda para los costes de explotación y animación.	
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la ayuda para los costes de explotación y de animación por un importe de euros, destinada a financiar los gastos ocasionados por la gestión e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en cuya gestión participo, en el marco de la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.		
En	a	de
.....
LA PERSONA REPRESENTANTE		
Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 1 4 1 5 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002625/1D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS PARA LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL. SUBMEDIDA 19.4. DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 10668)



Nº de expediente:

Nº de solicitud de pago:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA EL PAGO
2.1. Denominación de la Intervención: "Costes de explotación y de animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía. Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020."
2.2. Subvención concedida:
2.3. Cuantía solicitada:
2.4. Cuantía solicitada para gastos de explotación
2.5. Cuantía solicitada para gastos de animación



002625/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
ID del beneficiario (Grupo de Desarrollo Rural): ID, género y edad.							
Nombre del Grupo de Desarrollo Rural (en adelante GDR):						DNI/NIE/NIF:	
Nº total de personas que componen la Junta Directiva de la asociación reconocida GDR:							
	Nº TOTAL		NÚMERO	(%)		NÚMERO	(%)
< 15 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
15 - 24 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
25 - 35 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
36 - 40 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
41 - 65 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
66 - 74 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
> 74 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
TOTAL		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
OT: MA/IN/CC.							
19.4.1. Costes de explotación.							
La gestión del GDR contribuye a la conservación del medio ambiente.						de forma	
La gestión del GDR contribuye a fomentar la innovación.						de forma	
La gestión del GDR contribuye a la lucha contra el cambio climático.						de forma	
19.4.2. Animación.							
Las actividades de animación contribuyen a la conservación del medio ambiente.						de forma	
Las actividades de animación contribuyen a fomentar la innovación.						de forma	
Las actividades de animación contribuyen a la lucha contra el cambio climático.						de forma	
Cumplimentar los campos con SI/NO y D/I (Directa/Indirecta).							
RN 2000							
19.4.1. Costes de explotación.							
La Zona Rural Leader cuenta con una superficie \geq 50% perteneciente a RN2000.						porcentaje	
19.4.2. Animación.							
Las actividades de animación se desarrollan en RN2000.							
Cumplimentar los campos con SI/NO y el porcentaje exacto de RN2000 en la Zona Rural Leader.							
AFECCIÓN RN 2000.							
19.4.1. Costes de explotación.							
La Zona Rural Leader cuenta con una superficie $> 0\% < 50\%$ perteneciente a RN2000.						porcentaje	
19.4.2. Animación.							
Las actividades de animación no se desarrollan en RN2000 pero tienen incidencia en ésta							
Cumplimentar los campos con SI/NO y el porcentaje exacto de RN2000 en la Zona Rural Leader.							
4 EXPOSICIÓN Y SOLICITUD							
Ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural							
EXPONGO							
1.- Que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, mediante Resolución de fecha concedió a la entidad que represento una ayuda por un importe de € correspondientes a los gastos de explotación y animación de la anualidad de, con el siguiente desglose:							
- Ayuda concedida para los gastos de explotación: euros.							
- Ayuda concedida para los gastos de animación: euros.							
2.- Que dicha solicitud originó el expediente indicado en la cabecera de este documento.							
3.- Que con fecha de se firmó la aceptación de la concesión de una ayuda.							
4.- Que se presenta la cuenta justificativa del gasto realizado de conformidad con el artículo 18 de la Orden y con el contenido establecido en la misma. Asimismo se presenta:							
<input type="checkbox"/> Declaraciones responsables actualizadas.							
<input type="checkbox"/> Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.							
<input type="checkbox"/> Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.							
<input type="checkbox"/> Cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de la que se trate.							
SOLICITA							
El pago de (letra) euros (..... €), correspondiente a la ayuda destinada a financiar los gastos de explotación y animación de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1, letra d) y e) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.							
Sea admitida la presente solicitud de pago y, previos los trámites que procedan, sea resuelta favorablemente.							

002625/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

Y para que conste los efectos oportunos, firmo la presente solicitud de pago

En a de de

(Representante Legal del Grupo de Desarrollo Rural)

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 1 4 1 5 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002625/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 16 de noviembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif): 424964.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea que se cita a continuación en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que, asimismo, se indica. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima		
			Año 2019	Año 2020	Año 2021
Línea 3. Medidas de transformación de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	3.300.000,00 €	2.083.115,00 €	800.000,00 €
TOTAL			3.300.000,00 €	2.083.115,00 €	800.000,00 €

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYMEs de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20 de mayo de 2003), que ejerzan y asuman las actividades de transformación de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

Tercero. Objeto.

La finalidad es apoyar las inversiones en las medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, para contribuir al logro de objetivos específicos señalados en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), tales como promover la competitividad de las empresas en el ámbito de la transformación, incentivando la inversión con objeto de fomentar la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura sostenibles.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen

de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016).

Quinto. Cuantía e intensidad de la ayuda pública.

La dotación total en la línea de «Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura» es de 6.183.115,00 € y la intensidad máxima de la ayuda pública es del 50% del gasto subvencionable total de la operación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1. del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 27 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de la Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda».

BDNS (Identif): 364579, 364580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se efectúa convocatoria de las subvenciones, en régimen de concesión directa, de las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda», correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la cuantía máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Submedida 19.4 PDR-A 2014-2020	partida Presupuestaria	Cuantías máximas para las Zonas Rurales Leader «Costas Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda»
Costes de explotación (Operación 19.4.1)	1900110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5	1.867.835,80 €
Costes de animación (Operación 19.4.2)	1900110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5	466.958,95 €

Segundo. Entidad beneficiaria.

Serán beneficiarios de estas ayudas los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados en la convocatoria extraordinaria efectuada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural: el «Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz (CA02/CA03)» y el «Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda (MA04/MA05)», que hayan suscrito un convenio de colaboración de conformidad con lo exigido en el artículo 19 de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la concesión a las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la convocatoria extraordinaria efectuada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, de las ayudas para sufragar los costes de explotación y animación para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda» en cuya gestión participe, correspondiente a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con el artículo 35.1 letras d) y e) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Quinto. Importe.

La dotación para los costes de explotación (Operación 19.4.1) y para los costes de animación (Operación 19.4.2) se hace en el cuadro anterior. El importe máximo de la ayuda disponible de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural será el que se indica a continuación:

Zona Rural Leader	Costes de explotación	Costes de animación	Total
COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	1.049.900,66	262.475,16	1.312.375,82
SERRANÍA DE RONDA	817.935,14	204.483,79	1.022.418,93

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud de la ayuda y para las solicitudes de pagos y demás datos necesarios figuran publicados junto con la convocatoria.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de septiembre de 2018, de esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

A N E X O

DNI: 44025688-P.
Primer apellido: Real.
Segundo apellido: Prado.
Nombre: María Luisa.
Código P.T.: 8280110.
Puesto de trabajo: Sv. Comercio.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.
Centro directivo: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.
Centro destino: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 207, de 25 de octubre de 2018), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

Localidad: Sevilla.

Código: 3001210.

Denominación del puesto: Subd. General Vivienda.

Primer apellido: Hidalgo.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: Pedro.

DNI: ****4025.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 219/2018, de 27 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Alejandro Márquez Llordén como Director General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 2018.

Vengo en disponer el cese de don Alejandro Márquez Llordén como Director General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El presente decreto surtirá efectos desde el día 25 de noviembre de 2018.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Encarnación Ruiz Ramos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de mayo de 2018 (BOE de 29 de mayo de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Encarnación Ruiz Ramos, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, adscrito al departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 9 de octubre de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Julio Guerrero García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de movilidad convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de mayo de 2018 (BOE de 13 de junio de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Julio Guerrero García, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al departamento de Matemáticas.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 16 de octubre de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Caruz Arcos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de mayo de 2018 (BOE de 29 de mayo de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Caruz Arcos Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Genética, adscrito al departamento de Biología Experimental.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 16 de octubre de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Arroyo de la Miel en el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de Arroyo de la Miel en el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio, y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC ARROYO DE LA MIEL EN EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo de la UGC de Arroyo de la Miel en el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Arroyo de la Miel.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Destino: Distrito de Atención Primaria Costa del Sol. Dispositivo de Apoyo Costa del Sol. UGC Arroyo de la Miel.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, sito en calle La Unión, s/n, 29651, de Mijas Costa, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Distrito de Atención Primaria Costa del Sol y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Arroyo de la Miel para el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
- 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
- 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Logofoniatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 228, de 26.11.2018).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228, de 26 de noviembre, la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Logofoniatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, se ha advertido error en el texto de la misma, siendo necesario efectuar la oportuna rectificación.

Como consecuencia del cambio efectuado por la presente resolución de corrección de errores sobre la titulación exigida para el acceso a la categoría de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, resulta conveniente proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso-oposición por el sistema de acceso libre en esta categoría.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en los artículos 32.1 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Advertido error en el texto de la Resolución de 21 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Logofoniatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 245.

Donde dice:

3. Requisitos de las personas aspirantes.

(...)

3.2. Poseer el título de Grado o Diplomado Logopedia expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado 4.1.2 de las Bases Generales, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

Debe decir:

3. Requisitos de las personas aspirantes.

(...)

3.2. Estar en posesión de la titulación de Graduado/a o Diplomado/a en Logopedia, o bien, en su caso, tratarse de Profesionales que acrediten un ejercicio profesional de al menos cinco años en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estén en posesión con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, de la titulación de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el Ministerio competente en materia de educación o del Diploma oficial de Especialista en perturbaciones del lenguaje y audición (Logopedia), expedido por cualquiera de las Universidades y posteriormente homologado por el Ministerio competente en materia de educación o de profesionales que estén en posesión de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación y acrediten una experiencia profesional de al menos diez años en tareas propias de la Logopedia, en el ámbito sanitario, antes de la entrada en vigor la presente Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 24 de diciembre de 2018, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, a la vista de la corrección que se efectúa sobre la titulación exigida para el acceso a dicha categoría.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Urbanismo.

Código: 2300410.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.664,88 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vacante de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio).

De acuerdo con el apartado 5 del artículo 63 de la LOU sobre movilidad de profesorado, que establece que las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto no suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la oferta de empleo público.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2018, ha resuelto convocar a concurso la plaza vacante que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, para la incorporación de profesores procedentes de otras instituciones distintas a la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16) y en su sesión del 7 de febrero de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

Podrán participar en los concursos de provisión de vacantes quienes hayan desempeñado al menos dos años el puesto de origen, y sean:

a) Para puestos de Catedráticos: 1.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional. 2.º Funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Catedráticos de Universidad.

b) Para puestos de Profesor Titular: 1.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional. 2.º Funcionarios de carrera de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071, Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de

un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de noviembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001TUN17.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos.

Departamento: Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General, Documentación y Filología Latina.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en Lengua y literatura árabes contemporáneas: Literatura del Mahyar, Relación Al-Andalus y mundo árabe y Mundo árabe contemporáneo.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de la convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de 20 .

(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV**COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 001TUN17.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos.

Departamento: Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General, Documentación y Filología Latina.

Comisión Titular.

Presidente: Doña Celia del Moral Molina. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña María Antonia Martínez Núñez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Juan Pedro Monferrer Sala. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Carmelo Pérez Beltrán. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Doña Caridad Ruiz de Almodóvar Sel. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don María del Carmen Barceló Torres. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: Doña Julia María Carabaza Bravo. TU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Luis Fernando Bernabé Pons. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 3: Doña Bárbara Herrero Muñoz-Cobo. TU. Universidad de Almería.

Vocal 4: Don Juan Antonio Macías Amoretti. TU. Universidad de Granada.

ANEXO V**CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

3.3.3. Libros y capítulos de libros.

3.3.4. Creaciones artísticas y profesionales.

- 1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.
- 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
- 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
 - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
 - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
- 1.C. Movilidad del profesorado.
 - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.
 - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.
- 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

- 2. Actividad docente.
 - 1.A. Dedicación docente.
 - 2.A.1 Puestos docentes ocupados.
 - 2.2.2. Tesis doctorales dirigidas.
 - 2.2.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
 - 2.2.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
 - 1.B. Calidad de la actividad docente.
 - 1.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 1.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
 - 1.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
 - 1.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
 - 1.C. Calidad de la formación docente.
 - 1.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 1.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 1.C.3. Estancias en centros docentes.
 - 1.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.

- 3. Transferencia/actividad profesional.
 - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados
 - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.

- 4. Formación académica.
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
 - 4.A.1 Titulación universitaria.
 - 2.2.2. Becas.
 - 2.2.3. Tesis Doctoral.
 - 2.2.4. Otros títulos.
 - 2.2.5. Premios.
 - 2.2.6. Otros méritos asociados a la formación académica.

- 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
 - 4.B.1. Becas posdoctorales.
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación.

- 5. Experiencia en gestión y administración educativa.
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018 de la Universidad de Sevilla, publicada en BOJA de 2 de abril de 2018 (rectificada en BOJA de 4 de mayo).

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso de la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal

laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberá cumplir el requisito de estar acreditado al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, debiéndose aportar copia compulsada de la correspondiente acreditación.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> - Oferta de Empleo Público - PDI Funcionarios - Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Profesor Titular de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Aceptación expresa del tratamiento de datos personales, siendo causa de exclusión la no aceptación. Dicha aceptación viene recogida para ser cumplimentada en el modelo de solicitud.

e) Declaración de veracidad debidamente firmada.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b), y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral de la seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 23 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que

determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> - Oferta de Empleo Público-Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2 Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de

Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> - Oferta de Empleo Público - Convocatorias siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de los méritos alegados en el currículum: publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 60 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir el voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios de evaluación, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de las dos pruebas.
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de cada una de las pruebas realizadas.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de cada una de las pruebas.
7. Acta de propuesta de provisión.

8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza,

momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Sevilla, 30 de octubre de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Plaza número: 2/128/18.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Departamento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Perfil Docente: Tecnología Farmacéutica I (Grado en Farmacia).

Perfil investigador: Tecnología farmacéutica aplicada al desarrollo de nanosistemas poliméricos para la vehiculización de activos y evaluación biológica de los mismos.

ANEXO II

Plaza número: 2/128/18.

Área de conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	ROSA MARIA HERNANDEZ MARTIN	CU	Universidad del País Vasco
Vocal 1.º	JOSE ESTEBAN PERIS RIBERA	CU	Universidad de Valencia
Vocal 2.º	MARIA ESTHER GIL ALEGRE	TU	Universidad Complutense
Vocal 3.º	MARIA MERCEDES FERNANDEZ AREVALO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE LUIS ARIAS MEDIANO	TU	Universidad de Granada
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	MARIA ROSA JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MARIA ADOLFINA RUIZ MARTINEZ	CU	Universidad de Granada
Vocal 2.º	FRANCISCO OTERO ESPINAR	TU	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3.º	MARIA JESUS LUCERO MUÑOZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DE LOS ANGELES HOLGADO VILLAFUERTE	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. TU: Profesor Titular de Universidad. Doctor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

La presente convocatoria se inserta en el contexto de las previsiones de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 cuyo artículo 19, uno 9) autoriza a las universidades públicas una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal. Se pretende con la presente convocatoria, además de atender los servicios de la Universidad de Sevilla con personal laboral fijo, reducir la tasa de temporalidad, a fin de situarla al final de 2020, por debajo del 8 por ciento, tal como obliga el párrafo tercero del mismo precepto.

En ejecución de lo dispuesto en las Resoluciones de 3 de noviembre de 2015, 30 de noviembre de 2016, 4 de diciembre de 2017, 6 de abril de 2018 y 25 de julio de 2018 de la Universidad de Sevilla, por las que se acuerda publicar Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2015, 2016, 2017, 2018 y extraordinaria para la estabilización del Personal de Administración y Servicios, en cuyo punto Tercero se posibilita convocar conjuntamente plazas pendientes de convocatoria de las relacionadas ofertas de empleo, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por el Decreto 348/2004, de 25 de mayo, para adaptarlo a la Ley 15/2003, Decreto 16/2008, de 29 de enero, y Decreto 55/2017, de 11 de abril, así como lo establecido en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 19 y siguientes del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios, aprobado por Acuerdo 1/CU 19-03-09, lo previsto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía, Conocimiento y Universidad -mediante Orden de 5 de noviembre de 2017-, con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios y garantizar la estabilidad laboral, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 116 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Sr. Rector acuerda convocar para su provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, las plazas vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en condición de Personal Laboral fijo de plantilla, las plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla que se relacionan a continuación, con las características que se especifican en los anexos de estas bases.

Del total de plazas convocadas se reservarán 16 plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas:

- 5 plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual y
- 11 plazas reservadas para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad distinta a la intelectual (discapacidad general).

Plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual:

- 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Servicios Conserjería.
- 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo.
- 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas.
- 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales. Facultad de Comunicación.
- 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Instalaciones de Electricidad).

Plazas reservadas para personas con discapacidad general:

- 4 plazas de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.
- 2 plazas de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo.
- 2 plazas de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Informática).
- 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Instalaciones de Climatización).
- 2 plazas de Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mantenimiento General).

A fin de posibilitar efectivamente el acceso al empleo público a las personas con discapacidad intelectual, el acceso a plazas reservadas a éstas se regulará en convocatoria específica e independiente por resolución Rectoral, que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria.

Quienes soliciten participar por el cupo de reserva a personas con discapacidad, sea el general o el intelectual, únicamente podrán presentarse por este cupo para acceder a la misma categoría profesional.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva para personas con discapacidad general superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

En el caso de no cubrirse alguna de las plazas con reserva por discapacidad, se acumularán al cupo ordinario libre.

Las plazas que se convocan corresponden a los Grupos I, II, III y IV del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y son las siguientes:

GRUPO I

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DESTINO
1	150	TITULADO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PERFIL: HIGIENE INDUSTRIAL)	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

GRUPO II

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DESTINO
1	292	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
1	293	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	Unidad de atención a estudiantes con discapacidad. Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU)
1	294	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Centro Nacional de Aceleradores
1	295	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
1	296	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno
1	297	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (INGENIERO/A TÉCNICO/A)	Servicio de Mantenimiento

GRUPO III

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DESTINO
1	3249	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE ACTIVIDADES CULTURALES	Centro de Iniciativas Culturales (CICUS)
1	3250	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE ARTES GRÁFICAS	Editorial Universidad de Sevilla
2	3251	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE PRENSA E INFORMACIÓN	Dirección de Comunicación
1	3252	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos
1	3253	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (COMUNICACIONES)	Facultad de Comunicación

GRUPO IV

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DESTINO
49	4065	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	Varios
24	4066	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	Varios
7	4067	TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Servicio de Actividades Deportivas (SADUS)
16	4068	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA)	Varios
1	4069	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	Editorial Universidad de Sevilla
8	4070	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	Facultad de Comunicación
1	4071	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: E-LEARNING)	Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías
1	4072	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: VIDEO)	Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías
6	4073	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	Varios
2	4074	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: ALBAÑILERÍA)	Servicio de Mantenimiento
6	4075	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: CARPINTERÍA EN MADERA)	Servicio de Mantenimiento

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DESTINO
16	4076	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD)	Servicio de Mantenimiento
2	4077	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: FONTANERÍA)	Servicio de Mantenimiento
7	4078	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN)	Servicio de Mantenimiento
2	4079	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: JARDINERÍA)	Servicio de Mantenimiento
15	4080	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: MANTENIMIENTO GENERAL)	Servicio de Mantenimiento
1	4081	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: TRABAJOS DE PINTURA)	Servicio de Mantenimiento
1	4082	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Anatomía y Embriología Humana
1	4083	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Biología Vegetal y Ecología
1	4084	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología
1	4085	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular
1	4086	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Bioquímica y Biología Molecular
3	4087	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (PERFIL: PRODUCCIÓN VEGETAL)	Departamento de Ciencias Agroforestales.
2	4088	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Construcciones Arquitectónicas I
2	4089	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas
1	4090	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica
1	4091	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Farmacología
1	4092	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Física de la Materia Condensada
1	4093	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Genética
1	4094	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Ingeniería Eléctrica
1	4095	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal
1	4096	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Química Física
1	4097	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Departamento de Química Orgánica
1	4098	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Facultad de Biología
1	4099	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
1	4100	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Área Clínica de Podología. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
1	4101	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Facultad de Farmacia

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DESTINO
4	4102	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Facultad de Odontología
1	4103	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Facultad de Psicología
1	4104	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Instituto de Microelectrónica de Sevilla
1	4105	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
3	4106	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	SGI Producción y Experimentación Animal. Edificio CITIUS Manuel Losada Villasante
1	4107	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	SGI Radioisótopos. Edificio CITIUS I

La plaza con el código 3252, Técnico/a Especialista de Laboratorio. Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos, es de obligada convocatoria para dar cumplimiento a la Sentencia 2205/17, de 13 de julio de 2017, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, podrán participar de forma simultánea en cualquiera de las categorías convocadas.

1.2. Ampliación de plazas.

Podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que el contenido y desarrollo de las nuevas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de aplicación, y demás normativa estatal y autonómica de obligado cumplimiento, lo permitan.

1.3. Normativa aplicable.

El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Reglamento General del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el resto de la normativa universitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.4. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, el cual se llevará a efecto en las condiciones que se determinan en la base 6.

1.5. Publicación de información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos/as a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el/a cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio

será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación obligatoria.

c) Estar en posesión de las titulaciones exigidas e indicadas en los anexos, o en su caso, poseer la experiencia laboral, en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada, durante 1 año en las plazas integradas en el Grupo III y 6 meses para las plazas integradas en el Grupo IV.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrán de presentar otra documentación que las que sean exigidas expresamente en las bases 2.2 y 3.1. Dichas condiciones deberán, no obstante, ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.2. Requisitos de participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad general.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, será necesario:

a) Tener oficialmente reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y adjuntar copia de la documentación acreditativa de su condición, emitida por el Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

b) Adjuntar a la solicitud certificado de aptitud laboral para el desempeño de tareas habituales de la categoría profesional a la que se aspira, emitido por el Organismo competente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

c) Indicar expresamente la opción de participar en este cupo de reserva en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el cupo general.

2. Adaptaciones. Las personas con discapacidad, independientemente del cupo por el que participen, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud y documentación a aportar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce como Anexo Documental 1, que será facilitada gratuitamente en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Sevilla y en la página web de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es>. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por triplicado (ejemplar para el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral, para el interesado y para la Entidad Bancaria).

A las solicitudes se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, o documento que acredite las condiciones que se alegan para las personas que no tengan nacionalidad española.

La persona interesada deberá justificar el ingreso de los derechos de participación indicados en los anexos correspondientes a cada plaza, en la cuenta restringida de recaudación número ES77-0049-2588-71-2114241655 -Código SWIFT (BIC) BSCHEM del banco Santander en cualquiera de sus oficinas, mediante una de las siguientes formas de pago:

a) Sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto, directamente en las oficinas de la citada Entidad.

b) Resguardo original de ingreso en cajero automático del banco Santander, con las indicaciones en el campo «concepto» de: nombre y apellidos del participante, número de DNI y código 761.

c) Resguardo acreditativo de transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 761.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen, haciéndolo constar en el impreso de la solicitud, los siguientes colectivos:

1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4. Las familias numerosas, en los siguientes términos:

- 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.

- 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, las personas aspirantes habrán de presentar, junto a la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml.

- Las personas con discapacidad: certificado, en vigor, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente.

- Las personas víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos: resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

- Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento/a del mismo, determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la Entidad Bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva de la persona solicitante.

3.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, pudiéndose presentar, tanto en el Registro General, ubicado en C/ San Fernando, núm. 4, como en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial del Estado (BOE) o de la Junta de Andalucía (BOJA), que publique en último lugar la convocatoria o anuncio de la misma.

Al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se remitirá para su publicación el texto completo de la convocatoria y al Boletín Oficial del Estado se remitirá anuncio, en el que constarán características generales y lugares de publicación del texto completo de la convocatoria.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona funcionaria de Correos, antes de ser certificadas

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

Habrà de presentarse una instancia por cada una de las plazas a las que desee optar, relacionadas en la base 1.1.

3.3. Devolución de derechos de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá, previa solicitud de la persona interesada, aportando los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios de la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la base 3.2, se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla, <https://recursoshumanos.us.es>, listado provisional de personas admitidas y excluidas.

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel, personándose en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral (C/ San Fernando, núm. 4).

4.2. Plazo de subsanaciones.

Contra dicha lista podrá interponerse por las personas interesadas, reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la página web de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es>.

No obstante, dicha relación definitiva podrá ser consultada en formato papel, personándose en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral (C/ San Fernando, núm. 4).

5. Tribunales de Valoración.

5.1. Composición.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, cuyo número y composición se publicarán junto con la relación de personas admitidas y excluidas.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros de los Tribunales de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta solicitará a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Valoración cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a las nuevas personas que integran los Tribunales de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

5.3. Constitución.

Previa convocatoria del Presidente o Presidenta, se constituirá cada Tribunal de Valoración con la asistencia obligada de Presidente/a y Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros.

En dicha sesión, el Tribunal de Valoración adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, cada uno de los Tribunales de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Categoría del Tribunal de Valoración.

Los Tribunales de Valoración que actúen en estas pruebas selectivas tendrán el nivel que se indica en los anexos correspondientes.

5.6. Actuación del Tribunal de Valoración durante el proceso.

Los Tribunales de Valoración quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar el informe de especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera asesoramiento técnico de los mismos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Personal asesor

Los Tribunales de Valoración podrán disponer la incorporación a sus trabajos, de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichas personas a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

Igualmente, y cuando por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, los Tribunales de Valoración podrán designar personal colaborador en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para participantes con discapacidad.

Los Tribunales de Valoración adoptarán las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente o Presidenta de los Tribunales de Valoración, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal de Valoración, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a las personas participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales de Valoración tendrán su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 954 551 071 y a través de la dirección electrónica paslaboral@us.es.

Los Tribunales de Valoración dispondrán en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del Tribunal de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Declaración de personas aprobadas.

En ningún caso los Tribunales de Valoración podrán aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho, teniéndose en cuenta, no obstante, lo establecido en la base 1.2.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, el Rector podrá requerir a los Tribunales de Valoración, relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral fijo. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal de Valoración tuviere conocimiento de que una persona participante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.1. Prueba de conocimiento del castellano para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentas las personas nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE del 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos/as de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español nivel B2 o el diploma de español nivel C2, conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto.

6.2. Fase de oposición (máximo 65 puntos).

La fase de oposición consistirá en un ejercicio de carácter teórico-práctico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en los Anexos correspondientes.

El ejercicio se valorará de 0 a 65 puntos, siendo necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el mismo.

Cuando el ejercicio o parte del ejercicio consista en un cuestionario de tipo test, éste contendrá 4 respuestas alternativas a cada pregunta, de las cuales sólo una será la correcta. El Tribunal de Valoración determinará el sistema de penalización por respuestas incorrectas, teniendo en cuenta que, como máximo, se descontará el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

El Tribunal de Valoración, con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 2 días hábiles para reclamar contra la misma.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se fijará en la resolución por la que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas. Éstos, no obstante, no se realizarán antes del 1 de abril de 2019.

Las personas aspirantes serán convocadas para los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Valoración.

Para la realización de la prueba en la que la persona aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por la primera persona que figure en la lista de admitidas.

Durante el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Valoración podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Los Tribunales de Valoración harán pública la calificación del ejercicio de que consta la fase de oposición en la página web de Recursos Humanos (<https://recursoshumanos.us.es>). Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por los Tribunales de Valoración, se publicarán las calificaciones definitivas de la fase de oposición.

6.3. Fase de concurso (máximo 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellas personas participantes que no superen la fase de oposición.

Publicadas las calificaciones definitivas del ejercicio, las personas que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base 3.2 de esta convocatoria.

En esta fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan a continuación:

6.3.1. Experiencia profesional (máximo 14 puntos).

a) Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla: 0,15 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,15/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira, siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral con cargo al capítulo I del Presupuesto.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a) deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

b) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción 0,05/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de los dos anteriores apartados, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Certificación, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública 0,04 puntos por mes completo de trabajo y, en caso de fracción, 0,04/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado, deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional, así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones (Informe de Vida Laboral) donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

d) A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena, regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

6.3.2. Antigüedad (máximo 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral con cargo al capítulo I del presupuesto, a razón de 0,12 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,12/30 puntos por día trabajado.

6.3.3. Formación (máximo 8,75 puntos).

Por la participación en actividades formativas, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza, según la siguiente distribución:

- Formación impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: 0,06 puntos por hora.

- Formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla: 0,02 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas impartidas u homologadas por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: 0,07 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas impartidas u homologadas por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla: 0,025 puntos por hora.

- Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado: 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Las actividades formativas relativas a atención al público, ofimática, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad y mejora de la calidad del servicio y todas aquellas incluidas en la Resolución del Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, sobre formación estratégica, serán consideradas como formación relacionada con las funciones a desempeñar en todas las categorías objeto de esta convocatoria y serán valoradas conforme al apartado anterior que corresponda.

b) Sólo serán valorables aquellos Cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

c) No serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos Cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

d) No se valorarán aquellos Cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

e) En el supuesto de que en el Curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

f) En ningún caso se valorarán las horas de formación que excedan del límite establecido por la normativa interna de la Universidad de Sevilla en función del tiempo de servicios efectivamente prestados en ella.

Los Tribunales de Valoración harán pública la valoración de los méritos de la fase de concurso. Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, se publicará la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.4. Calificación final y relación de aprobados.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de la relación de personas aprobadas se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se preferirá a la personas candidata que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6.3 y por el orden que ésta establece.

Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

El Tribunal de Valoración hará pública la relación de personas aprobadas que, en ningún caso, podrá superar el número de plazas convocadas, teniéndose en cuenta no obstante lo previsto en la base 1.2.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles. Una vez revisadas las reclamaciones por los Tribunales de Valoración, éstos propondrán la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector quien, previa declaración de conformidad y a efectos de formalización de la contratación que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

7. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, las personas candidatas seleccionadas deberán justificar adecuadamente los requisitos establecidos en la base 2, en un plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la resolución definitiva de personas aprobadas, en el Registro General y/o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, mediante los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o en su caso, documentación acreditativa de la experiencia laboral equivalente.

b) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme a cumplimentar en el Servicio de Gestión PAS Laboral de esta Universidad.

c) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría laboral expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado.

e) Documentos originales de todos los méritos valorados en la fase de concurso para su compulsación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

8. Oferta y petición de destinos.

El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, previa oferta de los mismos, en función de las necesidades de los servicios.

9. Formalización de contratos.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por los Tribunales de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización de los contratos.

Hasta tanto se formalicen los contratos, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10. Bolsa de trabajo.

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, una vez finalizado el proceso selectivo se elaborará una bolsa de trabajo, que se ajustará en su composición, orden de prelación y funcionamiento, a lo que establezca la normativa propia que resulte de aplicación.

11. Eliminación de archivos.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria, que la documentación presentada para la valoración de la fase de concurso, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los

archivos del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, dentro del cual las personas interesadas podrán proceder a su retirada.

12. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

13. Norma final.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO DOCUMENTAL 1



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Entidad Emisora **Q 4 1 1 8 0 0 1 I** Identificación **7 6 1**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Fecha de Resolución:/...../.....

Categoría a la que aspira:

Código de la Plaza: Turno por el que se presenta:

General:

Discapacidad:

2. DATOS DEL/LA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / NIE
En Caso de Discapacidad, Porcentaje: <input type="text"/> %		Adaptación solicitada para realización de ejercicios	
DOMICILIO: Calle o Plaza y Número		Código Postal	
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA	TELÉFONO	
Correo electrónico:	Titulación Académica	Fecha de obtención:/...../.....	
		Fecha de Nacimiento DÍA MES AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
		SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
		Nacionalidad Española SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
		En caso de no nacional, nacionalidad:	

3. OTROS DATOS A CONSIGNAR - Rellenar estos apartados sólo si se exige en Convocatoria. - Lea atentamente las bases de la Convocatoria.	4A	
	4B	
	4C	
	4D	
	4E	

4. EXENCIÓN DE TASAS Motivo de la exención del pago de tasas de examen	Desempleado/a	
	Discapacitado/a	
	Fam. Numerosa Categ. General	
	Fam. Numerosa Categ. Especial	
	Víctima del Terrorismo	

5. ADMISIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CAUSA DE EXCLUSIÓN <input type="text"/>

En aplicación del principio de transparencia y lealtad, regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la gestión de procesos selectivos de acceso y promoción de la carrera profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley Orgánica de Universidades, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Estatuto de la Universidad de Sevilla. Los datos serán cedidos al Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cuando proceda por la normativa aplicable. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=comunicacion_leer&id=4626. La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

Sevilla, a de de 201
 (Firma del/la interesado/a)

A INGRESAR

.....€

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

IBAN ES77-0049-2588-71-2114241655
 Código SWIFT (BIC) BSCHESMM

El pago se podrá realizar en cualquier oficina del Banco Santander

INGRESADO EN:

(Sello de la Entidad Bancaria y fecha)



A N E X O I**PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO I DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA**

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	150
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TITULADO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PERFIL: HIGIENE INDUSTRIAL).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	LICENCIADO/A, GRADUADO/A, ARQUITECTO/A, INGENIERO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
6. OTROS REQUISITOS.....	POSEER TITULACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE ACREDITE PARA DESEMPEÑAR NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ÁREA/ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL.

7. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Promover, con carácter general, la prevención de riesgos laborales en la Universidad de Sevilla.

Gestionar y planificar el programa de Higiene Industrial.

Conocer la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y específicamente en higiene industrial.

Planificar la acción preventiva en coordinación con las otras áreas del Servicio de Prevención.

Asesorar sobre planificación y diseño de espacios, equipos, procesos y operaciones de trabajo para evitar riesgos higiénicos.

Identificar y conocer, en el medio ambiente de trabajo, la presencia (real o potencial) de agentes químicos, físicos, biológicos y otros factores, así como su interacción que pudiera afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores.

Realizar evaluaciones de riesgos con estrategias de muestreo y llevar a cabo mediciones para determinar exposiciones de riesgo higiénico.

Interpretar los resultados de los análisis de los riesgos e implantar medidas preventivas y/o correctoras.

Controlar los equipos de trabajo y asesorar sobre el uso de equipos de protección individual.

Desarrollar e implementar programas de formación e información.

Desarrollar procedimientos de trabajo e instrucciones operativas.

Documentar y registrar todas las acciones preventivas.

Manejar aplicaciones informáticas a nivel usuario y las que se utilicen en el Servicio de Prevención.

Colaborar en el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, cumpliendo los objetivos establecidos.

Colaborar en las auditorías del Sistema de Gestión de Prevención de la Universidad de Sevilla.

Todas aquellas funciones propias de un técnico de nivel superior de prevención de riesgos laborales, según el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

8. PROGRAMA.

TEMA 1.- Bases de la prevención: ámbito de la prevención, política, objetivos, conceptos. Metodologías de evaluación general y específica. Guías Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales. Notas técnicas de Prevención.

TEMA 2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones. Obligaciones de fabricantes, importadores y suministradores.

TEMA 3.- Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero): evaluación, planificación, organización de recursos para las actividades preventivas, auditorías.

TEMA 4.- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril y guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

TEMA 5.- Señalización de seguridad y salud: Objetivos. Concepto y tipos de señalización. Objeto y utilización adecuada de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo y su actualización por el Real Decreto 598/2015. La guía técnica de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

TEMA 6.- Equipos de trabajo: normativa de aplicación. La guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a los equipos de trabajo. Requisitos esenciales de Seguridad y Salud. La certificación y el marcado CE.

TEMA 7.- Higiene Industrial. Concepto, objetivos y funciones. Ramas de la Higiene Industrial.

TEMA 8.- Criterios legales de valoración en Higiene Industrial. Metodología de actuación para la evaluación y el control del riesgo. Métodos de evaluación del riesgo químico.

TEMA 9.- Clasificación de contaminantes químicos. Vías de entrada. Efectos de dichos contaminantes sobre el organismo.

TEMA 10.- Metodología de actuación para la medición de la exposición a contaminantes químicos. Equipos de lectura directa, sistemas de muestras activo y pasivo. Técnicas analíticas para determinar concentraciones.

TEMA 11.- Procedimientos de tomas de muestras. Requisitos genéricos en una estrategia, y métodos de toma de muestras.

TEMA 12.- Gestión de los equipos de medición: calibración, verificación y mantenimiento de equipos.

TEMA 13.- Criterios de valoración de carácter técnico, ambiental y biológico. Control de la exposición de los contaminantes químicos. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo.

TEMA 14.- Principios generales para la prevención de riesgos por agentes químicos: medidas específicas de prevención y protección: Real Decreto 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos y su actualización por el Real Decreto 598/2015.

TEMA 15.- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

TEMA 16.- Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos durante el trabajo. Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997 y su actualización por el Real Decreto 598/2015.

- TEMA 17.- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición durante el trabajo a agentes cancerígenos o mutágenos.
- TEMA 18.- Definiciones, conceptos básicos y clasificación de los agentes biológicos. Vías de entrada en el organismo. Metodología de evaluación. Medidas de prevención del riesgo sobre el foco de contaminación, sobre el medio de difusión, sobre el receptor.
- TEMA 19.- Real Decreto 664/1997, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y su actualización por la orden 25 de marzo 1998.
- TEMA 20.- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- TEMA 21.- Equipos de protección individual: clasificación, uso y mantenimiento. Normas que regulan su uso y certificación.
- TEMA 22.- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos, para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual.
- TEMA 23.- Exposición al ruido. Real Decreto 286/2006 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- TEMA 24.- Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- TEMA 25.- Vibraciones. Características físicas y efectos sobre el cuerpo humano. Criterios de evaluación de las vibraciones transmitidas mano-brazo, y las transmitidas a todo el cuerpo y medidas de prevención. Normativa de aplicación.
- TEMA 26.- Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos con la exposición a vibraciones mecánicas.
- TEMA 27.- El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo humano. Mecanismo de intercambio térmico entre el individuo y el medio ambiente. Criterios de valoración.
- TEMA 28.- Radiaciones no ionizantes. Concepto de radiación, radiaciones ultravioleta, infrarroja, luminosa o luz visible. Efectos sobre el organismo humano. Riesgos y medidas preventivas.
- TEMA 29.- Radiaciones ionizantes. Concepto y clasificación de las radiaciones ionizantes. Interacción con el organismo, efectos biológicos.
- TEMA 30.- Calidad del aire interior en edificios. Sistemas de ventilación. Contaminación de instalaciones. Efectos, evaluación y control.
- TEMA 31.- Riesgos higiénicos en actividades: pintura, soldadura, carpintería, tratamientos de piscinas, aplicación de plaguicidas y productos fitosanitarios, actividades agrarias.
- TEMA 32.- Riesgos en el laboratorio químico universitario: productos químicos y reactivos, operaciones de trasvase, operaciones a presión y al vacío. Criterios de almacenamiento. Características de estanterías, armarios y salas de almacenamiento.
- TEMA 33.- Técnicas para el control de contaminantes en el laboratorio. Protección individual y colectiva. Ventilación general y localizada. Campanas. Protocolos de actuación.
- TEMA 34.- Trabajo con muestras biológicas en el laboratorio: Ventilación general y localizada. Cabinas de seguridad biológica. Desinfección y descontaminación. Manipulación de muestras biológicas.
- TEMA 35.- Metodologías de evaluación de riesgos, aplicables a los estudios de los lugares de trabajo en la Universidad de Sevilla.
- TEMA 36.- Procedimiento de actuación ante situaciones de emergencia en la Universidad de Sevilla. Planes de autoprotección.
- TEMA 37.- Prevención y protección contra riesgo de incendios: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- TEMA 38.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: documento básico SI, seguridad en caso de incendio.

TEMA 39.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 40.- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de infracciones y sanciones en el orden social: infracciones en materia de prevención de riesgos laborales y sus actualizaciones.

TEMA 41.- Funcionamiento del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Sevilla. Política. Objetivos. Organización de la Prevención. Plan de prevención: Funciones y responsabilidades.

TEMA 42.- Instrucciones y registros en materia de higiene industrial en la Universidad de Sevilla.

TEMA 43.- Guía preventiva del empleado público de la Universidad de Sevilla. Riesgos específicos del puesto de trabajo: puesto de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención de Riesgos laborales.

TEMA 44.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios.

TEMA 45.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TEMA 46.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención. Procedimiento de actuación.

9. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

10. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Primera de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

A N E X O I I

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	292
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PERFIL: COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	GRADUADO/A, DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A, ARQUITECTO/A O INGENIERO/A TÉCNICO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
6. OTROS REQUISITOS.....	POSEER TITULACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE ACREDITE PARA

DESEMPEÑAR NIVEL SUPERIOR EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
ÁREA/ESPECIALIDAD
SEGURIDAD/COORDINACIÓN ACTIVIDADES
EMPRESARIALES.

7. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Promover, con carácter general, la Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Sevilla.

Gestionar la coordinación de la actividad empresarial de la Universidad de Sevilla.

Vigilar y controlar el cumplimiento de aplicación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por parte de las contratadas y subcontratadas que realicen tareas en la Universidad.

Estudiar y evaluar la documentación preventiva que deban aportar las empresas intervinientes.

Realizar el seguimiento de los métodos de trabajo de las empresas contratadas.

Controlar las interacciones de las diferentes actividades que se desarrollan en un Centro de trabajo de la Universidad por las empresas externas, en particular ante la posible generación de riesgos inminentes o graves.

Realizar visitas de inspección y elaboración de informes.

Investigar los incidentes y accidentes que ocurran a trabajadores de las empresas externas en las instalaciones de la Universidad.

Conocer el programa informático de gestión de la coordinación.

Desarrollar procedimientos de trabajo de coordinación de actividades empresariales.

Realizar evaluaciones de riesgos de espacios y lugares de trabajo aplicando la metodología específica.

Desarrollar e implementar programas de información y formación.

Contribuir a la mejora continua del Servicio de Prevención.

Coordinarse y colaborar con las otras especialidades del Servicio de Prevención.

Manejar aplicaciones informáticas a nivel usuario y las que se utilicen en el Servicio de Prevención.

Colaborar en el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, cumpliendo los objetivos establecidos.

Colaborar en las auditorías del sistema de gestión de prevención de la Universidad de Sevilla.

Todas aquellas funciones propias de un Técnico de nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales, según el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

8. PROGRAMA.

TEMA 1.- Bases de la prevención: ámbito de la prevención, política, objetivos. Conceptos de trabajo y condiciones de trabajo. Metodologías generales y específicas. Guías Técnicas. Notas de prevención.

TEMA 2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones. Obligaciones de fabricantes, importadores y suministradores.

TEMA 3.- Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero): evaluación, planificación, organización de recursos para las actividades preventivas, auditorías.

TEMA 4.- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de infracciones y sanciones en el orden social: infracciones en materia de prevención de riesgos laborales y sus actualizaciones.

TEMA 5.- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril y guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.

TEMA 6.- Riesgos eléctricos: El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y la guía técnica de evaluación y prevención del riesgo eléctrico.

TEMA 7.- Prevención de riesgos por exposición al ruido: Características físicas del ruido. Parámetros de medida. Normativa de aplicación. Evaluación del riesgo por exposición al ruido. Medidas preventivas. Normativa vigente: Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre protección de la salud de los trabajadores contra los riesgos y la guía técnica de evaluación y prevención de exposición de los trabajadores frente a los ruidos.

TEMA 8.- Señalización de seguridad y salud: Objetivos. Concepto y tipos de señalización. Objeto y utilización adecuada de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. La guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo y su actualización por el Real Decreto 598/2015.

TEMA 9.- Equipos de trabajo: normativa de aplicación. La guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a los equipos de trabajo. Requisitos esenciales de seguridad y salud. La certificación y el marcado CE.

TEMA 10.- Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI). El Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, y la guía técnica para la utilización de los trabajadores de equipos de protección individual.

TEMA 11.- Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

TEMA 12.- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

TEMA 13.- La Coordinación en el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Sevilla. Política. Objetivos. Organización de la Prevención. Funciones y responsabilidades. Evaluación de Riesgos. Plan de Prevención. Planificación de la actividad preventiva. Procedimiento de coordinación.

TEMA 14.- Coordinación de actividades empresariales. Objetivo y alcance. Conceptos fundamentales: Centro de trabajo, empresario titular, empresario principal.

TEMA 15.- Deber de cooperación: Obligaciones de la Universidad como empresa titular, empresa principal y empresa concurrente.

TEMA 16.- Deber de cooperación. Obligaciones de las empresas concurrentes: Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

TEMA 17.- Medios de coordinación. Determinación de los medios y personas encargadas de la coordinación.

TEMA 18.- Coordinación en los Centros de trabajo de la Universidad de Sevilla. Empresas con contrato de larga duración y empresas contratadas con trabajos puntuales.

TEMA 19.- Coordinación en los Centros de trabajo donde prestan servicios personal de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación.

TEMA 20.- Responsabilidades en la coordinación de actividades empresariales.

TEMA 21.- Implantación de la coordinación en la Universidad de Sevilla. Etapas y responsabilidades de la aplicación.

TEMA 22.- Gestión informática de la coordinación de actividades empresariales. Soporte informático.

TEMA 23.- Gestión documental de la coordinación. Estudio y evaluación.

TEMA 24.- Procedimiento de actuación de la coordinación: contacto con empresas y planes de reuniones.

TEMA 25.- Procedimiento de vigilancia del cumplimiento de las empresas contratadas. Inspecciones e informes técnicos.

TEMA 26.- Derechos de los representantes de los trabajadores en la coordinación de actividades empresariales. Delegados de Prevención, Comité de Seguridad y Salud.

TEMA 27.- Marco de comunicación del técnico de coordinación de actividades empresariales del Servicio de Prevención con los Servicios, Centros y Departamentos de la Universidad.

TEMA 28.- Metodologías de evaluación de riesgos, aplicables a los estudios de los lugares de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 29.- Procedimiento de actuación ante situaciones de emergencia en la Universidad de Sevilla. Planes de autoprotección.

TEMA 30.- Prevención y protección contra riesgo de incendios: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

TEMA 31.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: documento básico SI, seguridad en caso de incendio.

TEMA 32.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 33.- Funcionamiento del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Sevilla. Política. Objetivos. Organización de la Prevención. Plan de prevención: Funciones y responsabilidades.

TEMA 34.- Guía preventiva del empleado público de la Universidad de Sevilla. Riesgos específicos del puesto de trabajo: puesto de Titulado de Grado Medio de Prevención del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 35.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios.

TEMA 36.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TEMA 37.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención. Procedimiento de actuación.

9. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

10. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	293
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TITULADO/A DE GRADO MEDIO.
4. DESTINO.....	UNIDAD DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU).
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	GRADUADO/A, DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A, ARQUITECTO/A O INGENIERO/A TÉCNICO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Impulsar, coordinar e implementar acciones que tengan como objetivos la información, orientación y asesoramiento en materia de discapacidad a través de la atención personalizada sobre programas/convocatorias/ayudas gestionadas desde esta unidad.

Elaborar documentos técnicos, informes y memorias sobre los programas y actividades llevadas a cabo en la unidad como temas de sus competencias.

Asesorar técnicamente en la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de programas y actividades en materia de discapacidad.

Diseñar y ejecutar cursos de formación y jornadas de sensibilización e información sobre discapacidad, y representación de la unidad en charlas, foros y jornadas sobre discapacidad.

Proponer iniciativas e innovaciones a sus superiores para la mejora de la gestión interna y de relaciones con otros servicios, organismos e instituciones en materia de su competencia.

Participar activamente en la coordinación, asesoramiento, desarrollo y evaluación del Plan Integral de Atención a las Necesidades de Apoyo para personas con discapacidad, como eje transversal en todas las políticas universitarias.

Participar activamente y trabajar de manera colaborativa en las distintas redes autonómicas, nacionales e internacionales de atención a discapacidad.

Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su jefe inmediato en el área de su competencia.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006.

TEMA 2.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

TEMA 3.- Ley 39/2006, de 14 diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

TEMA 4.- Ley 27/2007 de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas.

TEMA 5.- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

TEMA 6.- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras en urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

TEMA 7.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Título III de la salud, Título IV de la Educación, Título V de la Formación y el Empleo.

TEMA 8.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Título VIII de la vida independiente, de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.

TEMA 9.- Real Decreto 558/2010, que modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas: estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad.

TEMA 10.- Circular de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la prueba de acceso a la universidad (PAU), para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en Andalucía.

TEMA 11.- Resolución Rectoral de 22 de junio de 2017, reguladora de los procedimientos de adquisición y acreditación de la competencia lingüística en la Universidad de Sevilla.

TEMA 12.- Acuerdo 8/CG de 9 de enero del 2008, por el que se aprueba la normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad en la Universidad de Sevilla.

TEMA 13.- Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria. Misión, visión, objetivos y servicios.

- TEMA 14.- Unidad de atención al estudiante con discapacidad en la Universidad de Sevilla. Funciones y competencias.
- TEMA 15.- Guía práctica de apoyos y recursos para estudiantes con discapacidad y necesidades académicas específicas de la Universidad de Sevilla.
- TEMA 16.- Unidad de atención al estudiante con discapacidad en la Universidad de Sevilla: unidad de asesoramiento y asistencia técnica.
- TEMA 17.- Proyecto contigo: programa "Estudiante colaborador", programa "capacita2", programa "somos capaces". Campus inclusivo, campus sin límite en la Universidad de Sevilla.
- TEMA 18.- Programas de inserción laboral y programa de movilidad nacional e internacional con discapacidad en la Universidad de Sevilla.
- TEMA 19.- Protocolos y apoyo de Medidas de Adaptación para Estudiantes con Necesidades Académicas Especiales Asociadas a Discapacidad y Estudiantes con Necesidades Académicas Específicas Sobrevenidas en la Universidad de Sevilla.
- TEMA 20.- Ayudas para estudiantes con necesidades de apoyo personal asociadas a discapacidad, o por situación de salud sobrevenida.
- TEMA 21.- II Plan Integral de Atención a las Necesidades de Apoyo para Personas con Discapacidad, o con Necesidad de Apoyo por Situación de Salud Sobrevenida.
- TEMA 22.- Guía de Adaptaciones Curriculares en la Universidad. Concepto y recomendaciones comunes en los estudiantes con discapacidad, o dificultad en el aprendizaje en la universidad.
- TEMA 23.- Guía de Adaptaciones Curriculares en la Universidad. Discapacidad física: concepto y necesidades en la docencia, asistencia a clase y pruebas de evaluación. Recursos personales, recursos técnicos y materiales.
- TEMA 24.- Guía de Adaptaciones Curriculares en la Universidad. Discapacidad visual: concepto y necesidades en la docencia, asistencia a clase y pruebas de evaluación. Recursos personales, recursos técnicos y materiales.
- TEMA 25.- Guía de Adaptaciones Curriculares en la Universidad. Discapacidad auditiva: concepto y necesidades en la docencia, asistencia a clase y pruebas de evaluación. Recursos personales, recursos técnicos y materiales.
- TEMA 26.- Guía de Adaptaciones Curriculares en la Universidad. Discapacidad sordoceguera: concepto y necesidades en la docencia, asistencia a clase y pruebas de evaluación. Recursos personales, recursos técnicos y materiales.
- TEMA 27.- Guía de Adaptaciones Curriculares en la Universidad. Discapacidad psíquica: concepto y necesidades en la docencia, asistencia a clase y pruebas de evaluación. Recursos personales, recursos técnicos y materiales.
- TEMA 28.- Guía de Adaptaciones Curriculares en la Universidad. Síndrome de Asperger: concepto y necesidades en la docencia, asistencia a clase y pruebas de evaluación. Recursos personales, recursos técnicos y materiales.
- TEMA 29.- Guía Orientativa para la atención al alumnado universitario con el Síndrome de Asperger. Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios.
- TEMA 30.- Guía de Adaptaciones Curriculares en la Universidad. Trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH): concepto y necesidades en la docencia, asistencia a clase y pruebas de evaluación. Recursos personales, recursos técnicos y materiales.
- TEMA 31.- Guía de Adaptaciones Curriculares en la Universidad. Dificultades específicas en el aprendizaje en la lectura y/o la escritura (dislexia y disgrafía).
- TEMA 32.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Estrategia de Seguridad y Salud de la Universidad de Sevilla. Protocolo para la prevención, evaluación e intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla.
- TEMA 33.- Plan de autoprotección y discapacidad. Instrucciones operativas de actuación ante emergencias para personas con discapacidad en la Universidad de Sevilla.
- TEMA 34.- Funcionamiento del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación

ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Funciones y responsabilidades del trabajador en materia preventiva.

TEMA 35.- Riesgos generales y específicos en el desempeño de su puesto de trabajo. Medidas preventivas de aplicación. Real Decreto 486/1997, de 14 abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos. Recomendaciones ergonómicas del Servicio de Prevención.

TEMA 36.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. II Plan de igualdad de la Universidad de Sevilla 2014-2018.

TEMA 37.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios.

TEMA 38.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	294
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.
4. DESTINO.....	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	GRADUADO/A, DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A, ARQUITECTO/A O INGENIERO/A TÉCNICO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumir las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Operación y mantenimiento del acelerador de partículas existente en el Centro, así como la de sus equipos asociados.

Apoyar a las labores de investigación, ayudando a los científicos y usuarios externos en los aspectos técnicos que se derivan de los experimentos.

Realizar el montaje y chequeo de componentes y desarrollo y mejora de dispositivos existentes en el Centro Nacional de Aceleradores.

Realizar informes requeridos por la Dirección.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Estructura atómica de la materia. Modelos atómicos.

TEMA 2.- Desintegración radiactiva. Concepto de Actividad.

TEMA 3.- Magnitudes y Unidades radiológicas. Concepto de dosis.

- TEMA 4.- Aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico.
- TEMA 5.- Efectos somáticos y genéticos de la radiación.
- TEMA 6.- Efectos probabilísticos y determinísticos de la radiación.
- TEMA 7.- Legislación y normativa básica aplicable en protección radiológica. Límites de dosis.
- TEMA 8.- Riesgos radiológicos asociados a la manipulación de fuentes de radiación.
- TEMA 9.- Protección radiológica operacional en instalaciones radiactivas.
- TEMA 10.- Procedimientos de trabajo para la protección radiológica.
- TEMA 11.- Verificaciones periódicas. Plan de emergencia. Actuación en accidentes en instalaciones radiactivas.
- TEMA 12.- Sistemas de dosimetría ambiental en instalaciones radiactivas con aceleradores de partículas.
- TEMA 13.- Sistemas de seguridad en instalaciones radiactivas con aceleradores de partículas.
- TEMA 14.- Gestión del mantenimiento de equipos para investigación en instalaciones radiactivas.
- TEMA 15.- Sistemas de vacío. Conceptos generales.
- TEMA 16.- Bombas de vacío. Tipos. Operación y mantenimiento.
- TEMA 17.- Materiales y componentes de vacío. Detección de fugas.
- TEMA 18.- Diseño y fabricación de componentes de equipos.
- TEMA 19.- Instalaciones de baja tensión. Telemetría y control automático.
- TEMA 20.- Fuentes de Alta Tensión para alimentación de equipos auxiliares.
- TEMA 21.- Stripping en aceleradores tipo tandem.
- TEMA 22.- Sistemas de aire comprimido en instalaciones radiactivas.
- TEMA 23.- Almacenamiento de gases en instalaciones radiactivas.
- TEMA 24.- Intervención en equipos que contienen SF₆.
- TEMA 25.- Aceleradores de partículas tipo Van de Graaff. Sistemas auxiliares.
- TEMA 26.- Operación y Control de aceleradores de partículas tipo Van de Graaff.
- TEMA 27.- Operación y mantenimiento de fuente de iones de sputtering.
- TEMA 28.- Operación y mantenimiento de fuente de iones de Radiofrecuencia.
- TEMA 29.- Operación y mantenimiento de fuente de iones de Plasma.
- TEMA 30.- Óptica de haces de iones. Deflectores magnéticos. Cuadrupolos.
- TEMA 31.- Mantenimiento de aceleradores de partículas.
- TEMA 32.- Regulación automática de terminales de alto voltaje.
- TEMA 33.- Diagnóstico de haz. Beam profile monitors. Monitores de corriente.
- TEMA 34.- Sistemas mecánicos en aceleradores de partículas y equipos de investigación.
- TEMA 35.- Sistemas de refrigeración en equipos de investigación.
- TEMA 36.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.
- TEMA 37.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Manual de procedimientos de protección radiológica de la Universidad de Sevilla.

TEMA 38.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios.

TEMA 39.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TEMA 40.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo de Prevención, Evaluación e Intervención ante el acoso en la Universidad de Sevilla: Declaración de Principios. Objeto. Ámbito de aplicación. Medidas de prevención. Procedimiento de actuación.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	295
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	GRADUADO/A, DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A, ARQUITECTO/A O INGENIERO/A TÉCNICO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumir las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Realizar la preparación, vigilancia y control de prácticas de acuerdo a su categoría.

Llevar a cabo el mantenimiento, utilización y actualización del equipamiento de laboratorio y software específicos de cálculo.

Colaborar con los investigadores del Departamento y los usuarios externos en la preparación de ensayos y realización de Proyectos de I+D+i.

Realizar informes técnicos.

Colaborar en las tareas docentes requeridas.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Fundamentos de Elasticidad. Tensiones, deformaciones y ecuaciones básicas.

TEMA 2.- Resolución del problema elástico.

TEMA 3.- Efecto de la temperatura sobre el sólido deformable.

TEMA 4.- Criterios de plastificación. Otros estados límites últimos.

TEMA 5.- Fundamentos de Resistencia de Materiales. Esfuerzos internos, diagramas de esfuerzos, cálculo de desplazamientos y tensiones.

- TEMA 6.- Fundamentos de Materiales Compuestos I. Componentes, Tipos de materiales.
- TEMA 7.- Fundamentos de Materiales Compuestos II. Teoría de laminados, criterios de fallo.
- TEMA 8.- Fundamentos de la Mecánica de la Fractura.
- TEMA 9.- Uniones en materiales metálicos. Tipología y comportamiento mecánico.
- TEMA 10.- Uniones en materiales compuestos. Tipología y comportamiento mecánico.
- TEMA 11.- Fundamentos del Método de los Elementos Finitos (MEF). Tipos de elementos, malla de elementos finitos.
- TEMA 12.- Programas comerciales de MEF. Instalación y tipos de licencias. Ejecución en un puesto de trabajo y en modo cliente/servidor.
- TEMA 13.- Modelos geométricos. Entidades geométricas. Importación de ficheros CAD. Métodos de creación de malla y asignación de propiedades.
- TEMA 14.- Modelado de materiales. Leyes de comportamiento lineales y no lineales. Materiales compuestos.
- TEMA 15.- Condiciones de contorno y cargas. Condiciones de contorno lineales y no lineales. Restricciones.
- TEMA 16.- Definición de hipótesis de carga simples. Combinación de hipótesis.
- TEMA 17.- Resultados en nodos y elementos. Ficheros de resultados en modo texto. Representación gráfica de resultados: materiales metálicos y compuestos.
- TEMA 18.- Fiabilidad y exactitud de modelos numéricos. Identificación de parámetros clave y correlación numérico-experimental.
- TEMA 19.- Solución numérica de problemas de sólidos, láminas, barras y estructuras mixtas.
- TEMA 20.- Simulación de componentes de material compuesto: modelado a nivel de fibra-matriz, lámina, laminado y estructura.
- TEMA 21.- Mecánica de la Fractura. Otros métodos de simulación del daño.
- TEMA 22.- Automatización de tareas. Macros y comandos.
- TEMA 23.- Modelado de uniones. Uniones metálicas, entre compuestos y mixtas.
- TEMA 24.- Modelado de problemas térmicos. Simulación del acoplamiento termo-estructural.
- TEMA 25.- Procedimiento de optimización estructural por medio de modelos numéricos. Objetivos y herramientas.
- TEMA 26.- Caracterización de materiales metálicos y compuestos. Objetivos de la caracterización.
- TEMA 27.- Técnicas experimentales para la caracterización de materiales.
- TEMA 28.- Gestión de la calidad en los laboratorios de ensayo.
- TEMA 29.- Preparación de probetas para ensayos en materiales metálicos y compuestos.
- TEMA 30.- Ensayos físico-químicos en materiales compuestos.
- TEMA 31.- Ensayos mecánicos en materiales compuestos.
- TEMA 32.- Ensayos mecánicos en materiales metálicos.
- TEMA 33.- Tratamiento y procesado de resultados experimentales.
- TEMA 34.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.
- TEMA 35.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre protección de la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido y la guía técnica de evaluación y prevención de exposición de los trabajadores frente a los ruidos. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de

protección individual. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad e identificación de productos químicos y criterios de almacenamiento.

TEMA 36.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios.

TEMA 37.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TEMA 38.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención. Procedimiento de actuación.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	296
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	GRADUADO/A, DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A, ARQUITECTO/A O INGENIERO/A TÉCNICO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Poseer conocimientos técnicos sobre los Laboratorios de Suelos.

Gestión del Laboratorio.

Apoyar a las actividades de implantación y gestionar el mantenimiento de la Acreditación del laboratorio por parte de la Junta de Andalucía.

Sistemas de Gestión de Calidad, y otras actividades de interés común para el funcionamiento del laboratorio.

Conocer el funcionamiento de un laboratorio, principalmente de geotecnia, incluyendo el manejo y manipulación de suelos.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Identificación de suelos. Toma de muestras: Diferentes sondeos y calicatas. Identificación y clasificación de suelos. Identificación y descripción de suelos: UNE-en ISO 14688-1:2003, UNE-en ISO 14688-1:2004 erratum, UNE-en ISO 14688-1:2003/a1:2014. Identificación y clasificación de suelos. Principios de clasificación. UNE-en ISO 14688-2:2006, UNE-en ISO 14688-2:2006/a1:2014. Preparación de muestras para los ensayos de suelos: UNE 103100:1995.

TEMA 2.- Análisis granulométrico de un suelo. Realización de curvas granulométricas. Interpretación. Análisis granulométrico de suelos por tamizado: UNE 103101:1995 (CTE). Análisis granulométrico de suelos finos por sedimentación. Método del densímetro: UNE 103102:1995 (CTE).

TEMA 3.- Límites de Atterberg. Determinación del límite líquido de un suelo por el método del aparato de Casagrande: UNE 103103:1994 (CTE). Determinación del límite plástico de un suelo: UNE 103104:1993 (CTE). Límite de retracción de un suelo: UNE 103108:1996.

TEMA 4.- Clasificación de suelos. Clasificación de Casagrande.

TEMA 5.- Características del suelo. Determinación de la humedad de un suelo mediante secado en estufa: UNE-EN ISO 17892-1:2015. Determinación de la densidad de un suelo. Método balanza hidrostática: UNE 103301:1994 (CTE). Determinación de la densidad relativa de las partículas de un suelo: UNE-EN ISO 17892-3:2015.

TEMA 6.- Resistencia de suelos a compresión simple. Ensayo de rotura a compresión simple en probetas de suelo: UNE 103400:1993 (CTE).

TEMA 7.- Resistencia de suelos a esfuerzo cortante. Determinación de los parámetros resistentes al esfuerzo cortante de una muestra de suelo en la caja de corte directo: UNE 103401:1998 (CTE).

TEMA 8.- Resistencia de suelos en el ensayo triaxial. Determinación de los parámetros resistentes de una muestra de suelo en el equipo triaxial: UNE 103402:1998 (CTE).

TEMA 9.- Ensayos de consolidación de suelos. Ensayo de consolidación unidimensional de un suelo en edómetro: UNE 103405:1994 (CTE).

TEMA 10.- Deformación de suelos. Determinación de la expansividad de un suelo en el aparato lambe: UNE 103600:1996 (CTE). Ensayo del hinchamiento libre de un suelo en edómetro: UNE 103601:1996 (CTE). Ensayo para calcular la presión de hinchamiento de un suelo en edómetro: UNE 103602:1996 (CTE).

TEMA 11.- Suelos expansivos y colapsables. Ensayo de colapso en suelos: Nit 254:1999 (CTE), UNE 103406:2006. Interpretación de resultados de ensayos de deformabilidad. Valores normales según tipos de suelos.

TEMA 12.- Análisis químico de suelos. Determinación del contenido de carbonatos en los suelos: UNE 103200:1993 (CTE). Determinación cualitativa del contenido en sulfatos solubles de un suelo: UNE 103202:1995 (CTE). Contenido de materia orgánica oxidable de un suelo. Método del Permanganato potásico: UNE 103204:1993 (CTE), UNE 103204:1993 erratum.

TEMA 13.- Agresividad de los suelos. Métodos de ensayo para determinar la agresividad de los suelos al Hormigón: preparación de la muestra. Grado de acidez Baumann-Gully (ml/ kg). UNE-EN 16502:2015. Determinación del contenido de ión sulfato (mg. So_4^{2-} /kg de suelo seco) UNE 83963:2008 (EHE-08). UNE 83963:2008 erratum:2011.

TEMA 14.- Suelos. Determinación de los parámetros resistentes de una muestra de suelo en el Equipo triaxial. UNE 103402:1998 (CTE). Granulometría de suelos por sedimentación. UNE 103102:1995 (CTE).

TEMA 15.- Ensayos de compactación. Ensayo de compactación, Próctor normal, UNE 103500:1994(CTE). Ensayo de compactación, Próctor modificado. UNE 103501:1994 (CTE). Método de ensayo para determinar en laboratorio el índice C.B.R. de un suelo UNE 103502:199. Interpretación de resultados.

TEMA 16.- Manejo de los equipos del laboratorio. Identificar el estado de calibración de equipos. Empleo de los instrumentos de medición. Medir el ambiente del laboratorio. Seleccionar la cantidad de material para efectuar los ensayos. Manejo de los siguientes aparatos: Horno de laboratorio, balanza digital, densímetro.

TEMA 17.- Identificación de suelos y registro de datos. Identificar los materiales visualmente por tamaño, forma, textura y color. Identificar los ensayos y equipos. Registrar los datos de los ensayos.

- TEMA 18.- Ensayos de penetración. Ensayos "in situ" del terreno. Ensayos de penetración. Penetrómetros estáticos: Ensayo de Penetración Normal. UNE 103 800:1992.
- TEMA 19.- Ensayos de penetración dinámica. Ensayo de penetración dinámica Borros. Prueba de penetración dinámica superpesada, DPSH. UNE-EN ISO 22476-2:2008. Prueba de penetración dinámica pesada DPH. UNE-EN ISO 22476-2:2008.
- TEMA 20.- Ensayo de penetración del cono. Procedimiento internacional de referencia para el ensayo de penetración con el cono (CPT) UNE-EN ISO 22476-12:2010. Correlación entre ensayos.
- TEMA 21.- Ensayo de placa de carga. Ensayos de placa de carga. UNE 103808:2006.
- TEMA 22.- Medida del nivel freático. Medida del nivel freático y colocación de tubos piezométricos.
- TEMA 23.- Ensayos geofísicos. Ensayos geofísicos de suelos. Manejo del georádar e interpretación de resultados.
- TEMA 24.- Reconocimiento superficial del terreno. Antecedentes y documentación. Reconocimiento superficial. Calicatas. Investigación profunda.
- TEMA 25.- Reconocimiento profundo del terreno. Sondeos profundos: Tipos. Toma de muestras en sondeos. Tipos de tomamuestras.
- TEMA 26.- Propiedades físicas de los suelos. Porosidad. Peso específico. Humedad y grado de saturación. Relaciones entre propiedades. Granulometría, métodos de análisis y curvas granulométricas.
- TEMA 27.- Planificación de una campaña de reconocimiento. Planificación de una campaña: Código Técnico de la Edificación.
- TEMA 28.- Seguridad y Salud en el trabajo.
- TEMA 29.- Medidas de protección.
- TEMA 30.- Normativas de acreditación de laboratorios de suelo. Normativa sobre acreditación de laboratorios de suelos y gestión de las acreditaciones.
- TEMA 31.- Manejo y conocimiento de cartografía geotécnica. Manejo de cartografía geotécnica y visores cartográficos.
- TEMA 32.- Normativa ASTM. Standard Test Method for field measurement of soil resistivity using the Wenner Four-Electrode Method. G57-78 (G57-95a). Standard Test Methods for Crosshole Seismic Testing. D 4428/D4428M-00.
- TEMA 33.- Conocimiento a nivel usuario de programas de tratamiento de texto.
- TEMA 34.- Manejo a nivel usuario de programa de gestión de hojas de cálculo.
- TEMA 35.- Manejo a nivel usuario de programas de gestión de base de datos.
- TEMA 36.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.
- TEMA 37.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre protección de la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido y la guía técnica de evaluación y prevención de exposición de los trabajadores frente a los ruidos. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4. Píldoras informativas

del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad e identificación de productos químicos y criterios de almacenamiento.

TEMA 38.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios.

TEMA 39.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TEMA 40.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención. Procedimiento de actuación.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	297
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (INGENIERO/A TÉCNICO/A).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	INGENIERO/A TÉCNICO O TÍTULO DE GRADO QUE HABILITE PARA LAS DISTINTAS PROFESIONES DE INGENIERO TÉCNICO.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Responsabilizarse de los estudios e informes técnicos de instalaciones que se le soliciten, tanto para la remodelación de instalaciones, ampliaciones o funcionamiento actuales. Revisión y de supervisión de proyectos.

Elaborar los presupuestos de obras e instalaciones, ampliaciones o remodelaciones que se le soliciten.

Realizar los estudios de las ofertas necesarias.

Realizar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos trimestrales que se les asignen, reportando los resultados al Director del Servicio.

Control, gestión y supervisión del cumplimiento de las empresas contratadas en función de la herramienta informática de Gestión de Control de Empresas.

Establecer cláusulas y mecanismos de control para el cumplimiento de la normativa laboral en materia de prevención de riesgos laborales y en materia de medio ambiente de las contratadas y subcontratadas.

Redactar y revisar los pliegos de prescripciones técnicas y verificar el cumplimiento de normativas técnicas y de contratación y participación en las comisiones técnicas.

Analizar las instalaciones y aplicar las medidas de eficiencia energética.

Realizar análisis de calidad ambiental en edificios.

Responsabilizarse de la ejecución y planificación del mantenimiento preventivo y correctivo sobre las infraestructuras e instalaciones.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Instalaciones eléctricas en baja tensión: cálculo, diseño y verificaciones. Protecciones: Interruptores generales automáticos, interruptores diferenciales, interruptores magnetotérmicos, relés térmicos y fusibles. Sistema de puesta a tierra: Resistividad del terreno. Definición y unidades. Medición de la resistencia de puesta a tierra. Sistemas de conexión a tierra normalizados. Medida de parámetros eléctricos. Motores eléctricos, conexionado, ensayos, control de velocidad. Sistemas de Alimentación Ininterrumpida. Armónicos en redes de baja tensión, medida, control y su eliminación. Automatización y control de instalaciones eléctricas. Conductores eléctricos en baja tensión. Caída de tensión. Intensidades máximas admisibles. Cálculo de secciones, líneas monofásica y trifásica. Cuadros generales, derivaciones individuales, cuadros secundarios de distribución. Inspecciones periódicas. Certificaciones profesionales. Operaciones de mantenimiento.

TEMA 2.- Instalaciones Eléctricas de media tensión. Líneas de transporte de energía eléctrica en Media Tensión: acometidas aéreas y subterráneas. Centros de Transformación. Interruptores, fusibles y relés térmicos. Celdas compactas: línea, protección, medida y remonte. Descripción, protecciones, pruebas, directrices para la realización del proyecto. Características de la alimentación de la estación transformadora. Equipos de medida en media y alta tensión, transformadores de tensión e intensidad, conexionado. Protecciones contra sobreintensidades. Transformadores de tensión e intensidad para la medida y maniobra. Reglas de seguridad y maniobras en los centros de transformación. Inspecciones periódicas. Certificaciones profesionales. Operaciones de mantenimiento.

TEMA 3.- Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Iluminación interior. Eficiencia energética. Clasificación de actividades. Criterios de calidad y diseño. Sistemas de iluminación. Tipos de lámparas recomendadas, regulación y control. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de instalaciones. Referencias a las normas de obligado cumplimiento.

TEMA 4.- Instalaciones de climatización. Equipos de refrigeración. Máquina alternativa de refrigeración. Máquina centrífuga de refrigeración. Máquina de refrigeración por absorción. Sistemas de absorción y centrífugo combinados. Compresores de tornillo, scroll. Nuevas tecnologías. Bombas de calor. Equipos de disipación del calor: torres de refrigeración, condensadores evaporativos, condensación por aire. Sistemas de control y seguridad: válvulas de expansión, presostatos, termostatos, electroválvulas, recipientes de líquido, filtros, deshumidificadores. Fluidos refrigerantes y aceites lubricantes. Pruebas y verificaciones. Bombas para trasiego de fluidos térmicos. Tipos de bombas. Balance energético en bombas. Cavitación. Curvas de funcionamiento de las bombas. Punto de funcionamiento de la instalación. Análisis energético.

TEMA 5.- Instalaciones de climatización: Sistemas de acondicionamiento y sus aplicaciones. Aspectos generales. El espacio, el edificio y la carga térmica. Sistemas todo aire. Sistemas convencionales. Sistemas de inducción a volumen constante. Sistema de unidad multizona. Sistema de doble conducto. Sistema de conducto Dual. Sistema de caudal y temperatura variable y constante. Sistemas aire-agua. Unidades de inducción, fancoils, paneles radiantes y vigas frías con aire primario. Sistemas todo agua. fancoils, paneles radiantes y vigas frías. Sistemas de volumen de refrigerante variable (VRV). Sistemas de expansión directa. Selección del sistema. Equipos de tratamiento del aire. Climatizadoras, UTAs, equipos autónomos y equipos auxiliares. Tuberías, conductos, rejillas y difusores, válvulas, vasos de expansión, intercambiadores, equipos de regulación y control, aislamientos térmicos, lubricantes. Mediciones de velocidad del aire, caudal, temperatura seca y húmeda, humedades absoluta y relativa. Inspecciones periódicas. Certificaciones profesionales. Operaciones de mantenimiento.

TEMA 6.- Recuperación de energía en instalaciones de climatización. Enfriamiento gratuito. Sistemas de enfriamiento gratuito por aire (free-cooling), por agua, por migración de refrigerante. Enfriamiento evaporativo. Teoría de la refrigeración evaporativa, clasificación de aparatos, enfriamiento directo, enfriamiento indirecto, enfriamiento mixto. Criterios de diseño. Recuperación de calor generalidades y normativa. Recuperadores. Recuperación total o parcial

del calor generado en el ciclo frigorífico. Transferencia energética entre zonas del edificio. Combinación de sistemas. Enfriamiento gratuito por aire exterior y recuperación de calor. Caudal de refrigerante variable. Cálculo de cargas térmicas, producción térmica, redes de fluidos, unidades terminales, aislamiento térmico sistemas de climatización. Automatización y control de instalaciones de climatización. Diseño, cálculo, ajuste y equilibrado de instalaciones térmicas. Refrigerantes.

TEMA 7.- Instalaciones de calefacción y producción de ACS. El comportamiento energético de un edificio. Integración de las instalaciones de calefacción y ACS. Sistemas de producción y acumulación de calor. Depósitos, intercambiadores y sus tipos. Principios de funcionamiento de los sistemas de calefacción y ACS. Mantenimiento e inspección. Operaciones de mantenimiento.

TEMA 8.- Instalaciones Térmicas. Calderas: tipos. Descripción general. Combustión. Combustibles. El aire como comburente. Estudio de la combustión a partir del análisis de los gases. Quemadores de gasóleo, gas y mixtos. El cálculo del rendimiento energético. Tratamiento del agua de alimentación. Medidas de seguridad. Procedimiento de inspección de la eficiencia energética de una caldera.

TEMA 9.- Instalaciones de suministro de gas. Determinación del poder calorífico superior e inferior y de la intensidad de un gas destinado a suministro público. Aparatos de medidas, laboratorios y verificación. Contratos facturación y fraudes. Instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos y gaseosos. Depósitos aéreos y enterrados. Medidas de seguridad en las descargas. Inspecciones periódicas. Certificaciones profesionales. Operaciones de mantenimiento.

TEMA 10.- Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Generadores de vapor. Sistemas e instalaciones automáticas. Sistemas y dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones

TEMA 11.- Energías alternativas. Introducción al aprovechamiento de la energía solar: radiación solar, constante solar, efecto de la atmósfera y de las estaciones del año. Células fotovoltaicas. Soportes e interconexión de paneles. Baterías, reguladores y convertidores. Energía solar térmica. Colectores planos y de concentración. Colectores de tubo de vacío. Depósitos acumuladores. Equipos de maniobra y de control.

TEMA 12.- Instalaciones de agua: suministro, almacenamiento y distribución. Distintas mediciones: pH, dureza, cloro libre, solubilidad, materias disueltas, etc. Aparatos sanitarios: grifería, fluxómetros, baterías termostáticas. Simultaneidad, cálculo y dimensionado. Equipos de bombeo. Tratamientos del agua: filtración, descalcificación, osmosis inversa. Filtros y descalcificadoras. Saneamiento y depuración. Recogidas de aguas fecales y pluviales. Operaciones de mantenimiento.

TEMA 13.- Contabilización de consumos. Objeto y campo de aplicación. Equipos de medida. Generalidades. Contadores de agua. Contadores de gas. Contadores de gasóleo. Contadores eléctricos. Contadores de energía térmica. Ratios. Mediciones energéticas. Rendimiento Estacional Anual Corregido (REAc). Rendimiento Estacional Anual (REA). Coeficiente de emisiones (Ke). Otros ratios. Registro de consumos.

TEMA 14.- Protección contra incendios. La química del fuego. Tipos de fuego. Lucha contra el fuego. Equipos e instalaciones contra incendios: generalidades Sistemas automáticos de detección de incendios. Detectores, tipos. Centrales e instalaciones de detección y señalización. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios: hidrantes, BIEs, columna seca, rociadores automáticos, extintores de agua pulverizada, espuma física de baja expansión, extinción con polvo, anhídrido carbónico, extinción automática por agentes gaseosos.

TEMA 15.- Aparatos elevadores: ascensores y montacargas. Dispositivos de funcionamiento, seguridad, pruebas y verificaciones. Pruebas y verificadores de estos aparatos. Conservación e inspección. Certificaciones profesionales. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obra. Puertas automáticas

TEMA 16.- Sistemas de automatización de edificios. Automatas programables. Fundamentos. Transición de la lógica cableada a la lógica programada. Sistemas de programación. Diseño de sistemas de control lógico con autómatas programables. Control de procesos mediante autómatas programables. Comunicaciones digitales. Verificación de los sistemas. Operaciones de mantenimiento.

- TEMA 17.- La informática aplicada a la gestión. Aplicaciones informáticas a nivel usuario: procesadores de texto, hoja de cálculo, bases de datos, tratamiento de imágenes, internet, correo electrónico, redes corporativas, intranet. Aplicaciones Informáticas de CAD. Aplicaciones para gestión de presupuestos.
- TEMA 18.- Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre y Real Decreto 494/2012 que modifica el anterior).
- TEMA 19.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio).
- TEMA 20.- Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos. (Real Decreto 919/2006 de 28 de julio).
- TEMA 21.- Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias (Real Decreto 393/2007, de 24 de marzo).
- TEMA 22.- Seguridad en las obras. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinadores en materia de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto y a la ejecución de la obra. Obligaciones. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos. Aviso previo. Trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
- TEMA 23.- Disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril).
- TEMA 24.- Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad. Septiembre 2011. Junta de Andalucía.
- TEMA 25.- Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación, de personas con discapacidad, para acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (Real Decreto 505/2007, de 20 de abril).
- TEMA 26.- Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto de la Junta de Andalucía 293/2009, de 7 de julio).
- TEMA 27.- Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis (Real Decreto 865/2003, de 4 de julio).
- TEMA 28.- Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo): Documento Básico HE: Ahorro de Energía. Sección SU 8: Seguridad frente a riesgos causados por la acción del rayo) y Norma UNE 21186 "Protección de estructuras, edificaciones y zonas abiertas mediante pararrayos con dispositivos de cebado". Documento Básico HS: Salubridad. Ventilación de edificios no residenciales, norma UNE-EN 13779. Documento Básico SU: Seguridad de Utilización. Documento Básico SI: Seguridad en caso de Incendio.
- TEMA 29.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Guía Técnica de Aplicación (Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto).
- TEMA 30.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio).
- TEMA 31.- Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero).
- TEMA 32.- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio).
- TEMA 33.- Reglamento de aparatos de Elevación y Manutención de los mismos (Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y sus modificaciones posteriores).
- TEMA 34.- Reglamento de Equipos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre y sus modificaciones posteriores).
- TEMA 35.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y su Guía Técnica de Aplicación (Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo).
- TEMA 36.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial:

píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

TEMA 37.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Reglamento por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre protección de la salud de los trabajadores contra los riesgos y la guía técnica de evaluación y prevención de exposición de los trabajadores frente a los ruidos. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad e identificación y criterios de almacenamiento de los productos químicos.

TEMA 38.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios.

TEMA 39.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TEMA 40.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención. Procedimiento de actuación.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

A N E X O I I I

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO III DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	3249
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE ACTIVIDADES CULTURALES.
4. DESTINO.....	CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES (CICUS).

5. TITULACIÓN REQUERIDA..... BACHILLER, TÉCNICO, O TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Producir, ejecutar, controlar y evaluar actividades y programas culturales en las áreas de exposiciones, arte flamenco, teatro, cine, música y actividades alrededor del libro y la literatura.

Elaborar y evaluar los informes sobre propuestas culturales y artísticas.

Gestionar la exhibición, producción y evaluación de programas culturales alrededor del libro y la literatura.

Procesar el montaje, gestión, exhibición y evaluación de las exposiciones.

Gestionar la producción y evaluación de programas culturales formativos en artes escénicas y arte flamenco.

Asumir las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TEMA 2.- Legislación sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

TEMA 3.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: nociones sobre contrato de servicios, de suministros. Particularidades de la contratación aplicables a la gestión cultural. La gestión del gasto en la Universidad de Sevilla.

TEMA 4.- Legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales. Empresas colaboradoras: el portal GESPREM para la coordinación de actividades empresariales en la Universidad de Sevilla.

TEMA 5.- La extensión universitaria: concepto, historia, contenido y fines.

TEMA 6.- Usos hábitos y demandas culturales en la comunidad universitaria.

TEMA 7.- La gestión cultural en la Administración Pública.

TEMA 8.- Proyectos culturales: evaluación.

TEMA 9.- Gestión económica de proyectos culturales: análisis de resultados.

TEMA 10.- Mapas de procesos de actividades culturales.

TEMA 11.- La programación musical, teatral, literaria, de cine, danza y artes plásticas: concepto, objetivos y estrategias.

TEMA 12.- Programas culturales de la Universidad de Sevilla. Programas culturales en otras universidades españolas. Producción cultural y distribución en la Universidad de Sevilla y en otras universidades españolas.

TEMA 13.- Políticas culturales: análisis. La política cultural universitaria. La comunidad universitaria: demandas y usos culturales. Infraestructuras culturales en la Universidad de Sevilla.

TEMA 14.- Asociaciones universitarias y asociaciones culturales: legislación, situación y perspectivas. Asociacionismo en Andalucía. Asociacionismo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 15.- Nociones sobre responsabilidad civil y responsabilidad de las administraciones públicas aplicables a la gestión cultural.

TEMA 16.- La gestión económica de un proyecto cultural.

TEMA 17.- Evaluación de proyectos culturales.

TEMA 18.- El perfil profesional del Gestor Cultural. El código deontológico.

TEMA 19.- Historia del flamenco: cante, toque y baile. Contexto cultural y sociología del arte flamenco.

TEMA 20.- La edición del libro. Del original al libro impreso. El libro electrónico.

TEMA 21.- Didáctica y difusión del libro. Talleres de lectura, edición y maquetación. Otro tipo de talleres en torno a la literatura y el libro.

TEMA 22.- El espacio escénico. Tipología, funciones, partes y terminología. Gestión de equipamientos e infraestructuras culturales. Escenografía, iluminación y sonorización de espectáculos.

TEMA 23.- Gestión y montaje de exposiciones.

TEMA 24.- Terminología, glosario y conceptos en torno al libro.

TEMA 25.- Terminología, glosario y conceptos de las artes escénicas.

TEMA 26.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 27.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

TEMA 28.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 29.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 30.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Tercera de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	3250
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE ARTES GRÁFICAS.
4. DESTINO.....	EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	BACHILLER, TÉCNICO, O TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Revisar los originales en cuanto a la estructura ortotipográfica (partes, capítulos, epígrafes, notas a pies de páginas, etc.).

Revisar las ilustraciones que constan en la obra (resolución, calidad, nitidez, etc.).

Proponer las maquetas a partir del estudio del original, acorde con las distintas colecciones de la Editorial.

Revisar las sucesivas pruebas hasta la culminación de la obra (maqueta, estructura, etc.).

Revisar la obra final, una vez impresa, para que sea acorde a los requerimientos elaborados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Editorial Universidad de Sevilla: Identidad, Normativa y Funcionamiento General. Colecciones de libros y Revistas científicas.

TEMA 2.- Bases reguladoras del proceso de evaluación del Sello de Calidad CEA-APQ, promovido por la UNE, para Colecciones Científicas: Introducción, objeto, beneficiarios, participantes, formalización y presentación de solicitudes.

TEMA 3.- Bases reguladoras del proceso de evaluación del Sello de Calidad CEA-APQ, promovido por la UNE, para Colecciones Científicas: Procesos de Evaluación, evaluación por pares y comisiones de evaluación y seguimiento, resolución provisional y definitiva.

TEMA 4.- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones vigentes sobre la materia.

TEMA 5.- Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

TEMA 6.- Lenguajes para la edición de libros electrónicos: HTML.

TEMA 7.- Lenguajes para la edición de libros electrónicos: CSS.

TEMA 8.- Programa de maquetación Adobe Indesign CC.

TEMA 9.- Programa de retoque fotográfico Adobe Photoshop CC.

TEMA 10.- Programa para la edición de PDF Adobe Acrobat DC.

TEMA 11.- El libro en cuanto objeto. Partes, estructura y nomenclatura. Definición, formato, estructura, cuadernillos, cuerpo.

TEMA 12.- Estructura y componentes de la página. Concepto, tipología, estructura física, elementos de la página.

TEMA 13.- El proceso editorial. Concepto y fases. Desde la creación de la obra a la entrega de la tirada.

TEMA 14.- Tipología y tipografía. Concepto, origen, partes del tipo, elementos de relación de los tipos, la agrupación de las fuentes, series o variedades del tipo.

TEMA 15.- Estilo tipográfico. Legibilidad y comprensibilidad. La diacrisis tipográfica. Factores tipográficos de legibilidad.

TEMA 16.- La corrección editorial: concepto y metodología. Normas y fuentes normativas. La corrección ortotipográfica.

TEMA 17.- Aspectos editoriales de ortografía usual, ortografía técnica y ortotipografía. Ortografía usual, ortografía técnica y ortotipografía.

TEMA 18.- Citación y referenciación bibliográfica. Estándares internacionales, el estilo tradicional español.

TEMA 19.- Usos editoriales de las variedades tipográficas. Tipos de cursivas, versal menor, negritas. Ortografía usual. Mayúsculas y minúsculas. Puntuación: puntos, comillas, guion, raya, etc.

TEMA 20.- El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

TEMA 21.- La administración por objetivos: Dirección de objetivos. La administración para la calidad. Instrumentos para mejora de la calidad.

TEMA 22.- La gestión por procesos. Conceptos generales. Enfoque de Gestión basado en procesos. Identificación y descripción de procesos. Seguimiento y medición de procesos. Mejora continua de procesos.

TEMA 23.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla.

Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 24.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

TEMA 25.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 26.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 27.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Tercera de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	3251
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	2
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE PRENSA E INFORMACIÓN.
4. DESTINO.....	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	BACHILLER, TÉCNICO, O TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumir las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Asistir en la gestión, ejecución y coordinación de la estrategia de comunicación de la Universidad de Sevilla.

Proyectar la imagen institucional de la Universidad en los medios informativos a través de las herramientas propias de la Dirección de Comunicación.

Elaborar contenidos y manejar herramientas de comunicación interna.

Mantener la web de la Dirección de Comunicación y nuevos medios digitales.

Elaborar el resumen de medios.

Gestionar y mantener las Redes Sociales de la Universidad de Sevilla.

Gestionar la información científica generada en la Universidad.

Elaborar textos de divulgación y difusión en medios tradicionales y especializados en ciencia.

Velar por el cumplimiento de la imagen corporativa de la Universidad de Sevilla

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Libertad de expresión en la Constitución de 1978: derecho a la información y derecho al honor.

TEMA 2.- La comunicación institucional en la Universidad. Desarrollo y estructura de las Direcciones de Comunicación. Origen, evolución y funciones.

TEMA 3.- Herramientas internas y externas de la comunicación institucional.

TEMA 4.- Nuevos medios y nuevos soportes en la comunicación institucional.

TEMA 5.- La publicidad y el marketing en el ámbito universitario.

TEMA 6.- La Comunicación en situaciones de crisis y gestión en medios tradicionales y en entornos digitales.

TEMA 7.- Estructura y funciones de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y el Consejo Andaluz de Universidades.

TEMA 8.- Programas de movilidad en la Universidad de Sevilla. Gestión, desarrollo y comunicación.

TEMA 9.- Programas de cooperación y desarrollo de la Universidad de Sevilla con otros países y políticas de igualdad, así como estrategias de comunicación.

TEMA 10.- Proceso de elaboración del resumen de medios y su distribución electrónica en la Universidad de Sevilla.

TEMA 11.- Relación de la Dirección de Comunicación con los servicios de la Universidad de Sevilla. Origen de informaciones.

TEMA 12.- Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.

TEMA 13.- Los géneros periodísticos en la comunicación institucional.

TEMA 14.- Estructura de la información en Sevilla y Andalucía.

TEMA 15.- Diseño de páginas Web y gestores de contenidos.

TEMA 16.- La información de actualidad en la Web 2.0 y en las redes sociales.

TEMA 17.- Monitorización, seguimiento y medición de la actividad en Redes Sociales. Escucha activa y engagement de usuarios en entornos digitales.

TEMA 18.- Edición y producción de formatos digitales de audio y vídeo.

TEMA 19.- Objetivos públicos de la comunicación científica. Conceptos, principios, objetivos y metodología.

TEMA 20.- Innovación tecnológica para la divulgación. Herramientas de marketing digital para divulgación científica.

TEMA 21.- La internacionalización de la comunicación científica. Plataformas de noticias científicas y grandes iniciativas europeas de divulgación.

TEMA 22.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 23.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de

seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre ergonomía.

TEMA 24.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 25.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 26.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Tercera de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	3252
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROSPAECIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	BACHILLER, TÉCNICO, O TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Poseer conocimientos técnicos sobre las máquinas y sobre el diseño gráfico asistido por ordenador.

Manejar y utilizar los equipos de laboratorios o talleres que requieran una formación específica cualificada.

Poseer conocimientos sobre soldadura, equipos de laboratorio, informática básica y utilización de equipos de medida.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- OFIMÁTICA. Conocimientos básicos de ofimática: manejo de Word y Excel.

TEMA 2.- HIDRÁULICA. Conocimientos básicos de instalaciones hidráulicas. Bombas: tipos y montaje. Tuberías: tipos, características y selección.

TEMA 3.- ELEMENTOS DE CONTROL EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS. Llaves de corte: tipos, características y uso. Electroválvulas, fluxores y pulsadores: uso y aplicación.

TEMA 4.- ELECTRICIDAD. Instalaciones eléctricas de interior: circuitos y características. Prescripciones generales de la instalación eléctrica. Protección sobreintensidades, sobre-tensiones y contra contactos directos e indirectos: tipos, características y particularidades específicas de cada uno de ellos, instalación.

TEMA 5.- CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE MECÁNICA DE FLUIDOS. Características generales de los fluidos: densidad y viscosidad. Hidrostática. Ecuación de Euler-Bernoulli. Medida de Presión. Medida de Caudal.

TEMA 6.- MICROSCOPIA. Tipos de Microscopios. Componentes mecánicos y ópticos de un Microscopio visible. Manejo de Microscopio visible. Puesta a punto y mantenimiento de Microscopio visible.

TEMA 7.- CÁMARAS DE ALTA VELOCIDAD. Puesta a punto, mantenimiento y manejo de cámaras de alta velocidad.

TEMA 8.- DISEÑO. Normalización, vistas y acotación. Cortes, secciones y elementos normalizados.

TEMA 9.- MATERIALES. Clasificación de los materiales. Recomendaciones para el mecanizado de acero inoxidable, fundición, aluminio, aleaciones, materiales compuestos y plásticos.

TEMA 10.- TORNEADO. Manejo de torno universal y torno semiautomático (Smart-turn/165), estructura y cinemática de la máquina. Control de movimientos y operaciones de mecanizado en el torno. Herramientas de corte, portaherramientas y útiles de sujeción de las piezas. Parámetros de corte y preparación del torno. Mantenimiento de usuario de los tornos y accesorios utilizados. Protección del medio ambiente en las operaciones de torneado.

TEMA 11.- FRESADO. Manejo de fresadora convencional, estructura y cinemática de la máquina. Control de movimientos y operaciones de mecanizado en la fresadora. Herramientas de corte, portaherramientas y útiles de sujeción de las piezas. Parámetros de corte y preparación de la fresadora. Mantenimiento de usuario de la fresadora y accesorios utilizados. Protección del medio ambiente en las operaciones de fresado.

TEMA 12.- TALADRADO. Taladradora de columna y convencional, estructura, cinemática de la máquina y control de movimientos. Operaciones en la taladradora, herramientas de corte, portaherramientas y útiles de sujeción de las piezas. Parámetros de corte y preparación de la taladradora. Mantenimiento de usuario de la taladradora y accesorios utilizados. Protección del medio ambiente en las operaciones de taladrado.

TEMA 13.- ROSCADO. Tipos de roscadoras, estructura y cinemática de la máquina. Control de movimientos y operaciones en la roscadora. Herramientas de corte y útiles de sujeción de las piezas. Mantenimiento de usuario de la roscadora y accesorios utilizados. Protección del medio ambiente en las operaciones de roscado.

TEMA 14.- CONFORMADO MECÁNICO. Procesos de doblado, corte, punzonado, etc. Máquinas utilizadas en la deformación mecánica, estructura y herramientas utilizadas. Mantenimiento de usuario de la máquina y accesorios utilizados. Protección del medio ambiente en las operaciones de conformado.

TEMA 15.- CENTRO DE MECANIZADO. Manejo de centros de mecanizado convencional, estructura y cinemática de la máquina. Control de movimientos y operaciones de mecanizado. Herramientas de corte, portaherramientas y útiles de sujeción de las piezas. Parámetros de corte y programación de las piezas. Mantenimiento de usuario y accesorios utilizados. Protección del medio ambiente en las operaciones de mecanizado.

TEMA 16.- PROGRAMACIÓN DE CONTROL NUMÉRICO (CNC). Estructura de un programa y funciones auxiliares. Sistemas de referencia y funciones preparatorias relacionadas con los movimientos, avances, revoluciones, herramientas. Tipos de coordenadas y programación de movimientos en general.

TEMA 17.- HERRAMIENTAS DE CORTE. Materiales de las herramientas de corte y geometría de corte. Herramientas de corte para torneado, taladrado y fresado. Selección de herramientas de corte y desgaste de la herramienta.

TEMA 18.- METROLOGÍA. Concepto de medida, verificación y patrones de medida. Incertidumbre de los instrumentos de medida. Calibración y certificación de instrumentos. Condiciones ambientales de los laboratorios de metrología y acondicionamiento de las piezas para su medición.

TEMA 19.- CONTROL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO FABRICADO Instrumentos de medición directa y procedimientos de medición directa. Errores en la medición. Puesta a punto y funcionamiento si es requerido. Rugosidad del acabado final. Mantenimiento de los instrumentos de medición. Protección del medio ambiente en la medición directa.

TEMA 20.- SOLDADURA EN ATMÓSFERA NATURAL. Tipos de soldadura en atmósfera natural y campos de aplicación. Soldabilidad de los materiales a soldar. Equipos utilizados y electrodos. Proceso de soldeo eléctrico y

gas. Defectos en la soldadura y forma de evitarlos. Mantenimiento de los equipos. Protección del medio ambiente en la soldadura.

TEMA 21.- OPERACIONES DE MECANIZADO MANUAL EN MONTAJE. Tipos de operaciones y herramientas. Máquinas portátiles. Técnicas operativas. Mantenimiento de usuario de herramientas y máquinas portátiles. Protección del medio ambiente en las operaciones manuales.

TEMA 22.- UNIONES. Uniones atornilladas y herramientas para atornillar. Uniones remachadas y remachadoras. Uniones pegadas. Protección del medio ambiente en los procesos de unión.

TEMA 23.- MANEJO DE EQUIPOS DE LABORATORIO. Equipo de caracterización de spray. Manejo de equipos de impulsión de fluido: bomba de impulsión de alto caudal y de precisión. Mantenimientos de los equipos y limpieza. Montaje, calibración y puesta a punto de los equipos.

TEMA 24.- CONTROL DE CALIDAD. Conceptos básicos de un laboratorio con sistema de calidad implantado: equipo de medida y verificación.

TEMA 25.- HERRAMIENTAS DE DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR. Manejo de software de diseño solidworks 2017 para la obtención del diseño, y estructura de los prototipos.

TEMA 26.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 27.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas.

TEMA 28.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 29.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 30.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Tercera de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA..... 3253

2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (COMUNICACIONES).
4. DESTINO.....	FACULTAD DE COMUNICACIÓN.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	BACHILLER, TÉCNICO, O TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Planificar y coordinar el trabajo, de acuerdo con las directrices marcadas por el responsable o puesto inmediato del que depende, respecto a los sistemas microinformáticos y espacios TICs bajo su responsabilidad.

Asumir las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Actuar conforme a los criterios establecidos en la gestión en el ámbito de la gestión excelente y la calidad. Colaborar en las actividades encaminadas a la formación en Competencias TIC de la comunidad universitaria en general y a la formación del personal TIC en particular. Colaborar en las actividades relativas a I+D+I.

Realizar el asesoramiento técnico a través de la impartición de cursos de formación específica a la comunidad universitaria en relación a la maquinaria y técnicas propias del laboratorio.

Realizar operaciones auxiliares, montaje, instalación de sistemas operativos y mantenimiento de sistemas microinformáticos. Mantenimiento de las relaciones con las empresas suministradoras de materiales, hardware y software.

Publicar páginas Webs, realizar pruebas de la funcionalidad de las páginas desarrolladas para asegurar su operatividad y aspecto final, de acuerdo a las especificaciones de diseño y calidad de la organización. Divulgar las páginas desarrolladas para ser utilizadas por los usuarios, siguiendo las normas de calidad establecidas por la organización.

Atender al público: Prestación de asesoramiento individualizado y aportación de respuesta técnica permanente a la comunidad universitaria. Disponer de los mecanismos adecuados para el correcto uso de los sistemas y espacios TICs de su responsabilidad.

7. PROGRAMA.

BLOQUE I. Operaciones auxiliares de montaje de componentes informáticos.

TEMA 1.- Arquitectura del PC. La Unidad Central de Proceso. Carcasas, tipos. Fuentes de alimentación, tipos. Ventiladores y disipadores de calor. La placa base, el 'chipset', la EPROM. Sistemas de Entrada/Salida.

TEMA 2.- Componentes internos de los equipos microinformáticos. Microprocesadores, zócalos y tipos. Memorias: Memorias RAM, características y formatos. Buses y conectores de datos. Cableado y conectores de potencia. Zócalos y bahías de expansión. Tarjetas de expansión: características; tipos: gráfica, de sonido, de red. Tipos y elementos de fijación de los componentes a las carcasas.

TEMA 3.- Conectores y buses externos de un sistema microinformático. Puertos: paralelo, serie, USB (Bus de Serie Universal), 'Firewire' (IEEE 1394). Conectores inalámbricos: puerto infrarrojo (estándar IrDA), radiofrecuencia (estándares 'Bluetooth' y 'ZigBee'). Cableado de red: tipos de cable y tipos de conectores.

TEMA 4.- Sistemas de Entrada/Salida: Periféricos microinformáticos. Periféricos básicos: monitor, teclado, ratón e impresoras. Otros periféricos: altavoces, micrófono, escáner, tipos de dispositivos multimedia. Dispositivos de conectividad: definiciones: módem, repetidor, conmutador, 'encaminador'. Conexiones.

TEMA 5.- Técnicas de montaje, sustitución y conexión de componentes y periféricos microinformáticos. Guías de montaje. Herramientas utilizadas en los procedimientos de montaje, sustitución o conexión de componentes y periféricos informáticos. Procedimientos de instalación y fijación de componentes microinformático a la carcasa y a la placa base. Conexión de dispositivos periféricos en el sistema microinformático. Software de testeo y verificación. Procedimientos de testeo y verificación.

TEMA 6.- Buenas prácticas y seguridad en la Microinformática. Seguridad en el uso de herramientas y componentes eléctricos y electrónicos. Seguridad eléctrica: medidas de prevención de riesgos eléctricos; daños producidos por descarga eléctrica. Normativa de protección del medio ambiente. Criterios y condiciones de seguridad en los procedimientos. Prevención de accidentes más comunes. Equipos de protección individual y medios de seguridad.

BLOQUE II. Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.

TEMA 7.- Técnicas auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos. Importancia del mantenimiento eficaz de sistemas informáticos. Niveles de mantenimiento. Descripción y clasificación de técnicas auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos. Mantenimiento periódico de unidades de almacenamiento. Mantenimiento de los soportes de información. Técnicas de limpieza de soportes y periféricos. Desfragmentar disco duro, chkdsk, ccleaner. Herramientas software para el mantenimiento preventivo.

TEMA 8.- Métodos de replicación física de particiones y discos duros en equipos microinformáticos. Funcionalidad y objetivos del proceso de replicación. Seguridad y prevención en el proceso de replicación. Particiones de discos: tipos de particiones y herramientas de gestión. Herramientas de creación e implantación de imágenes y réplicas de sistemas: orígenes de información; procedimientos de implantación de imágenes y réplicas de sistemas; procedimientos de verificación de imágenes y réplicas de sistemas.

TEMA 9.- Herramientas complementarias para el mantenimiento de sistemas microinformáticos. Herramientas de verificación y diagnóstico: procedimientos de POST ('Power-On Self Test'). Herramientas de diagnóstico de sistemas informáticos. Herramientas de comprobación y optimización de soportes de información. Herramientas software para el mantenimiento preventivo. Gestión de Puestos de Trabajo: Rembo / OpenGnSys. Instalación del servidor. Menús y scripts de configuración. Creación y replicación de imágenes.

TEMA 10.- Técnicas de Gestión de Aulas de Informática en la Universidad de Sevilla: Timefreeze. Acceso a los PCs mediante carnet universitario: Tritón. Instalación y configuración del servidor de Tritón. Instalación y configuración de los clientes de Tritón. Gestión de la herramienta.

TEMA 11.- Sistema de Gestión de Espacios con MRBS. Instalación y configuración del servidor.

TEMA 12.- Principios y Recomendaciones para la gestión eficiente del equipamiento. Normas internas de almacenamiento, catalogación y conservación de componentes y periféricos de un sistema microinformático. Precauciones a considerar en el traslado de sistemas microinformáticos. Tratamiento de residuos informáticos: finalidad; métodos; tratamiento, eliminación y aprovechamiento de residuos informáticos; lugares de reciclaje y eliminación de residuos informáticos.

TEMA 13.- Herramientas de Innovación Docente. Pizarras Digitales: concepto y uso. Mandos interactivos: concepto y uso. Difusión y compartición de escritorios en red: Synchroneyes.

BLOQUE III. Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.

TEMA 14.- El ordenador y su funcionamiento en el uso básico de las TIC. Componentes principales. Conexión y puesta en marcha. Tipos de periféricos. Sistema operativo: características; la interfaz gráfica de usuario, el escritorio; gestión de archivos y carpetas: exploración en un sistema operativo, funciones básicas de exploración y búsqueda; utilización de periféricos.

TEMA 15.- Redes de área local en el uso básico de las TIC: Usos y características; acceso a recursos compartidos; la red inalámbrica EDUROAM; dispositivos con conexión inalámbrica a la red y al equipo.

TEMA 16.- Entornos multimedia en el uso básico de las TIC. Dispositivos y aplicaciones multimedia. Formatos multimedia. Procedimientos de intercambio de información multimedia entre equipos y dispositivos.

TEMA 17.- Aplicaciones ofimáticas en el uso básico de las TIC. Procesador de textos: estructura y funciones de un procesador de textos; aplicación de formato a documentos; inserción de objetos en documentos; configuración de

página; el corrector ortográfico. Aplicaciones ofimáticas de hoja de cálculo, base de datos y presentaciones: apertura de documentos; inserción de datos; presentación de diapositivas; impresión.

TEMA 18.- La red de Aulas de Informática de la Universidad de Sevilla. Integración en RIUS (Red Informática de la Universidad de Sevilla) y conexión a Internet. Nociones básicas de la red de la Universidad (R.I.U.S.). Direccionamiento IP de las distintas aulas. Servicios ofrecidos en las Aulas de Informática. Clientes Web a través de proxy. Correo institucional. Licencias antivirus corporativas. Cámaras de seguridad en red.

TEMA 19.- Internet: características y usos; documentos Web; navegación por la Web: 'navegadores' Web, configuración del navegador, descripción y funcionamiento del navegador; clientes Web; uso de certificados y firmas digitales; protección del sistema operativo y aplicaciones frente a ataques mal intencionados procedentes de internet: ('fishing', 'malware', 'spyware'), TOOLWIZ TIMEFREEZE. Enseñanza Virtual Universidad de Sevilla.

TEMA 20.- Correo electrónico. El servicio de correo electrónico de la Universidad de Sevilla. Tipos de acceso: POPS/IMAPS/HTTPS. Limitaciones del servicio. Configuración de clientes de correo para usar el servicio de la Universidad de Sevilla. Asesoramiento al usuario sobre necesidades especiales. Características y usos.

TEMA 21. Publicación Web: gestores de contenidos. Características principales. Gestores de contenido existentes en el mercado.

TEMA 22.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 23.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

TEMA 24.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 25.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 26.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Tercera de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

ANEXO IV**PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA**

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4065
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	49
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA.
4. DESTINO.....	VARIOS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Conocimientos básicos de Informática a nivel de usuario. Componentes del PC. Unidad central, periféricos de entrada, salida y almacenamiento.

TEMA 2.- Nociones elementales de Word, formatos, plantillas de documentos, importar documentos (Versión Office 2010).

TEMA 3.- Práctica de las notificaciones en papel. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano: Capítulo I.

TEMA 4.- Identificación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 5.- La atención al público en la Universidad de Sevilla. Usuarios del servicio. Definición y categoría de usuarios en la Universidad de Sevilla. Procedimientos y técnicas de atención presencial y telefónica.

TEMA 6.- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Capítulo II. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales.

TEMA 7.- Uso y mantenimiento básico de Medios audiovisuales: Tipos de proyectores de video-datos. Conexión (PCs, portátiles): Conocimientos básicos sobre cableado de audio y video-datos: cables RCA, XLR, VGA, HDMI, DVI, UTP, USB, y JACK.

TEMA 8.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 9.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

TEMA 10.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 11.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 12.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4066
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	24
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO.
4. DESTINO.....	VARIOS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Las Bibliotecas universitarias y su evolución a Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI). La Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

TEMA 2.- Instalaciones, organización espacial y equipamiento de la biblioteca universitaria.

TEMA 3.- Las colecciones en la biblioteca universitaria. Selección, adquisición y tareas de procesos técnicos.

TEMA 4.- Conservación y restauración de los fondos bibliográficos.

TEMA 5.- Clasificación de los fondos bibliográficos. La CDU. Ordenación de fondos.

TEMA 6.- Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Tendencias actuales. El OPAC y las plataformas de descubrimiento. Los catálogos colectivos.

TEMA 7.- Herramientas y canales para la difusión y comunicación en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla: Portal web, la Biblioteca 2.0, OCULUS.

TEMA 8.- Servicios a los usuarios. Atención y orientación, préstamo (interno, consorciado, interbibliotecario).

TEMA 9.- El Hardware del PC: dispositivos, periféricos, acceso a redes. El Software básico del PC: Sistemas operativos de usuario o cliente: últimas versiones: Windows 7 y Windows 10.

TEMA 10.- Uso de los certificados digitales. Correo electrónico, agenda virtual y libreta de contacto. El servicio de correo electrónico de la Universidad de Sevilla.

TEMA 11.- Tecnología RFID para el control y acceso de las colecciones. Otros sistemas electrónicos en la biblioteca: etiquetado RFID, sistema de control anti-hurtos.

TEMA 12.- La carta de servicios de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

TEMA 13.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 14.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

TEMA 15.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 16.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4067
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	7
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
4. DESTINO.....	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS).
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- El Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla. Organigrama y funciones. Normativa del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

TEMA 2.- Reglamento y reglas de juego de las modalidades de competición deportiva desarrolladas por el SADUS.

TEMA 3.- La Calidad en el Servicio de Actividades Deportivas: visión, misión, valores y carta de servicio. Normas de estilo del SADUS.

TEMA 4.- Informática a nivel básico, manejo de Word, Excel y correo electrónico.

TEMA 5.- Reservas, alquileres y consulta de cuadrantes de instalaciones deportivas.

TEMA 6.- Céspedes naturales y artificiales: tipos, usos, tratamiento y mantenimiento. Riegos: ciclos de riego, componentes y drenajes. Clases de riego: deportivo, ornamentales, goteo y otros.

TEMA 7.- Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo vigente en la Comunidad de Andalucía. Aspectos administrativos, recomendaciones y obligaciones de las personas relacionadas con las piscinas: usuarios, personal encargado y servicio de inspección. Uso y almacenaje de productos químicos. Normativa vigente.

TEMA 8.- Mantenimiento de las instalaciones deportivas: Fundamentos básicos.

TEMA 9.- Conocimiento básico de funcionamiento de las instalaciones del SADUS. Libros de instalaciones del SADUS.

TEMA 10.- Concepto de equipamiento: espacios libres, instalaciones deportivas, conjuntos deportivos aislados e integrados. Pavimentos deportivos, sus clases y tratamientos.

TEMA 11.- Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados en las instalaciones deportivas: conservación, limpieza y mantenimiento. Almacenaje, mantenimiento y conservación de maquinarias y herramientas de trabajo.

TEMA 12.- Sistemas de barrido y sistemas de fregado y baldeo. Organización, medios y clases. Nociones generales sobre la retirada de residuos.

TEMA 13.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 14.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre seguridad en máquinas.

TEMA 15.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 16.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4068
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	16
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA).
4. DESTINO.....	VARIOS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA

TEMA 1.- Aspectos generales: estructura y fundamentos de un ordenador. Tipos. Partes constitutivas. Periféricos. Sistemas Operativos. Utilización de diagnósticos. Instalación, configuración y mantenimiento: microprocesador. Memoria. Unidades de almacenamiento de información. Tarjeta gráfica y de sonido. Puertos. Ratón y Teclado. Monitor. Impresoras. Otros periféricos, interconexión.

TEMA 2.- Catálogo de Servicios del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla. Espacio TIC para el Aprendizaje-Aulas de Informática. Integración en RIUS (Red Informática de la Universidad de Sevilla) y conexión a Internet.

TEMA 3.- Direccionamiento IP de las distintas aulas. Servicios ofrecidos en las Aulas de Informática. Clientes Web a través de proxy. Correo institucional. Licencias antivirus corporativas. Técnicas de Gestión de Aulas de Informática en la Universidad de Sevilla.

TEMA 4.- El software básico del PC: Sistemas operativos de usuario o cliente: Windows 7 /Windows 10, Ubuntu, Mac OS X versión 10.9 o superior. Características comparativas.

TEMA 5.- Instalación del sistema. Requisitos previos a la instalación. Particiones y formatos. Controladores de dispositivos. Actualizaciones del sistema. Comunicaciones y redes. Componentes de red. Configuraciones en Windows. Políticas de sistema.

TEMA 6.- Seguridad y resolución de incidencias. Protección contra los virus. Copias de seguridad. Resolución de problemas. Recuperación de archivos del sistema. Reparación de un sistema infectado por virus.

TEMA 7.- Pizarras Digitales: concepto y uso. Mandos interactivos: concepto y uso. Difusión y compartición de escritorios en red: Synchroneys.

TEMA 8.- Introducción a Linux: distribuciones, partes del Sistema Operativo: kernel, intérprete de comandos y programas. Entrada y salida del sistema (entorno gráfico y línea de comandos). Ejecución de programas en background y foreground. Procesos: Conceptos. Estados. Comandos relacionados. Redirecciones. Tuberías.

TEMA 9.- Servicios de Internet universitarios. Agenda Virtual y Libreta de Contactos. Plataforma de Enseñanza Virtual: acceso y uso. Otros servicios Internet para usuarios: listas de distribución, acceso remoto a recursos y Bases de Datos, secretaría virtual, alojamiento web, foros, descarga de programas.

TEMA 10.- Gestión integral del aula: OpenGnSys, Instalación del servidor. Menús y scripts de configuración. Creación y replicación de imágenes.

TEMA 11.- Acceso a los PCs mediante carnet universitario: Tritón. Instalación y configuración del servidor de Tritón. Instalación y configuración de los clientes de Tritón. Gestión de la herramienta.

TEMA 12.- Sistema de Gestión de Espacios con MRBS. Instalación y configuración del servidor.

TEMA 13.- Internet y plataformas de Apoyo a la Docencia. Correo electrónico. El servicio de correo electrónico de la Universidad de Sevilla. Tipos de acceso: POPS/IMAPS/HTTPS. Limitaciones del servicio. Configuración de clientes de correo para usar el servicio de la Universidad de Sevilla. Asesoramiento al usuario sobre necesidades especiales. Características y usos.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre ergonomía.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA..... 4069

2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES.
4. DESTINO.....	EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Editorial Universidad de Sevilla: Identidad, Normativa General de la Editorial Universidad de Sevilla y Funcionamiento General. Colecciones de libros y revistas científicas.

TEMA 2.- Conceptos de ISBN, ISSN, DOI y Depósito Legal. Características y funcionamiento.

TEMA 3.- Conocimientos de Ofimática: Procesadores de textos: Nociones básicas de Word 2013.

TEMA 4.- Imágenes y elementos multimedia. Inserción de imágenes: formatos y atributos. Inserción de elementos multimedia: audio, vídeo y programas. Formatos de audio y vídeo. Diseño y tratamiento de imágenes por ordenador orientados a la edición impresa.

TEMA 5.- Adobe Acrobat DC. Archivos PDF. Metadatos. Edición de textos e imágenes.

TEMA 6.- Sistemas de gestión de contenido web. Conocimientos básicos de las tareas de crear, editar, gestionar y publicar contenido. Conceptos básicos de Internet e Intranet. Nociones básicas de Lenguaje HTML.

TEMA 7.- Marketing de la edición. Conocimiento del producto. Conocimiento de los lectores reales y potenciales. Estudio de Mercado. Políticas de calidad y promoción del producto editorial. Nuevos canales de difusión.

TEMA 8.- Diseño y mantenimiento de blogs, canales de vídeo u otros sistemas de transmisión de contenidos corporativos y comerciales. Aplicaciones informáticas para la gestión de contenidos "online".

TEMA 9.- Procesos de edición digital e impresa. Libro electrónico y nuevos productos editoriales. Comercialización y distribución de un libro. Canales de distribución. Distribución física y bajo demanda.

TEMA 10.- Conocimiento de la plataforma de gestión y distribución de información bibliográfica y comercial del libro (DILVE). Plataformas de distribución de libros electrónicos.

TEMA 11.- Revistas científicas de la Universidad de Sevilla. Plataforma OJS. Creación de una revista científica. Roles de una revista científica. Publicación de una revista científica. Indexación. Creative commons.

TEMA 12.- Proceso de edición y publicación de artículos científicos (OJS). Esquema general del proceso de edición. Publicación de artículos. Pasos en el proceso.

TEMA 13.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 14.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre ergonomía.

TEMA 15.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 16.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4070
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	8
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES.
4. DESTINO.....	FACULTAD DE COMUNICACIÓN.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Nociones básicas de soldadura, utilización del polímetro y utillaje de Medios Audiovisuales.

TEMA 2.- Reparación, realización y modificación de todo tipo de conexionado de audio y video.

TEMA 3.- Los conectores y cableados y sus diferentes usos en los equipos de audio y video: cambios de norma, adaptadores y combinaciones.

TEMA 4.- Conexionado entre equipos de audio y video analógicos y digitales. Enrutamiento y conexionado de equipos audiovisuales y multimedia.

TEMA 5.- Nociones básicas de informática aplicable a los Medios Audiovisuales.

TEMA 6.- La cámara fotográfica y los objetivos: su uso, funciones, diferentes tipos y sus características. Conocimientos básicos de la fotografía digital.

TEMA 7.- El estudio y el laboratorio de fotografía: fondos, flashes de estudio, luz de modelado, pantallas reflectoras, sombrillas, el fotómetro, radios de flash, difusores, trípodes. Conocimientos básicos del laboratorio de fotografía ampliadoras, revelado, positivado y uso de los productos químicos.

TEMA 8.- Conocimiento y uso del sistema de edición digital de video Final Cut Pro X.

TEMA 9.- Nociones básicas de edición y posproducción de video; formatos analógicos y digitales.

TEMA 10.- El estudio de Radio: la mesa de mezclas, la baja frecuencia, el híbrido telefónico, el ordenador, el patch panel, conexionado y cableado.

TEMA 11.- El sonido: conceptos y medidas, amplificación, ecualización y distintos sistemas de grabación digital y analógica. Micrófonos: uso, tipos y características técnicas.

TEMA 12.- El plató de televisión: cámaras, la CCU, trípodes, dollys, iluminación, intercom, monitores de sala, sala de control, travelling, planos. Uso y características del sistema de Iluminación del plató de Televisión. Conocimientos básicos de la Realización del Croma Key y del Polimedia.

TEMA 13.- Video-proyectores: conexionado a distintos equipos, tomas VGA, HDMI, S-video, video tradicional, USB, mantenimiento y cambios de lámparas. Convertidores y distribuidores de video: clases y características.

TEMA 14.- Sistemas de difusión y emisión de actos, conferencias, presentaciones, coloquios y todo tipo de eventos institucionales: Cartelería digital, Streaming y videoconferencias. Conocimientos básicos.

TEMA 15.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre ergonomía.

TEMA 17.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 18.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA..... 4071

2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES. (PERFIL E-LEARNING).
4. DESTINO.....	SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Formatos de imagen digital. Diseño y tratamiento de imagen digital orientado a entornos web. Construcción de imágenes superampliables.

TEMA 2.- Formatos de objetos 3d. Introducción a la producción y retoque de objetos 3d.

TEMA 3.- Formatos de vídeo digital. Introducción a la postproducción de vídeo.

TEMA 4.- HTML. CSS. XML. Introducción a los protocolos TCP/IP.

TEMA 5.- Sistemas operativos de escritorio y móviles. Navegadores y servidores web. Fundamentos de funcionamiento de sitios web dinámicos.

TEMA 6.- LMS y Repositorios de Objetos de Aprendizaje.

TEMA 7.- Virtualización de contenidos. Adaptación de materiales para las plataformas de soporte al e-learning de la Universidad de Sevilla.

TEMA 8.- Fotografía y vídeo digital.

TEMA 9.- CMS Joomla. CMS Wordpress.

TEMA 10.- Realidad Aumentada y Realidad Virtual aplicada a la construcción de recursos digitales para educación.

TEMA 11.- La recogida de datos a través de internet.

TEMA 12.- Tutoriales. Construcción de multimedia off-line.

TEMA 13.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 14.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre Ergonomía y pantallas de visualización de datos.

TEMA 15.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 16.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4072
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES. (PERFIL VIDEO).
4. DESTINO.....	SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- La iluminación, focos, filtros y escenarios.

TEMA 2.- La cámara de vídeo, tipos y características. Audio, altavoces, amplificadores y micrófono.

TEMA 3.- Sistemas de edición audiovisual.

TEMA 4.- Sistemas de grabación en vídeo para actos, conferencias y jornadas universitarias.

TEMA 5.- Sistemas de sonorización y registro de audio para actos, conferencias y jornadas universitarias.

TEMA 6.- Diseño y tratamientos de imágenes por ordenador orientado a la edición de vídeo.

TEMA 7.- La señal de vídeo/audio: tipología.

TEMA 8.- Sistemas de presentación audiovisual, monitorización de señales de vídeo, audio y datos, periféricos, accesorios y conexionado.

TEMA 9.- Enrutamiento y conexionado de equipos audiovisuales y multimedia. Equipamiento audiovisual para la docencia universitaria: tipos, mantenimiento y utilización.

TEMA 10.- Sistemas de comunicación audiovisual a través de redes de vídeo y/o datos. Videoconferencia.

TEMA 11.- Documentos audiovisuales y multimedia: tipos, soportes, formatos, duplicación y transferencia de sistemas y soportes de video y audio. Diseño y producción de soportes de distribución de documentos audiovisuales y multimedia.

TEMA 12.- Cableados y conectores de audio y video.

TEMA 13.- Mantenimiento y almacenamiento de equipos audiovisuales.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre Ergonomía y pantallas de visualización de datos.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4073
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	6
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES.
4. DESTINO.....	VARIOS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá

las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- La luz. Naturaleza de la luz. Conceptos elementales de iluminación. Sistemas de medición. Calidad de la luz. El color. Teoría del color. Temperatura del color.

TEMA 2.- Audio. Conceptos generales. Micrófonos: tipos y características. Etapas de potencia, amplificadores, cajas acústicas (activas y pasivas) y mesas de mezclas. Instalación y conexionado: señal balanceada y no balanceada, señal estéreo y mono.

TEMA 3.- Audio y vídeo digital: compresión, codificación, muestreo y cuantificación de vídeo y audio. Contenedores de audio y vídeo más comunes: .3gp, .avi, .divx, .flv, .mkv, MPEG (.mp4, .mpeg), y sus codificadores.

TEMA 4.- Tipos de gráficos para la producción audiovisual y multimedia: gráficos vectoriales y mapas de bits. Formatos más comunes: RAW, PSD, TIFF, JPG, PNG, GIF, BNP, PDF, EPS, AI, SVG. Creación, tratamiento y características. Profundidad de color.

TEMA 5.- Fotografía y Vídeo. Conceptos generales. Cámaras más comunes de fotografía y vídeo: tipos, componentes, y características. Los sensores: tipos (CCD, CMOS, y FOVEON), tamaños más comunes (35mm, APS, FOVEON, FTS, 1", 1/2", 2/3", 1/3"), y características. Objetivos: tipos, componentes, y características. Factores de recorte. Profundidad de campo.

TEMA 6.- Ajuste, operación y manejo de equipos audiovisuales. Proyector de vídeo y datos: LCD, DLP, LCoS, LED, láser. Resoluciones y relación de aspecto. Pantallas y monitores. Tipos: LED y LCD. Resoluciones: HD-Ready, Full-HD, y 4K.

TEMA 7.- Conexionado entre equipos de audio y vídeo. Enrutamiento, cableado: cable coaxial. Conectores, adaptadores y convertidores de audio y vídeo: tosLink, RJ45, XLR, DVI, HDMI, DISPLAY PORT. FireWire, USB, Thunderbolt, eSata, VGA, DIN, Jack, RS-232, RCA, BNC.

TEMA 8.- Mantenimiento básico de equipos audiovisuales, reposición y limpieza de filtros, lámparas, y fusibles.

TEMA 9.- Nociones básicas de informática aplicables a la producción multimedia. Configuración e instalación de programas en los sistemas operativos Windows y GNU/Linux.

TEMA 10.- Sonorización, realización, grabación de actos, y edición posterior. Equipamiento: cámaras, mezcladores de audio y vídeo. Distribuidores, matrices, y conmutadores.

TEMA 11.- Almacenamiento. Dispositivos de almacenamiento: discos duros, SSD, tarjetas de memoria más usuales (SD, MMC, y Compact Flash): capacidad, velocidad, y clases.

TEMA 12.- *Streaming*. Videoconferencia. Publicación en redes y en pantallas de información. Configuración, y protocolos de red más usuales: IP, HTTP, HTTPS, SSH, FTP.

TEMA 13.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 14.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre ergonomía.

TEMA 15.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 16.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4074
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	2
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: ALBAÑILERÍA).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Materiales de construcción. Pétreos, cerámicos, conglomerantes, conglomerados, prefabricados, metálicos, vidrios, pinturas, áridos, porosos. Tipos, características y usos.

TEMA 2.- Herramientas básicas propias del oficio de albañil: de uso general, útiles de medición y nivelación, de obras de fábrica, de aplicación de revestimientos, en labores de ferralla, útiles de sujeción y apoyo, de corte, de desbastado, instrumentación de medidas angulares. Descripción, uso y conservación.

TEMA 3.- Herramientas especiales y equipos propios del oficio de albañil: de corte, de perforación, mezcladoras, de demolición. Taladro y corte con o sin diamante. Encofrados, andamios. Descripción, uso y conservación.

TEMA 4.- Mantenimiento específico de cubiertas: de teja, de chapa, cubiertas planas, transitables y no transitables, lucernarios.

TEMA 5.- Construcción de muros y tabiques. Tipos de construcción en función del material: ladrillo diferente tamaño, recubierto o visto, adoquín, pladur, escayolas, etc. Elementos necesarios, replanteos, métodos de ejecución.

TEMA 6.- Revestimientos, enfoscados y alicatados: tipos, materiales necesarios y métodos de ejecución.

TEMA 7.- Aislamientos. Corrección de humedades, revestimientos, reposición de baldosas y azulejos.

TEMA 8.- Falsos techos. Registrables y no registrables. Accesorios. Materiales, placas prefabricadas, placas modulares y de aislamiento, métodos de seguridad, revisiones de seguridad.

TEMA 9.- Taller de albañilería. Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización.

TEMA 10.- Principios básicos de gestión en los sistemas de mantenimiento: diagnóstico, mantenimiento correctivo, preventivo y otros tipos, especificaciones técnicas.

TEMA 11.- El inventario de Instalaciones. Caracterización de elementos y recopilación de datos primarios. Usos y aplicaciones del inventario.

TEMA 12.- Visión general de la estructura y finalidad de los documentos para el mantenimiento. Avisos. Órdenes de trabajo.

TEMA 13.- Gestión de residuos en la Universidad de Sevilla. Conceptos básicos.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre seguridad en máquinas.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4075
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	6
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS

DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO.
(PERFIL: CARPINTERÍA EN MADERA).

4. DESTINO.....

SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

5. TITULACIÓN REQUERIDA.....

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,
TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA
LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Maderas. Especies de madera, clasificación, propiedades y usos en carpintería. Defectos que puede presentar. Enfermedades y tratamiento preventivo y curativo. Tableros derivados de la madera. Tipos, características y usos.

TEMA 2.- Herramientas manuales propias del trabajo con madera. Descripción, uso y conservación. Métodos de afilado de herramientas.

TEMA 3.- Herramientas especiales y equipos propios del trabajo con madera. Portátiles y estacionarias: sierra de cinta, sierra circular, escuadradora, cepilladora, regruesadora, tupí, taladradora, escopleadora, sierra de calar, fresadora manual, lijadora, clavadora, atornillador, afiladora, equipos de aspiración y compresores. Descripción, uso y conservación.

TEMA 4.- Instalación, reparación y conservación de pavimentos y revestimientos de madera, corcho y derivados. Parqué, losetas, laminados y frisos. Tipos de adhesivos y elementos de fijación que se emplean.

TEMA 5.- Instalación, reparación y conservación de puertas, ventanas, muebles y bancas. Tipos y métodos de colocación de los herrajes empleados, tornillos, puntas, bisagras, cerraduras, picaportes, cierres, cremonas, pomos, manillas y cierrapuertas. Engrase y lubricación de elementos sometidos a desgaste por fricción. Tipos de lubricantes y recomendaciones de uso.

TEMA 6.- Tratamiento superficial y acabado de la madera. Lijado y pulido. Tintado, imprimado, barnizado, lacado. Productos para el acabado y protección de la madera. Tintes, selladoras, imprimaciones, pinturas, barnices, lacas y ceras.

TEMA 7.- Procesos de mecanizado de la madera a máquina y manual. Serrado y cepillado. Empalmes, ensambles y uniones. Encolado, clavado y atornillado. Montaje de muebles. Adhesivos, clavos, tornillos y otros elementos de unión.

TEMA 8.- Herramientas para medir, marcar y trazar. Útiles de trazado. Trabajos de trazado y marcado con útiles. Realización de marcado, trazado y medición. Elaboración de plantillas específicas de acuerdo con los planos. Hermanado de piezas. Marcas convencionales. Útiles de medición (higrómetro, flexómetro, calibre).

TEMA 9.- Taller de carpintería. Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de madera, materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización.

TEMA 10.- Principios básicos de gestión en los sistemas de mantenimiento: diagnóstico, mantenimiento correctivo, preventivo y otros tipos, especificaciones técnicas.

TEMA 11.- El inventario de Instalaciones. Caracterización de elementos y recopilación de datos primarios. Usos y aplicaciones del inventario.

TEMA 12.- Visión general de la estructura y finalidad de los documentos para el mantenimiento. Avisos. Órdenes de trabajo.

TEMA 13.- Gestión de residuos en la Universidad de Sevilla. Conceptos básicos.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre seguridad en máquinas.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4076
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	16
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Electricidad y electrotecnia. Conceptos generales. Los fenómenos eléctricos, magnéticos, electromagnéticos y sus aplicaciones.

TEMA 2.- Herramientas básicas, herramientas especiales, equipos y materiales propios de los trabajos de mantenimiento de instalaciones eléctricas e instrumentos de medidas eléctricas. Tipos, características, descripción, uso y conservación.

TEMA 3.- Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión. Mediciones en las instalaciones eléctricas: tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra.

TEMA 4.- Cuadros eléctricos. Protección en media y baja tensión. Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos e interruptores diferenciales.

TEMA 5.- Motores eléctricos y automatismos. Esquemas, conexionado, mando y regulación.

TEMA 6.- Instalaciones de electrificación de locales, despachos, aulas, edificios y locales de pública concurrencia. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

TEMA 7.- Instalaciones de alumbrado exterior, redes de tierra y pararrayos. Conceptos generales. Normativa de aplicación, ejecución y mantenimiento.

TEMA 8.- Grupos electrógenos. Procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo. Alarmas. Medidas eléctricas.

TEMA 9.- Taller de electricidad. Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización.

TEMA 10.- Principios básicos de gestión en los sistemas de mantenimiento: diagnóstico, mantenimiento correctivo, preventivo y otros tipos, especificaciones técnicas.

TEMA 11.- El inventario de Instalaciones. Caracterización de elementos y recopilación de datos primarios. Usos y aplicaciones del inventario.

TEMA 12.- Visión general de la estructura y finalidad de los documentos para el mantenimiento. Avisos. Órdenes de trabajo.

TEMA 13.- Gestión de residuos en la Universidad de Sevilla. Conceptos básicos. Capítulo I del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, RAEE.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto

485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas y etiquetado de productos químicos y gases. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4077
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	2
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: FONTANERÍA).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Herramientas básicas, herramientas especiales, equipos y materiales propios de los trabajos de fontanería. Tipos, características, descripción, uso y conservación.

TEMA 2.- Exigencias básicas para suministro de agua. Redes de distribución, conjunto de conducciones, tipos, características, usos más apropiados y mantenimiento de las mismas.

TEMA 3.- Conceptos básicos de hidráulica. Simbología. Cálculo de líneas de alimentación.

TEMA 4.- Aparatos sanitarios y accesorios: Tipos, características y aplicación.

TEMA 5.- Elementos de control: Tipos, características y aplicación. Valvulería: tipos, características y aplicación.

TEMA 6.- Exigencias básicas para redes de saneamiento y evacuación. Conjunto de conducciones de saneamiento y evacuación, tipos, características, usos más apropiados y mantenimiento de las mismas.

TEMA 7.- Almacenamiento de agua: tipos, características, aplicación, limpieza y tratamiento de agua. Grupos de presión: tipos, características, composición, funcionamiento y regulación. Grupos de presión de incendios: tipos, características, composición, funcionamiento y regulación.

TEMA 8.- Agua caliente sanitaria, de calefacción y/o de climatización: normativa de producción, distribución y almacenamiento, tipos, características, composición y mantenimiento de las instalaciones. Conocimientos básicos de instalaciones térmicas en edificios. Agua de riego de jardines: Normativa de producción, distribución y almacenamiento. Tipos, características, composición y mantenimiento de las instalaciones.

TEMA 9.- Taller de fontanería. Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización.

TEMA 10.- Principios básicos de gestión en los sistemas de mantenimiento: diagnóstico, mantenimiento correctivo, preventivo y otros tipos, especificaciones técnicas.

TEMA 11.- El inventario de Instalaciones. Caracterización de elementos y recopilación de datos primarios. Usos y aplicaciones del inventario.

TEMA 12.- Visión general de la estructura y finalidad de los documentos para el mantenimiento. Avisos. Órdenes de trabajo.

TEMA 13.- Gestión de residuos en la Universidad de Sevilla. Conceptos básicos.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas y etiquetado de productos químicos y gases. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4078
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	7
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Elementos de una instalación. Tipos de acondicionadores. Elementos básicos comunes a todas las instalaciones: compresores, evaporadores, condensadores, sistemas de expansión y controles. Sistemas de volumen de refrigerante variable, sistemas de volumen de agua variable, sistemas inverter. Tipología de estos elementos y funciones que tienen en la instalación.

TEMA 2.- Herramientas manuales propias de los trabajos de climatización (Puente manómetro, juego de mangueras de gases, detector de fugas, pistola, abarcadores, equipos de soldadura oxi-butano, llaves fijas, muelles dobla tubos, destornilladores, polímetro, pinza amperimétrica, peine de aletas, arco sierra). Tipos, descripción, uso y conservación. Herramientas especiales (automáticas de mano): Taladros, recuperadoras de gases, bomba de vacío, sopladora, limpieza aire a presión, limpieza agua a presión. Tipos, características, descripción, uso y conservación.

TEMA 3.- Conceptos fundamentales de la climatización. Condiciones de confort: temperatura del aire, humedad del aire, velocidad del aire, calidad del aire. Potencia frigorífica y calorífica de una instalación de climatización. Factores que son utilizados en los cálculos de potencias para elegir el tamaño de los equipos a instalar. Factores que intervienen en el cálculo de cargas: temperatura y humedad del aire. Tipo de ocupación. Actividad física. Orientación de la zona. Cargas internas, iluminación, PC's, aire exterior, filtración y renovación.

TEMA 4.- Sistemas de climatización. Nociones elementales y básicas sobre los sistemas de climatización existentes y en función del fluido a utilizar: Todo aire, todo agua, aire-agua, refrigerantes. Selección del sistema de climatización para un edificio, parámetros que intervienen.

TEMA 5.- Elementos principales de un equipo de producción. Identificación de las partes fundamentales y su funcionamiento en los equipos de producción de frío y/o calor. Compresor: Alternativo, scroll, tornillo, levitación magnética. Condensadores: Aire, agua. Evaporadores: Aire, agua. Sistemas de expansión: Electrónica, capilar, presostática, termostática. Ventiladores: Axiales, centrifugos, volumen variable (AC). Tarjetas de control electrónica: Potencia, control o mando. Mandos de control: telemandos, infrarrojos, sondas pasivas.

TEMA 6.- Refrigerantes. Identificación. Normativa de manipulación de gases. Gases refrigerantes (R-22, R-410 A, R-407 C, R 134 A, R-404 A, R-32) composición, particularidades, manipulación, carga y descarga de equipos,

herramientas específicas, aceites específicos, comportamientos termodinámicos. Amoniaco (R-707): ventajas e inconvenientes.

TEMA 7.- Medidas de variables en la climatización. Conceptos fundamentales y nociones básicas sobre las variables que influyen en la climatización, así como en la conversión de unidades más comunes. Temperatura, conversión de unidades. Humedad absoluta y relativa. Calor, conversión de unidades. Potencia calorífica y energía, conversión de unidades. Velocidad del aire. Presión y volumen del aire, conceptos fundamentales. Caudal del aire, conversión de unidades.

TEMA 8.- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de climatización. Instrucciones elementales a realizar en instalaciones básicas de climatización para el mantenimiento preventivo. Revisión periódica y programada de equipos de aire acondicionado. Limpieza de filtros, Comprobación de ausencia de ruidos y vibraciones. Verificación de la tensión eléctrica e intensidad de las unidades exteriores. Verificación de fugas y manchas de aceite.

TEMA 9.- Taller de electricidad. Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización.

TEMA 10.- Principios básicos de gestión en los sistemas de mantenimiento: diagnóstico, mantenimiento correctivo, preventivo y otros tipos, especificaciones técnicas.

TEMA 11.- El inventario de Instalaciones. Caracterización de elementos y recopilación de datos primarios. Usos y aplicaciones del inventario.

TEMA 12.- Visión general de la estructura y finalidad de los documentos para el mantenimiento. Avisos. Órdenes de trabajo.

TEMA 13.- Gestión de residuos en la Universidad de Sevilla. Conceptos básicos. Capítulo I del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, RAEE.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas y etiquetado de productos químicos y gases. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4079
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	2
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: JARDINERÍA).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- El suelo. Características. Mejora de tierra.

TEMA 2.- Herramientas manuales propias de los trabajos de jardinería. Descripción, uso y conservación.

TEMA 3.- Herramientas especiales y equipos propios del trabajo de jardinería. Descripción, uso y conservación.

TEMA 4.- Plantación. Preparación del terreno. Labrado en tierras. Fertilización. Limpieza y regularización.

TEMA 5.- Abono de plantación. Estercoladora. Corrección de terrenos según características del suelo. Abonado ecológico. Aplicación de abonos.

TEMA 6.- Apertura de hoyos y zanjas de plantación. Replanteo, dimensionamiento y ejecución. Semilleros. Poda de arbustos, árboles, plantas y setos.

TEMA 7.- Plantación de árboles, arbustos y plantas: época, preparación, colocación. Plantación de céspedes. Proceso. Nociones básicas sobre plagas y enfermedades y su tratamiento. Tipos de plantas utilizadas comúnmente en jardinería.

TEMA 8.- Redes de riego: tipos, identificación, características, aplicación y conservación.

TEMA 9.- Taller de jardinería. Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización.

TEMA 10.- Principios básicos de gestión en los sistemas de mantenimiento: diagnóstico, mantenimiento correctivo, preventivo y otros tipos, especificaciones técnicas.

TEMA 11.- El inventario de Instalaciones. Caracterización de elementos y recopilación de datos primarios. Usos y aplicaciones del inventario.

TEMA 12.- Visión general de la estructura y finalidad de los documentos para el mantenimiento. Avisos. Órdenes de trabajo.

TEMA 13.- Gestión de residuos en la Universidad de Sevilla. Conceptos básicos.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas. Instrucción operativa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre trabajo con productos fitosanitarios y sobre identificación de productos químicos.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4080
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	15
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: MANTENIMIENTO GENERAL).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

5. TITULACIÓN REQUERIDA.....EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,
TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA
LABORAL EQUIVALENTE.**6. FUNCIONES.**

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Materiales empleados en las instalaciones o reparaciones. Identificación, descripción, uso y conservación de los diferentes materiales empleados en instalaciones y reparaciones en los oficios de: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

TEMA 2.- Herramientas manuales comunes a los oficios. Identificación, descripción, uso y conservación de las herramientas más utilizadas en las tareas del técnico de mantenimiento general en los diferentes oficios, electricidad, pintura, carpintería, fontanería, frigorista, albañilería, jardinería, y carpintería metálica. Afilado de herramientas.

TEMA 3.- Herramientas especiales y equipos de medida. Nociones básicas sobre el uso de equipos de medidas utilizados en los diferentes oficios de: Electricidad (Polímetro, busca polo, luxómetro, pinza amperimétrica) Fontanería (Equipo de análisis de agua, temperatura, pH, Cloro. Equipo de medida dureza del agua.) Climatización (Equipo de medida mixtos, temperatura, humedad, velocidad aire, anemómetro, termómetros, higrómetros).

TEMA 4.- Averías y reparaciones. Identificación de averías y reparaciones básicas o elementales más frecuentes en los oficios de: Electricidad, Fontanería, Carpintería, Albañilería, Pintura, y Carpintería Metálica.

TEMA 5.- Identificación de equipos e instalaciones principales. Nociones básicas y generales para la identificación sobre las instalaciones de Climatización (Sistemas inverter, multisplit, enfriadora de agua, máquinas partidas, compactas, conductos, unidades terminales) Electricidad (Cuadros generales de baja tensión, secundarios, centrales diferenciales, luminarias, grupos electrógenos, SAI's) Fontanería (Grupos de presión de agua, descalcificadoras, arquetas y bombas fecales, agua potable).

TEMA 6.- Carpintería en madera y metálica. Trabajos básicos en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo. Instalación, reparación y conservación de suelos, puertas, ventanas, mamparas, muebles, bancas, vidrios, soldaduras, fachadas ligeras y herrajes.

TEMA 7.- Albañilería. Trabajos básicos en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo. Tabiques, acerados, fijación de puertas y ventanas. Impermeabilización.

TEMA 8.- Pintura. Trabajos básicos en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo. Tratamientos de soportes: yeso, escayola y derivados. Tipos de pintura, usos y aplicaciones.

TEMA 9.- Taller de mantenimiento general. Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización.

TEMA 10.- Principios básicos de gestión en los sistemas de mantenimiento: diagnóstico, mantenimiento correctivo, preventivo y otros tipos, especificaciones técnicas.

TEMA 11.- El inventario de Instalaciones. Caracterización de elementos y recopilación de datos primarios. Usos y aplicaciones del inventario.

TEMA 12.- Visión general de la estructura y finalidad de los documentos para el mantenimiento. Avisos. Órdenes de trabajo.

TEMA 13.- Gestión de residuos en la Universidad de Sevilla. Conceptos básicos. Capítulo I del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, RAEE.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre seguridad en máquinas.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4081
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. (PERFIL: TRABAJOS DE PINTURA).
4. DESTINO.....	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Pinturas. Conceptos, cualidades, defectos. Tipos, características, usos y tiempos de secado y repintado.

TEMA 2.- Herramientas básicas, herramientas especiales, andamios, equipos y materiales propios de los trabajos de pintura y mantenimiento de fachadas. Tipos, características, descripción, uso y conservación.

TEMA 3.- Pinturas al agua (plástica, acrílica, temple, cemento, silicato), pinturas ecológicas, esmaltes sintéticos, acrílicos, de poliuretano, pinturas antioxidantes, pinturas ignífugas e intumescentes, selladoras e imprimaciones. Características, descripción, uso y conservación.

TEMA 4.- Tratamiento de superficies. Madera, metálicas, paramentos verticales u horizontales (interior/ exterior). Imprimación sobre paramentos: yesos, pinturas, cartón-yeso.

TEMA 5.- Impermeabilización en paramentos vertical y horizontal. Tipos de impermeabilizantes.

TEMA 6.- Corrosión en superficies metálicas. Protección frente a la corrosión. Materiales y métodos de aplicación.

TEMA 7.- Protección de la madera. Agentes degradadores más comunes. Tipos de barnices y lacas. Tratamientos. Manipulación y almacenamiento de disolventes.

TEMA 8.- Taller de pintura. Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de pinturas, barnices, disolventes, materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización.

TEMA 9.- Principios básicos de gestión en los sistemas de mantenimiento: diagnóstico, mantenimiento correctivo, preventivo y otros tipos, especificaciones técnicas.

TEMA 10.- El inventario de Instalaciones. Caracterización de elementos y recopilación de datos primarios. Usos y aplicaciones del inventario.

TEMA 11.- Visión general de la estructura y finalidad de los documentos para el mantenimiento. Avisos. Órdenes de trabajo.

TEMA 12.- Gestión de residuos en la Universidad de Sevilla. Conceptos básicos. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Capítulo II (Título I): principios de la política de residuos y competencias administrativas. Artículo 20: Obligaciones en la gestión de residuos.

TEMA 13.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 14.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas y etiquetado de productos químicos y gases. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4.

TEMA 15.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 16.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4082
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Planos y ejes corporales anatómicos.

TEMA 2.- Generalidades sobre la osteología del cuerpo humano.

TEMA 3.- Identificación de las principales regiones anatómicas para la disección.

TEMA 4.- Conceptos de Anatomía Seccional. Tipos de cortes anatómicos. Identificación y almacenamiento.

TEMA 5.- Características generales y específicas para la identificación y mantenimiento de preparaciones anatómicas.

TEMA 6.- Normas sanitarias a seguir para la manipulación del cadáver.

TEMA 7.- Conocimientos básicos sobre el embalsamamiento del cadáver.

TEMA 8.- Conceptos de fijación, deshidratación y medios de inclusión de preparaciones anatómicas. Generalidades sobre las técnicas de plastinación.

TEMA 9.- Nociones sobre el cadáver crioconservado. Preparación, congelación, conservación y descongelación.

TEMA 10.- Generalidades sobre el instrumental de disección. Identificación y utilidades.

TEMA 11.- Cuidados y mantenimiento del instrumental de disección. Limpieza y esterilización.

TEMA 12.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla.

Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 13.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.

TEMA 14.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 15.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 16.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4083
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Componentes básicos de los laboratorios de Botánica y Ecología. Manejo y conservación de aparatos. Manejo, conservación y limpieza de vidrio y otro material fungible de laboratorio.

TEMA 2.- Disoluciones químicas. Peso atómico y peso molecular. Normalidad y molaridad. Fórmulas para disoluciones: normales, molares y en porcentajes. Ósmosis: fundamento y efectos.

TEMA 3.- Preparación, conservación y manipulación de reactivos. Aparatos de uso común para ello. Formas de conservación de las disoluciones y los productos químicos.

TEMA 4.- Conceptos básicos en Ecología. Ecología. El medio ambiente. Factores físicos: Suelo, luz, temperatura y humedad. Factores biológicos. Dinámica de las poblaciones. El ecosistema. Estructura, funcionamiento y autorregulación del ecosistema. Interacciones en el ecosistema.

TEMA 5.- La Botánica: concepto y ámbito de estudio. Grandes grupos de organismos vegetales. Hongos Inferiores y Superiores. Líquenes: tipos de talo. Algas microscópicas y macroscópicas. Briófitas: Musgos, Hepáticas y Antocerotas. Gimnospermas: las Coníferas. Angiospermas: Dicotiledóneas y Monocotiledóneas.

TEMA 6.- Toma de muestras biológicas en ecosistemas terrestres.

TEMA 7.- Toma de muestras biológicas en ecosistemas acuáticos.

TEMA 8.- Conservación de muestras biológicas animales, vegetales y muestras físico-químicas.

TEMA 9.- El Herbario de plantas vasculares. Materiales para el prensado de plantas. Tratamientos para plagas de los herbarios. Etiquetado y ordenación de *exsiccata*.

TEMA 10.- Colecciones de Hongos y Líquenes. Recolección de hongos. Conservación de hongos como material seco y congelado. Líquidos para la conservación de hongos. Obtención de esporadas y conservación de esporas. Conservación de líquenes.

TEMA 11.- Colecciones de Algas y Briófitas. Conservación de algas microscópicas: preparaciones microscópicas y soluciones de conservación. Preparación de especímenes de algas macroscópicas como *exsiccata*. Soluciones de fijación y conservación para algas macroscópicas.

TEMA 12.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 13.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.

TEMA 14.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 15.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 16.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. **CÓDIGO DE LA PLAZA**..... 4084
2. **NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS**..... 1
3. **CATEGORÍA PROFESIONAL**..... TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. **DESTINO**..... DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLÓGIA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA.
5. **TITULACIÓN REQUERIDA**..... EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. **OTROS REQUISITOS**..... ACREDITACIÓN OFICIAL PARA REALIZAR EL CUIDADO Y LA EUTANASIA DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, AL MENOS EN ROEDORES DE LABORATORIO.

7. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

8. PROGRAMA.

TEMA 1.- Almacenamiento de reactivos químicos. Grupos de compatibilidad.

TEMA 2.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 3.- Instrumental básico en un Laboratorio (material de vidrio, de plástico, etc.). Limpieza y mantenimiento básico.

TEMA 4.- Uso y control de aparatos de laboratorio (balanzas, pH-metro, espectrofotómetros, centrifugas, autoclave, baños, fuentes de electroforesis, etc.).

TEMA 5.- Cabinas de circulación de aire forzado. Vitrina extractora de gases (campana de gases). Cabina de flujo laminar. Cabina de seguridad biológica (CSB): clase I, clase II (tipos A, B1 y B2) y clase III.

TEMA 6.- Seguridad biológica. Microorganismos y agentes biológicos. Clasificación de los agentes biológicos por grupos de riesgos. Contaminación, esterilización y limpieza.

TEMA 7.- Estructura de la materia. Niveles de organización de los seres vivos. Macromoléculas biológicas.

TEMA 8.- Preparación de diluciones y tampones.

TEMA 9.- Espectroscopia de absorción (ultravioleta y visible). Fundamentos de la espectrofotometría. Ley de Lambert-Beer. Aplicaciones de la espectrofotometría en el laboratorio de Bioquímica.

TEMA 10.- Electroforesis de proteínas y de ácidos nucleicos. Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 11.- Fundamentos y aplicaciones de la cromatografía. Cromatografía en capa fina.

TEMA 12.- Concepto de antígeno y anticuerpo. Inmunoprecipitación: Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 13.- Fundamentos y aplicaciones del Western-blot.

TEMA 14.- Extracción de ARN, Retrotranscripción y Reacción en cadena de la polimerasa.

TEMA 15.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.

TEMA 17.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 18.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4085
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

- TEMA 1.- Instrumental básico en un laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular. Material de vidrio, de plástico, de metal. Limpieza, almacenamiento y mantenimiento básico.
- TEMA 2.- Uso y control de aparatos de laboratorio: balanzas, pH-metros, espectrofotómetros, centrifugas, agitadores orbitales, autoclave, baños húmedos y secos, fuentes y cubetas verticales y horizontales de electroforesis, termocicladores, estufas, equipo de agua destilada, cabinas de flujo laminar y de extracción de gases, frigoríficos y congeladores, etc. Mantenimiento y calibración de micropipetas.
- TEMA 3.- Gestión, almacenamiento y manejo de productos químicos en un laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular.
- TEMA 4.- Preparación de medios de cultivo, tampones y soluciones químicas. Distintas formas de expresar la concentración de una disolución (molaridad, molalidad, normalidad y porcentaje). Etiquetado de disoluciones y mezclas preparadas en un laboratorio.
- TEMA 5.- Técnicas de desinfección y esterilización. Crecimiento de microorganismos. Cultivos puros y asepsia.
- TEMA 6.- Estructura de la materia: elementos y compuestos químicos. Macromoléculas biológicas: glúcidos, lípidos, proteínas y ácidos nucleicos.
- TEMA 7.- Clasificación actual de los seres vivos. Estructura de las células procariota y eucariota.
- TEMA 8.- Espectroscopía de absorción (ultravioleta y visible). Fundamentos de la espectrofotometría. Ley de Lambert-Beer. Aplicaciones de la espectrofotometría en un laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular.
- TEMA 9.- Fundamentos y aplicaciones de la cromatografía en un laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular. Cromatografías de intercambio iónico y de exclusión molecular.
- TEMA 10.- Electroforesis de proteínas y ácidos nucleicos. Fundamentos y aplicaciones en un laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular.
- TEMA 11.- Concepto de antígeno y anticuerpo. Fundamentos y aplicaciones del *Western-blot* en un laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular.
- TEMA 12.- Extracción de ácidos nucleicos (ADN y ARN). Retro-transcripción de ARN a ADN complementario (ADNc). Amplificación de fragmentos de ADN mediante la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR).
- TEMA 13.- Gestión de residuos químicos y biológicos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.
- TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.
- TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-
- TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4086
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. OTROS REQUISITOS.....	ACREDITACIÓN OFICIAL PARA REALIZAR EL CUIDADO Y LA EUTANASIA DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, AL MENOS EN ROEDORES DE LABORATORIO.

7. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

8. PROGRAMA.

TEMA 1.- Almacenamiento de reactivos químicos.

TEMA 2.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 3.- Instrumental básico en el Laboratorio de Bioquímica. Limpieza y mantenimiento básico. Uso de aparatos de laboratorio (balanzas, pH-metro, espectrofotómetros, centrifugas, autoclave, baños, campana de extracción, campana de flujo laminar, cubetas y fuentes de electroforesis, termociclador, tinciones de geles de ADN y proteínas, etc.).

TEMA 4.- Estructura de la materia. Niveles de organización de los seres vivos. Macromoléculas biológicas.

TEMA 5.- Preparación de diluciones y tampones. Diluciones seriadas, factor de dilución.

TEMA 6.- Proteínas. Métodos de cuantificación de proteínas.

TEMA 7.- Proteínas plasmáticas. Proteinograma.

TEMA 8.- Espectroscopia de absorción (ultravioleta y visible). Fundamentos de la espectrofotometría. Ley de Lambert-Beer. Aplicaciones de la espectrofotometría en el laboratorio de Bioquímica.

TEMA 9.- Electroforesis de proteínas y de ácidos nucleicos. Fundamentos y aplicaciones. PCR y enzimas de restricción.

TEMA 10.- Extracción de ADN y ARN.

TEMA 11.- Fundamentos y aplicaciones de la cromatografía. Cromatografía en capa fina y de intercambio iónico.

TEMA 12.- Cinética enzimática. Enzimas alostéricas.

TEMA 13.- Concepto de antígeno y anticuerpo. Inmunoprecipitación: Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 14.- Técnicas de inmunohistoquímica.

TEMA 15.- Radiactividad: Clases de radiactividad. Radiactividad natural y artificial. Periodo de semidesintegración. Actividad radiactiva y unidades. Radionucleidos de uso frecuente en investigación biológica. Propiedades. Instalaciones radiactivas de Fuentes no Encapsuladas: Reglamento de funcionamiento.

TEMA 16.- Procedimientos de manipulación de fuentes radiactivas no encapsuladas: Tritio (H3), Carbono 14 (C14), Fósforo 32 (P32) y Yodo 125 (I125). Radiotoxicidad de los radionucleidos. Nociones básicas de Protección: contra la radiación y la contaminación. Almacenamiento de radioisótopos. Gestión de residuos radiactivos.

TEMA 17.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 18.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.

TEMA 19.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 20.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 21.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

9. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4087
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	3
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.

4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Conocimiento y conservación de utillaje en hortofruticultura y jardinería.

TEMA 2.- Mantenimiento y manejo básico de equipos de laboratorio: estufas de desecación, lupas, medidor de área foliar, balanzas, autoclave, etc.

TEMA 3.- Manejo práctico de sustratos hortícolas.

TEMA 4.- Práctica de compostaje de residuos agrícolas. Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 5.- Siembra de especies herbáceas de cultivos extensivos.

TEMA 6.- Propagación de especies hortícolas, leñosas y ornamentales mediante semillas, estaquillas y órganos especializados propagación de plantas.

TEMA 7.- Práctica de poda de frutales y de especies hortícolas. Manejo de restos de poda.

TEMA 8.- Técnicas de cultivo de hortícolas bajo abrigo y al aire libre: preparación de semilleros, injerto, trasplante y establecimiento del cultivo, entutorado, polinización, recolección de las especies hortícolas.

TEMA 9.- Técnicas de cultivo en especies leñosas: Plantación, mantenimiento, aclareo y recolección de especies leñosas.

TEMA 10.- Mantenimiento de los sistemas de riego. Riego, abonado y fertirrigación de cultivos en contenedor, en invernaderos y al aire libre.

TEMA 11.- Tipos de abonos y técnicas de aplicación. Preparación de soluciones nutritivas para cultivo sin suelo e hidropónico.

TEMA 12.- Toma de muestras y análisis básico (pH, conductividad, nitratos y SPAD) de suelo y planta.

TEMA 13.- Prácticas de laboreo y manejo de suelos agrícolas. Prácticas de control de especies no deseadas (escarda manual, mecánica, química y métodos biológicos).

TEMA 14.- Conocimiento y manejo de productos fitosanitarios. Realización de tratamientos fitosanitarios. Control biológico y químico de plagas.

TEMA 15.- Operaciones para la desinfección y drenaje de suelos.

TEMA 16.- Práctica de calidad en postcosecha de especies hortofrutícolas (calibre, azúcares, acidez, dureza, molestado interno, etc.) y sus derivados. Manejo básico de instrumental relacionado.

TEMA 17.- Práctica de extracción de aceites.

TEMA 18.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 19.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas y etiquetado de productos químicos y gases, e instrucción operativa sobre trabajo con animales y trabajo con fitosanitarios.

TEMA 20.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 21.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 22.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4088
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	2
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Conocimiento general básico de familias de materiales y productos: pétreos y cerámicos, madera y metales, conglomerantes y conglomerados.

TEMA 2.- Conocimiento general básico de familias de materiales y productos: polímeros, composites y otros.

TEMA 3.- Reconocimiento y preparación de probetas. Normativas, ensayos, moldes.

TEMA 4.- Preparación y manipulación de conglomerantes. Normativa de ensayos. Equipos para ensayos físicos.

- TEMA 5.- Preparación y manipulación de conglomerados. Normativa de ensayos. Equipos para ensayos físicos.
- TEMA 6.- Preparación y manipulación de materiales pétreos y cerámicos. Normativa de ensayos. Equipos para ensayos físicos.
- TEMA 7.- Preparación y manipulación de madera y metales. Normativa de ensayos. Equipos para ensayos físicos.
- TEMA 8.- Preparación y manipulación de polímeros, composites y otros. Normativa de ensayos. Equipos para ensayos físicos.
- TEMA 9.- Procedimientos y equipos para ensayos hídricos.
- TEMA 10.- Equipos y sistemas de curado. Cámara de humedad, funcionamiento y mantenimiento.
- TEMA 11.- Reconocimiento y mantenimiento básico de equipos para ensayos no destructivos. Manipulación y mantenimiento.
- TEMA 12.- Reconocimiento y manipulación de equipos mecánicos y prensas. Dispositivos y mantenimiento.
- TEMA 13.- Productos químicos: manipulación, conservación y gestión de residuos tóxicos.
- TEMA 14.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla. Limpieza y mantenimiento de equipos.
- TEMA 15.- Conservación de productos en laboratorio y materiales de construcción.
- TEMA 16.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- TEMA 17.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad de uso de equipos.
- TEMA 18.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-
- TEMA 19.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.
- TEMA 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4089
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	2

3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Materiales de modelado en la práctica escultórica: La arcilla y la cera, la escayola, la madera, el metal y la piedra.

TEMA 2.- Talla escultórica.

TEMA 3.- La escultura cerámica.

TEMA 4.- Técnicas y procedimientos de reproducción escultórica.

TEMA 5.- Procesos constructivos de la escultura: Trazado, corte y unión de materiales diversos.

TEMA 6.- Fundición artística.

TEMA 7.- Escultura en metal. Conformación, mecanizado y soldadura.

TEMA 8.- Prototipado y maquetismo aplicado al proyecto escultórico.

TEMA 9.- Tratamientos superficiales de la escultura. Cromáticos y mecánicos.

TEMA 10.- Estructuras y soportes para la escultura. El armazón.

TEMA 11.- Terminología básica de la metodología, lenguajes y procedimientos de la escultura.

TEMA 12.- Técnicas de ampliación/reducción aplicadas a la escultura.

TEMA 13.- Maquinaria, herramientas y utillaje para la escultura.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad de uso de equipos.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4090
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Farmacia Galénica. Importancia y concepto. Tecnología Farmacéutica. Biofarmacia y Farmacocinética. Vías de administración. Medicamentos: tipos. Forma farmacéutica. Principio activo y excipientes. Fuentes bibliográficas.

TEMA 2.- Material básico de laboratorio. Utilización. Calibración de equipos. Validación.

TEMA 3.- Preparación de reactivos usuales de laboratorio. Disoluciones. Cálculo de concentraciones. Expresión e interconversión entre unidades de concentración más usuales: molaridad, molalidad, % p/v, ppm, fracción molar, volúmenes. Diluciones seriadas. Factor y cociente de dilución. Aspectos generales de formulación. Corrección de fórmulas.

TEMA 4.- Excipientes farmacéuticos básicos en formulación.

TEMA 5.- Fundamentos de espectrofotometría UV-visible. Equilibrio ácido-base y pH-metría.

TEMA 6.- Operaciones tecnofarmacéuticas. Mezclado. Tamización. Análisis granulométrico. Filtración.

TEMA 7.- Sistemas farmacéuticos. Sólido pulverulento. Solución. Suspensión. Emulsión. Coloide. Gel.

TEMA 8.- Formas farmacéuticas líquidas de administración oral. Clasificación. Preparación de soluciones, suspensiones y jarabes. Formas farmacéuticas sólidas de administración oral. Cápsulas: concepto y clasificación. Cápsulas de gelatina duras: elaboración. Comprimidos: concepto, formulación, tipos. Tecnología de la compresión: maquinaria utilizada. Ensayos. Recubrimiento en lecho fluido.

TEMA 9.- Formas farmacéuticas de administración rectal. Clasificación. Supositorios: excipientes, elaboración y ensayos.

TEMA 10.- Formas farmacéuticas líquidas de aplicación tópica. Soluciones acuosas, soluciones oleosas y soluciones micelares: preparación. Formas farmacéuticas semisólidas de aplicación tópica. Clasificación. Elaboración. Ensayos.

TEMA 11.- Elaboración de preparados farmacéuticos en condiciones asépticas. Cabinas de flujo laminar. Elaboración de preparados parenterales. Envasado y acondicionamiento de formas farmacéuticas. Aspectos básicos.

TEMA 12.- Modelos farmacocinéticos: modelo monocompartimental. Dosis única: administración mediante bolus intravenoso, administración mediante infusión intravenosa, administración extravasal. Modelo bicompartimental. Dosis única: administración mediante bolus intravenoso, administración extravasal.

TEMA 13.- Elaboración y control de SPD (Sistemas Personalizados de Dosificación).

TEMA 14.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 15.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.

TEMA 17.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 18.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4091
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,

TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. OTROS REQUISITOS.....

ACREDITACIÓN OFICIAL PARA REALIZAR EL CUIDADO Y LA EUTANASIA DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, AL MENOS EN ROEDORES DE LABORATORIO.

7. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

8. PROGRAMA.

TEMA 1.- Identificación de especies vegetales. Reconocimiento macroscópico y microscópico de drogas vegetales. Elementos de valor diagnóstico en la identificación. Reactivos. Recolección de las drogas. Conservación y almacenamiento de las drogas.

TEMA 2.- Monografías de drogas con alcaloides y con Bases xánticas. Generalidades. Introducción, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

TEMA 3.- Monografía de drogas con derivados antraquinónicos. Estructura química y clasificación, propiedades fisicoquímicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

TEMA 4.- Monografía de drogas con taninos hidrolizables y condensados. Introducción estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

TEMA 5.- Monografía de drogas con heterósidos cardiotónicos: Cardenólidos y Bufadienólidos. Introducción, estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

TEMA 6.- Monografía de drogas con aceites esenciales: antisépticas. Introducción, composición química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, control y normalización de aceites esenciales, interés farmacognóstico y empleos.

TEMA 7.- Fundamentos de equipos, aplicaciones y manejo de las técnicas cromatográficas, espectrofotométricas y electroforéticas: fundamento teórico, instrumentación.

TEMA 8.- Preparación de muestras y aplicación de técnicas histológicas. Manejo de micrótopo, criostato y ultramicrotopo. Fabricación de cuchillas. Tinciones histológicas básicas. Microscopía óptica y fundamentos básicos de microscopía electrónica.

TEMA 9.- Manipulación de reactivos y preparaciones de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración. Preparación de tampones y medios.

TEMA 10.- Manipulación y manejo de diferentes especies de animales de experimentación. Analgesia, anestesia y vías de administración de fármacos. Marcado e identificación.

TEMA 11.- Diseño de experimentos con animales. Procedimientos experimentales. Valoración in vivo de los efectos farmacológicos de los fármacos. Diseño de experimentos con órgano aislado. Ensayo in vivo de la determinación del mecanismo de acción de los fármacos. Curva dosis-efecto. Concepto de Agonistas y Antagonistas. Tipos de antagonismo.

TEMA 12.- Tratamiento estadístico de datos experimentales.

TEMA 13.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 14.- Actividades prácticas en el Aula Práctica de Farmacia. Casos prácticos. Determinación de parámetros bioquímicos básicos en pacientes en farmacia comunitaria.

TEMA 15.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.

TEMA 17.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 18.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4092
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá

las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Control de la calidad. Verificación y calibración. Errores e incertidumbres.

TEMA 2.- Conocimiento del material de laboratorio: elementos de metrología, equipamiento eléctrico, sustancias químicas, instrumental para contener y procesar líquidos y sólidos, gases y líquidos criogénicos.

TEMA 3.- Conocimiento del material de laboratorio: hornos, tratamientos térmicos, materiales de vidrio y equipos de vacío y equipamiento óptico.

TEMA 4.- Conocimiento de las operaciones en el laboratorio: montaje de estructuras mecánicas básicas. Caja de herramientas.

TEMA 5.- Conocimiento de las operaciones en el laboratorio: gestión y almacén (productos químicos, etc.).

TEMA 6.- Conocimiento de las operaciones en el laboratorio: montaje de bancos ópticos, elementos de vidrio y otros dispositivos de prácticas de laboratorio.

TEMA 7.- Conocimiento de las operaciones en el laboratorio: manejo de gases y líquidos criogénicos. Llenado, transporte y manipulación.

TEMA 8.- Conocimiento de las operaciones en el laboratorio: medida de longitudes, masas, volúmenes y densidades.

TEMA 9.- Conocimiento de las operaciones en el laboratorio: manejo de instrumentación de laboratorio (multímetros, sensores, sistemas de adquisición de datos).

TEMA 10.- Conocimiento de las operaciones en el laboratorio: manipulación de sustancias químicas (ácidos, bases, reactivos, preparación de disoluciones y técnicas de separación).

TEMA 11.- Conocimiento de las operaciones en el laboratorio: medida de temperaturas (escalas, dispositivos, rangos de validez).

TEMA 12.- Conocimiento de las operaciones en el laboratorio: medida de la presión, equipos de vacío, sistemas de refrigeración, soldaduras y sellado en cuarzo.

TEMA 13.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad de uso de equipos.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4093
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE GENÉTICA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Aparatos auxiliares de laboratorio. Centrífugas y microcentrífugas. Termocicladores. Estufas y hornos. Neveras y congeladores.

TEMA 2.- Esterilización. Métodos físicos. Métodos químicos. Filtración. Radiación. Desinfectantes y antisépticos.

TEMA 3.- Uso y mantenimiento de balanzas. Tipos de balanzas. Calibrado. Manejo de balanzas de precisión.

TEMA 4.- Técnicas de reciclado y clasificación de material de laboratorio. Material de vidrio: clases y funciones.

TEMA 5.- Organización y almacenamiento de material de laboratorio.

TEMA 6.- Gestión y clasificación de productos químicos. Separación por categorías y condiciones de conservación.

TEMA 7.- Manipulación de productos químicos tóxicos. Grados de toxicidad y normas de uso. Recomendaciones generales.

TEMA 8.- Preparación de medios de cultivos. Clasificación y etiquetado. Preparación de soluciones y tampones.

TEMA 9.- Conocimientos generales de técnicas de laboratorio. Microscopía, centrifugación, espectrofotometría, electroforesis y cromatografía.

TEMA 10.- Medida de pH. Fundamentos y manejo de un pH-metro. Electroodos. Proceso de medición.

TEMA 11.- Microorganismos: conceptos y diversidad. Diversidad microbiana. Relación de los microorganismos con otros seres vivos. Métodos de estudio de los microorganismos.

TEMA 12.- Técnicas de manipulación de microorganismos en laboratorios de genética microbiana. Métodos de incubación. Cámaras y agitadores.

TEMA 13.- Clasificación y uso de cabinas de circulación de aire forzado. Vitrinas extractoras de gases (o campana de gases) y cabinas de flujo laminar.

TEMA 14.- Conceptos básicos en seguridad biológica. Microorganismos y agentes biológicos. Contaminación, esterilización y limpieza.

TEMA 15.- Clasificación de los agentes biológicos por grupos de riesgo. Niveles de seguridad biológica.

TEMA 16.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 17.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.

TEMA 18.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 19.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4094
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

- TEMA 1.- Magnitudes y unidades eléctricas y magnéticas. Tensión e intensidad. Potencia, energía y rendimiento. Resistencia, inductancia y capacidad.
- TEMA 2.- Precisión de los aparatos de medida. Errores. Medidas de resistencia, aislamiento y rigidez dieléctrica.
- TEMA 3.- Circuitos en corriente continua. Componentes básicos de circuitos eléctricos en continua: fuentes de tensión e intensidad, resistencia, bobinas y condensadores. Ley de Ohm. Efecto Joule. Asociaciones serie y paralelo de elementos. Medidas de tensiones, intensidades y potencia.
- TEMA 4.- Circuitos en corriente alterna. Componentes básicos de circuitos eléctricos: fuentes de tensión e intensidad, resistencia, bobinas y condensadores. Medidas de Potencia.
- TEMA 5.- Circuitos en corriente alterna trifásicos. Conexión en estrella y triángulo. Magnitudes de línea y de fase. Potencia activa, reactiva y aparente. Factor de potencia.
- TEMA 6.- Instrumentación utilizada en laboratorio de teoría de circuitos. Voltímetro. Amperímetro. Vatímetro. Multímetro. Osciloscopio. Generador de señales. Fuente de alimentación.
- TEMA 7.- Aspectos generales de máquinas eléctricas. Constitución y principio de funcionamiento: transformador, máquina de inducción, máquina síncrona y máquina de corrientes continua. Placa de características. Métodos de arranque. Ensayos de vacío y cortocircuito.
- TEMA 8.- Instrumentación utilizada en laboratorio de máquinas eléctricas. Voltímetro. Amperímetro. Vatímetro. Multímetro. Osciloscopio. Pinzas amperimétrica. Tacómetro. Sonómetro.
- TEMA 9.- Equipos de prácticas de máquinas eléctricas: Aspectos teóricos, conexiones y manejo de equipos de ensayos de "De Lorenzo".
- TEMA 10.- Diseño y montaje de cuadros eléctricos. Interpretación de esquemas eléctricos. Materiales y componentes: finales de carrera, relés y temporizadores. Circuitos de potencia. Circuitos de control, mando y señalización. Montaje de armarios, cuadros y canalizaciones.
- TEMA 11.- Instalaciones eléctricas de baja tensión. Dimensionado de secciones. Dispositivos de maniobra: contactores. Protección frente a sobreintensidad: selección de magnetotérmicos e interruptores automáticos. Protección frente a contactos indirectos: diferenciales.
- TEMA 12.- Puestas a tierra. Medida de la resistividad del terreno. Medida de la resistencia de puesta a tierra de una instalación. Instalación de puesta a tierra. Viviendas, Edificios y Centros de Transformación.
- TEMA 13.- Componentes electrónicos discretos e integrados. Resistencia, diodos, condensadores, transistores de señal y de potencia. Circuitos integrados de control de potencia. Diseño y fabricación de placas PCB.
- TEMA 14.- Redes informáticas. Tipos, topología y limitaciones de las redes. Equipos necesarios para estructurar las redes. Tipos de cables y conectores.
- TEMA 15.- Hardware del PC. Componentes del PC. Dispositivos y periféricos del PC. Hardware de acceso a la red: Acceso Ethernet, WIFI. Diagnóstico de averías.
- TEMA 16.- Software básico del PC. Sistemas operativos de usuario Windows. Sistema UBUNTU, características, soporte y actualizaciones. Distribución de LINUX, VirtualBox.
- TEMA 17.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- TEMA 18.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la

manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas y etiquetado de productos químicos y gases.

TEMA 19.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 20.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 21.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4095
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Conceptos básicos de gestión de los laboratorios: material fungible e inventariable. Preparación del material y mantenimiento de equipos básicos de laboratorio (balanzas, pH-metros, espectrofotómetros, centrifugas, autoclaves, baños, campanas de extracción, campanas de flujo laminar).

TEMA 2.- Operaciones básicas: Toma y preparación de muestra. Disolución y disgregación. Precipitación, filtración y centrifugación. Humedad. Cenizas. Acidez y pH.

TEMA 3.- Conceptos básicos en análisis de lípidos (métodos de extracción, saponificación índices físicos y químicos de grasas) y proteínas y aminoácidos (análisis cuantitativo y técnicas de separación).

TEMA 4.- Conceptos básicos en la preparación de animales experimentales para su estudio toxicológico. Auxilio técnico en la preparación de animales experimentales para su estudio y/o intervención mediante técnicas quirúrgicas, farmacológicas o toxicológicas.

TEMA 5.- Espectrofotometría ultravioleta-visible: fundamento, medidas y aplicaciones. Conocimientos básicos de Colorimetría Triestímulo.

TEMA 6.- Fundamentos y aplicaciones de la cromatografía. Cromatografía en Columna. Cromatografía en capa fina.

TEMA 7.- Biología de animales de laboratorio. Elección del animal de laboratorio adecuado para la investigación. Marcado e identificación.

TEMA 8.- Mantenimiento, cuidados, observación y control de los animales para experimentación. Manejo y sujeción de animales de laboratorio. Extracción de muestras de animales de laboratorio.

TEMA 9.- Refractometría: Refractómetro de ABBE.

TEMA 10.- Conceptos básicos en Cromatografía Líquida de Alta Resolución: fase móvil y estacionaria. Sistema de inyección. Detectores. Aplicaciones analíticas.

TEMA 11.- Utilización y mantenimiento de equipos necesarios para las técnicas de valoración del estudio nutricional y evaluación del gasto energético: Balanzas, tallímetros, calibradores de pliegues, bioimpedancia, y calorimetría indirecta.

TEMA 12.- Conceptos básicos en legislación de protección y experimentación animal. Aspectos éticos de la experimentación animal. Alternativas a la experimentación animal.

TEMA 13.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 14.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 15.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.

TEMA 16.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 17.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. **CÓDIGO DE LA PLAZA**..... 4096
2. **NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS**..... 1
3. **CATEGORÍA PROFESIONAL**..... TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. **DESTINO**..... DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA.
5. **TITULACIÓN REQUERIDA**..... EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,
TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA
LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Material de laboratorio en Química Física.

TEMA 2.- Tratamiento numérico de resultados y cálculo de errores en medidas fisicoquímicas. Sistema de Unidades.

TEMA 3.- Preparación de disoluciones. Unidades de concentración.

TEMA 4.- Valoraciones ácido-base y valoraciones redox.

TEMA 5.- Coeficiente de reparto.

TEMA 6.- Medidas de densidad, viscosidad y tensión superficial.

TEMA 7.- Calibrado y utilización de pHmetros y conductívimetros.

TEMA 8.- Manejo y utilización de voltímetros y amperímetros.

TEMA 9.- Mantenimiento y preparación de electrodos de referencia y selectivos de iones.

TEMA 10.- Valoraciones potenciométricas.

TEMA 11.- Laboratorio: Medidas calorimétricas.

TEMA 12.- Laboratorio: Determinación de pesos moleculares por crioscopia.

TEMA 13.- Laboratorio: Espectroscopia UV-visible. Espectroscopia Infrarroja.

TEMA 14.- Laboratorio: Fluorimetría.

TEMA 15.- Laboratorio: Fotometría de llama.

TEMA 16.- Laboratorio: Cromatografía en capa fina, en gel, de adsorción, etc.

TEMA 17.- Laboratorio: Cinética Química.

TEMA 18.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 19.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo,

sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Instrucciones operativas y pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos y trabajo con gases.

TEMA 20.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 21.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 22.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4097
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (I): Nomenclatura del material de vidrio común en laboratorios de Química Orgánica. Utilización del vidrio. Técnicas para la limpieza del material de vidrio.

TEMA 2.- Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (II): Medidas de constantes físicas. Puntos de fusión y puntos de ebullición.

TEMA 3.- Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (III): Destilación simple. Destilación fraccionada. Destilación a presión reducida. Destilación por arrastre de vapor. Rotavapor.

TEMA 4.- Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (IV): Cristalización. Calentamiento a reflujo. Extracción líquido-líquido. Extracción sólido-líquido.

TEMA 5.- Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (V): Cromatografía en capa fina. Cromatografía en columna.

TEMA 6.- Técnicas de purificación (I): Purificación de diclorometano, ciclohexano, acetato de etilo, tolueno, acetona, éter dietílico.

TEMA 7.- Técnicas de purificación (II): Purificación de acetonitrilo, piridina y dimetilformamida. Preparación de alcoholes supersecos.

TEMA 8.- Preparación de disoluciones: densidad, composición porcentual, concepto de mol, concentración.

TEMA 9.- Nomenclatura y representación de los compuestos orgánicos. Principales funciones orgánicas: Hidrocarburos alifáticos saturados e insaturados, hidrocarburos aromáticos, compuestos halogenados, compuestos orgánicos oxigenados (alcoholes, fenoles, éteres, aldehídos, cetonas y ácidos carboxílicos), compuestos orgánicos nitrogenados (aminas, nitrilos y nitrocompuestos).

TEMA 10.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 11.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 12.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Instrucciones operativas y pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos y trabajo con gases.

TEMA 13.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).

TEMA 14.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4098
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	FACULTAD DE BIOLOGÍA.

5. TITULACIÓN REQUERIDA..... EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,
TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA
LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

- TEMA 1.- Microscopios ópticos: tipos (regulares, invertidos, de fluorescencia, estereoscópicos). Usos y fundamentos.
TEMA 2.- Equipos de purificación de agua: tipos de aparatos y sus usos, fundamentos y mantenimiento.
TEMA 3.- Incubadores y estufas. Tipos, características, (Aerotron, multitron).
TEMA 4.- Estufas, incubadoras y cámaras de cultivo. Uso y fundamentos. Cámaras frigoríficas y congeladores. Usos y fundamentos.
TEMA 5.- Microtomos. Centrífugas. Vortex. Fundamentos y uso.
TEMA 6.- Balanzas, de precisión y analíticas. Manejo y mantenimiento. PHmetros: fundamentos y uso.
TEMA 7.- Autoclaves. Uso y fundamentos.
TEMA 8.- Electroforesis de proteínas y de ADN. Fundamentos y uso de los distintos aparatos.
TEMA 9.- Espectrofotómetros: Uso y fundamentos.
TEMA 10.- Transiluminadores: Uso y fundamentos.
TEMA 11.- Pipetas automáticas. Uso y fundamentos.
TEMA 12.- Bombas de vacío. Uso y fundamentos.
TEMA 13.- Cámaras de flujo laminar y cabinas de filtración. Uso y fundamentos.
TEMA 14.- Limpieza, almacenaje y mantenimiento del material de vidrio.
TEMA 15.- Conexión básico de equipos informáticos, audio e imagen.
TEMA 16.- Preparación de soluciones, tampones y medios de cultivo.
TEMA 17.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.
TEMA 18.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
TEMA 19.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.
TEMA 20.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).

TEMA 21.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 22.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4099
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Organización y gestión de laboratorios: Material fungible e inventariable. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación y almacenamiento.

TEMA 2.- Organización del material fungible e inventariable mediante una base de datos. Funcionamiento y limpieza. Preparación del material para las prácticas docentes.

TEMA 3.- Conocimiento y manejo a nivel de usuario de la aplicación Quarzosa (Quartzzy) para gestión de inventarios de laboratorios.

TEMA 4.- Manejo de instrumentos básicos: Espectrofotómetros. Balanzas. pH-metros. Centrífugas y Otros. Limpieza y mantenimiento de estos instrumentos de laboratorio.

TEMA 5.- Manejo y etiquetado de sustancias peligrosas en laboratorios propios.

TEMA 6.- Técnicas de centrifugación. Fundamento teórico. Instrumentación: Componentes. Tipos de centrifugas. Modalidades de centrifugación. Recomendaciones y precauciones de uso.

TEMA 7.- Análisis electroforético. Fundamento teórico. Instrumentación.

TEMA 8.- Simuladores en Enfermería. Justificación, utilidad y clasificación según fidelidad. Manejo y puesta a punto de simuladores.

TEMA 9.- Administración de fármacos. Tipos de fármacos, técnicas de administración y material necesario. Tipos de agujas y catéteres. Uso.

TEMA 10.- Requerimientos terapéuticos en el recién nacido. Material necesario para tratamientos en vía oral, intramuscular, rectal. Aerosolterapia.

TEMA 11.- Enfermería de la reproducción. Planificación, métodos anticonceptivos. Clasificación.

TEMA 12.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 13.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Pildoras del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre ergonomía, pantallas de visualización de datos y manipulación de cargas.

TEMA 14.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 15.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 16.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4100
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA. FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Organigrama funcional del Área Clínica de Podología. Organización de prácticas del Grado en Podología en el Área Clínica.

TEMA 2.- Carta de Servicios del Área Clínica de Podología.

TEMA 3.- Recursos, herramientas y mantenimiento de las distintas áreas: Podología General, Cirugía Podológica, Biomecánica y Ortopodología, Podología Física y Deportiva, Pie de Riesgo, Podología Preventiva.

TEMA 4.- Material fungible del Área Clínica. Inventario, almacenamiento y control, planificación y renovación. Relación con responsables y proveedores.

TEMA 5.- Material inventariable e instrumental podológico. Inventarios y tipos de instrumental. Mantenimiento básico, control de averías y reparaciones. Relación con Servicios Técnicos.

TEMA 6.- Cirugía Podológica I: Conceptos. Organización. Circulación del personal y material. Vestimenta y barreras. Prevención de la infección en la asistencia podológica.

TEMA 7.- Cirugía Podológica II: Protocolos y procedimientos en Cirugía. Instrumental y equipos quirúrgicos: manejo y mantenimiento.

TEMA 8.- Esterilización, higiene y desinfección de: Instrumental, espacios, mobiliario y equipos clínicos. Controles de calidad del proceso.

TEMA 9.- Aplicaciones informáticas para la gestión del Área Clínica: Sistema operativo Windows y sus aplicaciones, procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo y programas de gestión de usuarios. Conocimientos a nivel de usuario.

TEMA 10.- Documentación clínica, almacenamiento y tratamiento de los datos. Manejo de Podogem.

TEMA 11.- La Medicación en Podología. Medicamentos más usuales y medios de conservación.

TEMA 12.- Pruebas complementarias en Podología: Estudios prequirúrgicos: conocimientos básicos. Pruebas de laboratorio. Toma de muestras clínicas: extracción e identificación, conservación, transporte y procesamiento.

TEMA 13.- Radiodiagnóstico podológico: convencional y digital. Materiales y equipos: usos y mantenimiento. Ecografía musculoesquelética, conceptos básicos. Equipamiento e instrumentación en Podología Física.

TEMA 14.- Estudios biomecánicos: Equipos y sistemas, uso y mantenimiento.

TEMA 15.- Herramientas y materiales para el Diagnóstico y cuidado del Pie de Riesgo. Actuaciones especiales.

TEMA 16.- Gestión de usuarios y Grupos de interés. Normas y procedimientos de información y atención al cliente.

TEMA 17.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 18.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 19.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Pildoras del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre ergonomía, pantallas de visualización de datos y manipulación de cargas.

TEMA 20.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 21.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 22.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4101
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	FACULTAD DE FARMACIA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. OTROS REQUISITOS.....	ACREDITACIÓN OFICIAL PARA REALIZAR EL CUIDADO Y LA EUTANASIA DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, AL MENOS EN ROEDORES DE LABORATORIO. OPERADOR/A DE INSTALACIONES RADIATIVAS EN LABORATORIOS CON FUENTES NO ENCAPSULADAS.

7. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

8. PROGRAMA.

TEMA 1.- Operaciones básicas de laboratorio: mantenimiento y uso de equipos, calibración y verificación, limpieza y preparación de material de laboratorio, pH-metría, conductividad, centrifugación, pesada, medida de volúmenes y preparación de disoluciones.

TEMA 2.- Espectrofotometría de absorción visible y ultravioleta. Fundamentos y principales aplicaciones. Control de espectrofotómetros: calibración y verificación.

- TEMA 3.- Cromatografía Líquida de Alta Resolución. Fundamentos, principios básicos e instrumentación. Microscopía óptica, aplicaciones y técnicas de observación.
- TEMA 4.- Limpieza y desinfección en laboratorios. Esterilización: Tipos y control de la esterilización. El autoclave.
- TEMA 5.- Almacenamiento y clasificación de los productos químicos en función de sus características de riesgo. Actuación en caso de derrames. Señalización de riesgos.
- TEMA 6.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.
- TEMA 7.- Principios de estadística aplicada al laboratorio: correlación, regresión y ajuste de curvas. El error experimental. Tipos de error. Cifras significativas y redondeo. Tratamiento de datos experimentales.
- TEMA 8.- Fundamentos generales de óptica. Óptica física. Óptica geométrica. Aspectos generales del aparato visual.
- TEMA 9.- Cálculo de parámetros geométricos, ópticos y físicos más relevantes de las lentes oftálmicas. Tipo y tratamiento de las ametropías con lentes correctoras. Adaptación de lentes de contacto esféricas, esféricas y tóricas. Manejo de instrumentos en la adaptación de la contactología.
- TEMA 10.- Tallado y biselado de lentes oftálmicas. Instrumentos de medidas de parámetros fisiológicos y adaptación de lentes oftálmicas.
- TEMA 11.- Manejo de instrumentación de diagnóstico utilizada en la práctica optométrica. Test de visión utilizados en la práctica de la Optometría clínica.
- TEMA 12.- Mantenimiento, calibración y verificación de los equipos utilizados en audiometría, ergonomía, taller de tecnología óptica y gabinetes de contactología y optometría.
- TEMA 13.- Normativa aplicable al área de refracción y taller de montaje en los establecimientos de óptica. Protocolos de procedimientos clínicos.
- TEMA 14.- Protección radiológica operacional: aspectos físicos, legales y organizativos.
- TEMA 15.- Magnitudes y Unidades radiológicas. Aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico.
- TEMA 16.- Vigilancia y control del material radiactivo en una instalación con fuentes no encapsuladas. Gestión de materiales residuales con contenido radiactivo.
- TEMA 17.- Detección de la radiación β con un contador de centelleo líquido. Monitores de contaminación Geiger-Müller. Dosimetría de la radiación.
- TEMA 18.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- TEMA 19.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre criterios de almacenamiento e identificación de productos químicos.
- TEMA 20.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-
- TEMA 21.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 22.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

9. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4102
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	4
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Conocimiento básico de los tratamientos odontológicos. Presupuestos clínicos.

TEMA 2.- Historia Clínica, importancia como documento legal. Normas de Cita y atención al paciente. El consentimiento informado. Su importancia y necesidad. Conocimiento de los deberes y derechos de los pacientes.

TEMA 3.- Normativa de Funcionamiento del Área de Prácticas Clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla (Aprobada en Junta de Facultad de fecha 1 de marzo de 2005).

TEMA 4.- Gabinete Dental: Descripción y funcionamiento.

TEMA 5.- Gabinetes radiológicos: tomografía computarizada, ortopantomografía, telerradiografía y radiología digital. Protección radiológica. Funciones radiológicas.

TEMA 6.- Identificación de los materiales e instrumental odontológicos en Medicina Bucal y Periodoncia y Cirugía Bucal. Patología y Terapéutica Dental, Odontopediatría y Odontología Preventiva y en Ortodoncia y Prótesis Estomatológica e Implantología.

TEMA 7.- Esterilización: Normativa de funcionamiento, Métodos y ciclos.

TEMA 8.- Indicadores biológicos y químicos del proceso de esterilización.

TEMA 9.- Técnicas de desinfección del instrumental.

TEMA 10.- Mecanismos de control de la infección. Barreras de protección personal. Medidas de prevención de los agentes biológicos.

TEMA 11.- Pautas a seguir ante una exposición accidental a agente biológico. Enfermedades infecciosas más frecuentes.

TEMA 12.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 13.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Instrucciones operativas y pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas y etiquetado de productos químicos y gases. Procedimiento ante cortes y pinchazos.

TEMA 14.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).

TEMA 15.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 16.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4103
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	FACULTAD DE PSICOLOGÍA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. OTROS REQUISITOS.....	ACREDITACIÓN OFICIAL PARA REALIZAR EL CUIDADO Y LA EUTANASIA DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, AL MENOS EN ROEDORES DE LABORATORIO.

7. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

8. PROGRAMA.

TEMA 1.- Preparaciones del material para baterías de tinciones; cortes y montaje del tejido; tinción y deshidratación de muestras.

TEMA 2.- Conocimiento, preparación, limpieza y mantenimiento de materiales de electrofisiología humana. Preparación limpieza y mantenimiento de cajas de Skinner, cajas de evitación, laberintos, campos abiertos, acuarios y peceras.

TEMA 3.- Ordenación, limpieza y mantenimiento de microscopios ópticos: tipos, fundamentos y manejo.

TEMA 4.- Instrumentos electrofisiológicos: electrodos, tipos, selección, limpieza y conservación. Instrumentos conductuales: tipos, programación, funcionamiento, recogida de información y mantenimiento.

TEMA 5.- Conocimiento para la colaboración en la preparación de los sujetos humanos y en la administración de pruebas y ensayos vinculados a metodología observacional y/o psicofisiología humana.

TEMA 6.- Preparación de animales experimentales para su estudio mediante técnicas conductuales. Conocimiento básico para apoyar al técnico en la preparación de animales experimentales para su estudio y/o intervención mediante técnicas quirúrgicas o farmacológicas.

TEMA 7.- Normas éticas para la experimentación con sujetos humanos y con animales.

TEMA 8.- Procedimientos eutanásicos a seguir con los animales de experimentación.

TEMA 9.- Gestión de residuos orgánicos y químicos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 10.- Conexión básico de equipos informáticos, audio e imagen.

TEMA 11.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 12.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas y etiquetado de productos químicos y gases, e instrucción operativa sobre trabajo con animales.

TEMA 13.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 14.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

9. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4104
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Tipos de motores eléctricos.

TEMA 2.- Tipos de maniobras en motor trifásico asíncrono.

TEMA 3.- Electricidad estática. Producción y eliminación.

TEMA 4.- Fuentes de alimentación, tipos.

TEMA 5.- Elementos básicos que componen un banco de prácticas.

TEMA 6.- Polímetros digitales.

TEMA 7.- Clasificación y almacenaje de componentes electrónicos.

TEMA 8.- Identificación de resistores, diodos, condensadores y circuitos integrados.

TEMA 9.- Fabricación de conectores coaxiales y de banana.

TEMA 10.- Técnicas de soldadura en circuitos electrónicos.

TEMA 11.- Componentes de circuitos eléctricos pasivos: resistencias, condensadores, bobinas y transformadores.

TEMA 12.- Análisis de circuitos pasivos.

TEMA 13.- Componentes de circuitos electrónicos: principios de operación.

TEMA 14.- Técnicas y herramientas para el montaje de placas de circuito impreso.

TEMA 15.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de

los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Instrucciones operativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad de uso de equipos.

TEMA 17.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 18.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4105
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. OTROS REQUISITOS.....	POSEER TITULACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE ACREDITE PARA DESEMPEÑAR NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN.

7. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

8. PROGRAMA.

TEMA 1.- El trabajo y la salud: riesgos profesionales y factores de riesgo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.

TEMA 2.- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes básicos en esta materia.

TEMA 3.- Riesgos ligados a las condiciones de seguridad: lugares de trabajo, instalaciones, equipos de trabajo, riesgos físicos.

TEMA 4.- Riesgos ligados al medio ambiente de trabajo: químico, biológicos.

TEMA 5.- Riesgos ligados a factores psicosociales: La carga de trabajo, la fatiga, la insatisfacción laboral.

TEMA 6.- Riesgos ligados a condiciones ergonómicas: posición sentada ante pantallas de visualización de datos, posturas de pie y manipulación de cargas.

TEMA 7.- Sistemas elementales de control de riesgos: protección colectiva e individual.

TEMA 8.- Planes de emergencia y evacuación. Normativa de aplicación. Medios de extinción. Tipología de actuación. Instrucciones de los equipos en situaciones de emergencias.

TEMA 9.- El control de la salud de los trabajadores: nociones básicas.

TEMA 10.- Primeros auxilios. Procedimientos de actuación.

TEMA 11.- Elementos básicos de la gestión de la prevención de riesgos laborales: organismos públicos relacionados con la seguridad y salud. Organización del trabajo preventivo, gestión de la documentación.

TEMA 12.- Sistema de gestión de la coordinación de las actividades empresariales en la Universidad de Sevilla.

TEMA 13.- Funcionamiento del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales en la Universidad de Sevilla. Política. Objetivos. Organización de la Prevención. Plan de prevención: Funciones y responsabilidades.

TEMA 14.- Guía preventiva del empleado público de la Universidad de Sevilla. Riesgos específicos del puesto de trabajo: puesto de Técnico Auxiliar de Laboratorio. Servicio de Prevención de Riesgos laborales.

TEMA 15.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 16.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

9. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4106
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	3
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL. EDIFICIO CITIUS MANUEL LOSADA VILLASANTE.

5. TITULACIÓN REQUERIDA..... EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. OTROS REQUISITOS..... ACREDITACIÓN OFICIAL PARA REALIZAR EL CUIDADO Y LA EUTANASIA DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, AL MENOS EN ROEDORES DE LABORATORIO.

7. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

8. PROGRAMA.

TEMA 1.- Fundamentos, desarrollo y aplicaciones prácticas de la gestión de la calidad en laboratorios de experimentación animal.

TEMA 2.- Legislación en protección y experimentación animal. Directiva 2010/63/UE y Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

TEMA 3.- Legislación en protección y experimentación animal. Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y legislación autonómica.

TEMA 4.- Ética y bienestar animal de animales de laboratorio. Las 3Rs.

TEMA 5.- Condiciones del entorno animal. Instalaciones y alojamiento. Distribución de áreas funcionales, tipos de establecimientos, tipos de barreras y zonas protegidas.

TEMA 6.- Rutinas de trabajo en instalaciones de producción y/o mantenimiento de animales: generales y específicas.

TEMA 7.- Medidas profilácticas: limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Esterilización.

TEMA 8.- Biología básica de los animales de laboratorio más comúnmente utilizados (roedores, lagomorfos y peces).

TEMA 9.- Reproducción y cría de roedores de laboratorio.

TEMA 10.- Estado sanitario y prevención de patologías. Estandarización microbiológica. Diversidad de animales de laboratorio en funciones de su condición sanitaria.

TEMA 11.- Estandarización genética. Tipos de cepas de roedores de laboratorio en función de su condición genética.

TEMA 12.- Conceptos básicos de nutrición, alimentación y bebida del animal de laboratorio.

TEMA 13.- Manejo y sujeción de animales de laboratorio. Administración de sustancias y vías. Toma de muestras biológicas.

TEMA 14.- Bioseguridad: Riesgos en el trabajo con animales. Medidas de protección del personal. Zoonosis y alergias.

TEMA 15.- Métodos apropiados y humanitarios de eutanasia.

TEMA 16.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 17.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de

los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 18.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas y etiquetado de productos químicos y gases, e instrucción operativa sobre trabajo con animales.

TEMA 19.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 20.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 21.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

9. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. CÓDIGO DE LA PLAZA.....	4107
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.....	1
3. CATEGORÍA PROFESIONAL.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
4. DESTINO.....	SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN RADIOISÓTOPOS. CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CITIUS).
5. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Expresión de resultados analíticos. Clasificación de los tipos de errores en análisis químico. Propagación de los errores. Incertidumbre. Cifras significativas.

TEMA 2.- Reactivos, disolventes y gases: calidad, usos y aplicaciones. Patrones básicos y patrones químicos generales. Patrones analíticos. Materiales de referencia certificados. Tipos de calibraciones analíticas. Aplicaciones.

TEMA 3.- Radioactividad. Clases de radioactividad. Radioactividad natural y artificial. Periodo de semidesintegración. Actividad radioactiva y unidades.

TEMA 4.- Operaciones básicas en el laboratorio radioquímico para el tratamiento de muestras con diferentes matrices.

TEMA 5.- Detectores de radiación alfa: detectores de barrera de superficie y de implantación iónica. Espectrometría de radiación alfa. Preparación de muestras, calibración analítica, determinación, calibración instrumental y mantenimiento.

TEMA 6.- Detectores de radiación beta: detectores proporcionales y Geiger-Müller, simples y múltiples. Detectores de centelleo líquido. Preparación de muestras, calibración analítica, determinación, calibración instrumental y mantenimiento.

TEMA 7.- Detectores de radiación gamma: detectores de Ge convencionales, de pozo, in situ y con sistema anti-Compton. Espectrometría de radiación gamma. Preparación de muestras, calibración analítica, determinación, calibración instrumental y mantenimiento.

TEMA 8.- Espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo. Preparación de muestras, calibración analítica, determinación, calibración instrumental y mantenimiento.

TEMA 9.- Ablación láser acoplada a la espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo. Preparación de muestras, calibración analítica, determinación, calibración instrumental y mantenimiento.

TEMA 10.- Dosimetría de radiaciones: Dosis absorbida por radiación y unidades. Dosis equivalente y unidades. Dosímetros de radiación: personales y de campo.

TEMA 11.- Instalaciones radiactivas: Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas. Radiotoxicidad de los radionucleidos. Almacenamiento de radioisótopos. Protección radiológica: Límites de dosis. Protección contra la irradiación. Protección contra la contaminación.

TEMA 12.- Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

TEMA 13.- Sistemas de la calidad en laboratorios de ensayo. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Documentos de los sistemas de la calidad. Organización e infraestructura. Manual de la calidad, procedimientos, instrucciones de trabajo, formularios y registro. Integración en el sistema de calidad del centro según las normas ISO 9001 e ISO 14001.

TEMA 14.- Validación de métodos analíticos. Parámetros de calidad. Exactitud. Precisión. Límite de detección. Límite de cuantificación. Sensibilidad. Selectividad. Robustez. Otros complementarios.

TEMA 15.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: pildoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Manual de procedimientos de protección radiológica de la Universidad de Sevilla. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

TEMA 17.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).-

TEMA 18.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

8. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Cuarta de las recogidas en el Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de provisión una plaza vacante de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla aprobados mediante Decreto 298/2003, de 21 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003), modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2011).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, adoptado en su sesión de fecha 4 de abril de 2018, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Legislación.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas que le sean de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos/as.

2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán participar en los concursos de provisión de vacantes quienes tengan una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto y sean:

a) Para puestos de Catedráticos:

1.º Los funcionarios del Cuerpo de Catedrático de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.

2.º Los funcionarios de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Catedráticos de Universidad.

b) Para puestos de Profesor Titular:

1.º Los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.

2.º Los funcionarios de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de provisión de vacantes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 39 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa y DNI.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El correo electrónico aportado en la instancia se podrá utilizar a efectos de comunicación con los interesados.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión. El cómputo de los plazos que se establecen en esta convocatoria, se realizará excluyendo el mes de agosto.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos, la Universidad Pablo de

Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de provisión en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos/as y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos, los candidatos/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos/as propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar certificación del Ministerio u

organismo del que dependan, acreditativa de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones, siempre y cuando no se hayan presentado o no hayan sido admitidas a trámite, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada por la Comisión, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de provisión plazas vacantes de cuerpos docentes universitarios.

Plaza número: DF000337.

Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Actividad a realizar: Análisis Microeconómico: Economía Experimental.

Número de plazas: Una.

Comisión:

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Aurora García Gallego	Catedrática de Universidad	Jaume I
Vocal Titular	Ana Isabel Moro Egido	Profesora Titular de Universidad	Granada
Secretario Titular	Juan de Dios Moreno Ternero	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide, de Sevilla
Presidenta Suplente	Rosemarie Nagel	Prof. Investigador ICREA	Pompeu Fabra
Vocal Suplente	Dunia López Pintado	Profesor Titular de Universidad	Pablo de Olavide, de Sevilla
Secretario Suplente	Ángel Solano García	Profesor Titular de Universidad	Granada

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de.....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de.....de 20.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
				Número de DNI/NIF/NIE	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Provincia		Código Postal	
Correo electrónico					
Datos del puesto de funcionario público de carrera:					
Denominación Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
				Nº R. Personal	
Situación : Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>					

El abajo firmante, D.....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad a la plaza de..... en el Área de Conocimiento.....

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para la provisión de la plaza a la que se aspira.

Ena.....de.....2018

Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de Cese o terminación
4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE.....

1. DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre.....			
Nº D.N.I.....Lugar y fecha de expedición.....			
Nacimiento: Provincia y Localidad.....Fecha.....			
Domicilio.....			
Teléfono..... Estado Civil.....			
Facultad o Escuela actual.....			
Departamento o Unidad docente actual.....			
Categoría actual como Profesor			
2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

8. OTRAS PUBLICACIONES	
9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

7. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<p>10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS</p>	<p>12. PATENTES</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p>
<p>11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*</p>	<p>13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p>

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)		16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
--	--	---	--

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)	
---	--

18. OTROS MÉRITOS

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Internacional El Sabio», de Jerez de la Frontera (Cádiz), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 2949/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Rafael Rufino Candau, como representante de la entidad Campus El Sabio, S.L., titular del centro docente privado extranjero «Internacional El Sabio», con código 11012383 y domicilio en C/ Alemania, s/n, portal 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz), solicitando la prórroga de la autorización con la que cuenta el centro para los cursos desde Pre-Nursery (de 2 a 3 años) hasta Year 13 (de 17 a 18 años) del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que, por orden de esta Consejería de Educación, el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero para 360 puestos escolares desde Pre-Nursery (de 2 a 3 años) hasta Year 13 (de 17 a 18 años).

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable del British Council en España.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Internacional El Sabio», código 11012383 y domicilio en C/ Alemania, s/n, portal 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya entidad titular es Campus El Sabio, S.L., para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero para 360 puestos escolares desde Pre-Nursery (de 2 a 3 años) hasta Year 13 (de 17 a 18 años).

Segundo. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil, a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales y de Geografía e Historia recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta el 20 de abril de 2019, para las enseñanzas desde Pre-Nursery a Reception y hasta el 20 de abril de 2022 para las enseñanzas desde Year 1 a Year 13, en consideración a los certificados emitidos por el British Council. A partir de estas fechas, la autorización dependerá de una nueva inspección del citado organismo.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se dispone el nombramiento de la Presidencia, Vicepresidencia, Vocalías y Secretaría del Comité de Bioética de Andalucía.

El Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, creó el Comité de Bioética de Andalucía como máximo órgano colegiado, de participación, consulta y asesoramiento en materia de ética asistencial y de la investigación biomédica, adscrito a la Consejería competente en materia de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Mediante Orden de 16 de mayo de 2013, de la entonces Consejería de Salud y Bienestar Social, se dispuso el nombramiento por cuatro años de las Vocalías y la Secretaría del Comité de Bioética de Andalucía, ya que, según la composición establecida por el artículo 5 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, la Presidencia, la Vicepresidencia primera y la Vicepresidencia segunda correspondían, a las personas titulares de la Consejería competente en materia de Salud, Viceconsejería competente en materia de Salud y órgano directivo competente en materia de coordinación de políticas de calidad e investigación sanitaria, respectivamente.

Posteriormente y con la finalidad de reducir las personas representantes de carácter institucional, incrementar las de perfil profesional relacionado con la bioética e incluir las causas de cese de sus miembros, se modificó la composición del Comité de Bioética de Andalucía, mediante la Disposición final primera del Decreto 201/2017, de 19 de diciembre, por el que se crea el Registro Voluntario de Personas Interesadas en Participar en Ensayos Clínicos en Andalucía «ReVECA».

En su nueva redacción, el citado artículo 5 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, establece en su apartado 1 que el Comité de Bioética de Andalucía estará integrado por una Presidencia, una Vicepresidencia y vocalías en número no superior a diecinueve, designados y nombrados todos ellos por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud. La Presidencia y la Vicepresidencia serán designadas y nombradas entre personas de reconocido prestigio en el campo de la bioética, y las vocalías entre personas de reconocido prestigio profesional y científico relacionadas con la bioética, las ciencias de la salud, la investigación biomédica, el derecho y las ciencias sociales, con excepción de la vocalía que corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud.

El citado artículo 5 dispone que los miembros del Comité, a excepción de la vocalía correspondiente a la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación en salud, deberán disponer de titulación universitaria oficial en ciencias de la salud, humanidades o ciencias jurídicas y sociales. En todo caso se garantizará que el Comité cuente, al menos, con un miembro por cada una de estas titulaciones y que, al menos, doce de sus miembros tengan formación en bioética y que en su composición exista una representación equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El nombramiento de las personas designadas para ser miembro del Comité de Bioética de Andalucía será por cuatro años, de conformidad con el apartado 4 del citado artículo 5.

Así mismo, se dispone, en el apartado 3 de dicho artículo 5, que la persona que ocupe la Secretaría del Comité será nombrada por la persona titular de la Consejería

competente en materia de Salud entre el personal funcionario de la misma con rango orgánico mínimo de Jefatura de Servicio.

En su virtud, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Designar Presidente del Comité de Bioética de Andalucía a don Ángel Salvatierra Velázquez.

Segundo. Designar Vicepresidenta del Comité de Bioética de Andalucía a doña Leonor Ruiz Sicilia.

Tercero. Designar vocales del Comité de Bioética de Andalucía a las personas que a continuación se indican:

- Don Demetrio Mariano Aguayo Canela.
- Doña Eloísa Bayo Lozano.
- Don Guillermo Antiñolo Gil.
- Don Rafael Cia Ramos.
- Doña Flor de Torres Porras.
- Don Ángel Estella García.
- Don Francisco José Alarcos Martínez.
- Don Francisco Oliva Blázquez.
- Doña María Luisa Pérez Pérez.
- Don Miguel Melguizo Jiménez.
- Doña Inmaculada Asensio Fernández.
- Don David Rodríguez-Arias Vailhen.
- Doña Josefa Aguayo Maldonado.
- Doña Ángela María Ortega Galán.
- Don Francisco Herrera Triguero.
- Doña Irene Blázquez Rodríguez.
- Don José Juan Jiménez Moleón.
- Doña María Teresa Molina López.

Cuarto. Nombrar Secretaria del Comité de Bioética de Andalucía a doña Reyes Sanz Amores, Jefa de Servicio de Calidad y Procesos de la Consejería de Salud.

Quinto. La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Mayores del Hospital Universitario Reina Sofía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Mayores del Hospital Universitario Reina Sofía, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 1153.

El convenio a suscribir, tiene por objeto facilitar apoyo emocional a los niños y niñas, ingresados/as en el Hospital Materno Infantil, así como a sus familiares y cuidadores, colaborando con los responsables asistenciales en la atención a estos pacientes.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Mayores del Hospital Universitario Reina Sofía, con objeto de facilitar apoyo emocional a los niños y niñas, ingresados/as en el Hospital Materno Infantil, así como a sus familiares y cuidadores, colaborando con los responsables asistenciales en la atención a estos pacientes.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Payasos Sanadores (PASA).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación PASA, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 2945.

El convenio a suscribir, tiene por objeto realizar, como payasos y payasas, actividades lúdicas y de estimulación a pequeños/as hospitalizados/as en el Hospital de Jerez. La acción voluntaria va dirigida a pacientes menores de edad, así como a sus familiares y cuidadores.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Payasos Sanadores (PASA) con objeto de realizar, como payasos y payasas, actividades lúdicas y de estimulación a pequeños/as hospitalizados/as en el Hospital de Jerez. La acción voluntaria va dirigida a pacientes menores de edad, así como a sus familiares y cuidadores.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 21 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que, aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental fueron aprobados por Orden de 13 de noviembre de 2012, de la Consejería de Justicia e Interior (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 237, de 4 de diciembre de 2012). El Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental ha presentado el 18 de octubre de 2018, la modificación de sus Estatutos, que han obtenido su aprobación en la Junta General, en las sesiones de 20 de enero de 2018 y 21 de septiembre de 2018.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental sancionados por la Junta General de colegiados en sus sesiones de 20 de enero de 2018 y 21 de septiembre de 2018, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, cuya documentación fue presentada el 18 de octubre de 2018.

Segundo. La presente orden se notificará a la corporación profesional interesada y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

CAPÍTULO I

Sobre la naturaleza, ámbito, fines, funciones y principios

Artículo 1. Naturaleza.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental es una Corporación de Derecho Público, amparada por la ley y reconocida por la Administración, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, con sometimiento expreso a las leyes, la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, las Leyes de Competencia y los Reglamentos Profesionales, Ley 6/1995, de 28 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como la demás que sea de aplicación en cada caso.

También se somete a los dictados de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Es una entidad sin ánimo de lucro que se compromete a destinar sus ingresos y rendimientos a las finalidades que le son propias y se definen en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Ámbito territorial, sede y emblema.

De acuerdo con su norma de creación, el Colegio extiende su ámbito de actuación al territorio de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, integrándose en cuatro Delegaciones Provinciales con Junta Rectora propia, y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de constitución de Colegios de ámbito provincial o inferior, conforme al procedimiento que se regula en estos Estatutos y las normas estatales o de la Comunidad Autónoma.

La Sede oficial del Colegio se ubica en la Ciudad de Sevilla, en calle Espinosa y Cárcel, núm. 17, acc. C, sin perjuicio de que en lo sucesivo pueda cambiar este domicilio o reducir o ampliar sus instalaciones atendiendo a sus necesidades organizativas.

Su emblema es la letra griega «PSI», a la que podrán añadirse por acuerdo de la Junta General otras menciones o signos que se consideren convenientes. Cada Delegación podrá también añadir al emblema oficial, las menciones o signos que acuerden sus Juntas Generales para su uso en el territorio de su demarcación.

Artículo 3. Fines.

Son fines esenciales del Colegio:

a) Ordenar el ejercicio de la profesión de la Psicología en todas sus formas y especialidades dentro del marco legal respectivo, en el ámbito de su competencia y territorio, en beneficio tanto de la sociedad a la que sirve como de los intereses generales que les son propios.

b) La defensa de los intereses de la profesión y de los colegiados y colegiadas, y la representación desde el ámbito corporativo del ejercicio de la profesión.

c) Favorecer el conocimiento y respeto de la profesión por la sociedad.

d) Velar por el correcto y honesto ejercicio de la profesión, facilitando el conocimiento y cumplimiento de todo tipo de Disposiciones legales que afecten a la profesión de psicólogo o psicóloga.

e) Fomentar el estudio, formación y especialización de la profesión a través de las acciones necesarias.

f) Impulsar la ampliación del campo legal de actuación del psicólogo y psicóloga, y crear y divulgar los marcos legales para su desarrollo.

g) Representar a los colegiados y colegiadas legítimamente ante las administraciones e instituciones de toda clase, sirviendo de marco de debate y acuerdos, y promoviendo el pleno debate en su seno.

h) Ser vínculo de unión y relación con otras instituciones y asociaciones, sean autonómicas, nacionales o supranacionales.

i) Procurar el respeto a las minorías, dotándolas de cauces eficaces de debate y divulgación.

j) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales, promoviendo la formación, perfeccionamiento y acreditación.

k) Fomentar la promoción y desarrollo técnico y científico de la profesión, la solidaridad profesional y el servicio de la profesión a la sociedad.

l) Cooperar en la protección de la propiedad intelectual de los trabajos y estudios que, elaborados por los colegiados y colegiadas, se presentan al Colegio.

m) Proteger los intereses de los consumidores y usuarios en el uso de los servicios de sus colegiados y colegiadas.

n) Impulsar la mediación, para lo que podrá constituirse en institución de mediación conforme a las leyes en la materia.

Todos estos fines se entienden sin perjuicio de la competencia de las Administraciones Públicas por razón de la relación funcional.

En el cumplimiento de sus fines, el Colegio se relacionará con la Comunidad Autónoma Andaluza para todo lo relativo a la materia jurídica, corporativa e institucional, a través de la Consejería que tenga atribuida las competencias sobre régimen jurídico de los Colegios Profesionales y en la materia propia de la profesión de la Psicología, con la Consejería cuyas competencias tenga relación con la actividad, en cada caso.

Artículo 4. Funciones.

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio ejercerá, dentro de su ámbito, las siguientes funciones:

a) Facilitar a sus colegiados y colegiadas el ejercicio de la profesión, buscando mayores niveles de empleabilidad entre los mismos, así como su perfeccionamiento profesional continuado, y colaborando con las Administraciones Públicas y la iniciativa

privada en cuanto sea necesario, así como expedir las acreditaciones y certificaciones que en su caso procedan.

b) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, pudiendo ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley y proponer cuantas reformas legislativas estime justas para la defensa de la profesión.

c) Ordenar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio profesional, velando para que su desempeño se ajuste a criterios deontológicos, y con respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo al efecto la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

d) Garantizar una eficaz organización colegial, promoviendo la descentralización territorial y el funcionamiento de Grupos de Trabajo, Áreas Profesionales y Comisiones, fomentando las actividades y servicios comunes de interés colegial y profesional. A estos efectos podrá establecer colaboraciones con otros Colegios o Entidades.

e) Defender los intereses profesionales de las personas colegiadas.

f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados y colegiadas, impidiendo la competencia desleal entre ellos, e incluso si éstos lo solicitaran libremente, interviniendo en vía de conciliación o arbitraje institucional y conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre personas colegiadas, entre éstas y la ciudadanía o las sociedades profesionales, sobre discrepancias surgidas en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del ejercicio de la profesión.

g) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional, denunciando ante la Administración y los Tribunales de Justicia los casos que sean conocidos por la Junta de Gobierno.

h) Visar los trabajos profesionales en los casos que autoricen las leyes, así como editar y distribuir los impresos de los Certificados Psicológicos Oficiales, cuando así esté establecido. El visado no comprenderá los honorarios profesionales ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes. Todo ello en los términos del artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

i) Administrar la economía colegial, repartiendo equitativamente las cargas mediante la fijación de cuotas y aportaciones, con las facultades de recaudación y gestión necesarias.

j) Colaborar con las Administraciones públicas que correspondan informando los proyectos normativos y disposiciones que se refieran a las condiciones generales del ejercicio profesional, incluso titulación requerida, incompatibilidades con otras profesiones, así como ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración Autónoma o Estatal, y colaborar con ellas o con cualquier otra Entidad, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y demás actividades que puedan serle solicitadas o acuerde por propia iniciativa.

k) Participar, cuando así se encuentre establecido por disposiciones legales o reglamentarias o sea expresamente requerido, en los Consejos y Organismos consultivos de las distintas Administraciones Públicas Estatales, Autonómicas o Locales en materias de competencia profesional, así como en la elaboración de planes de estudio e informar, cuando fuere requerido para ello, las normas de organización de los Centros Docentes donde se cursen estudios que permitan la obtención de Títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión; preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos psicólogos y psicólogas.

l) Facilitar a los Tribunales y administraciones en general, la relación de colegiados y colegiadas que pueden ser requeridos como personas peritas o expertas, o designarlos por sí mismo cuando proceda.

ll) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

m) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados y colegiadas las leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales, Reglamentos de Régimen Interno y Código Deontológico, así como las demás normas y decisiones adoptadas por los órganos Colegiales en materia de su competencia y todo ello tanto cuando se ejerza la profesión de forma personal como a través de sociedades profesionales.

n) Velar por la correcta distribución y uso de las pruebas y material psicológico.

ñ) Elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias.

o) Solicitar subvenciones, empleando sus fondos para la realización de las actividades objeto de las subvenciones.

p) Adoptar las medidas colegiales que correspondan para que cumplan con su deber de aseguramiento en el ejercicio de la profesión los colegiados y colegiadas que vengan obligados a concertar esos seguros, promoviendo medidas a tal fin, así como también para la suscripción de seguros colectivos.

q) Crear y llevar un registro de colegiados y colegiadas de las Sociedades Profesionales en las que vengan interesados o participen, en los términos y con las menciones exigidas legalmente y en todo caso, con sujeción a las normas sobre protección de datos.

r) Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y colegiadas y sobre las sanciones firmes que les hubieran sido impuestas en los términos regulados en las leyes y especialmente, las peticiones de la autoridad en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

s) Disponer de un servicio de atención a consumidores/as y usuarios/as, que tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones se presenten bien por las personas que contraten los servicios de sus colegiados y colegiadas, bien por las organizaciones de consumidores/as y usuarios/as en representación de sus intereses. Este servicio deberá permitir que las quejas y reclamaciones se presenten por vía telemática.

t) Disponer de una página web y de un sistema de ventanilla única en los términos del artículo 10 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, para la realización de trámites y obtención de información tanto para los colegiados y colegiadas como para las personas consumidoras y usuarias de sus servicios profesionales.

u) Impulsar y desarrollar la mediación, facilitando el acceso y administración de la misma, incluyendo la designación de personas o entidades mediadoras y pudiendo constituirse como institución de mediación en los términos que prevean las normas reguladoras.

v) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados y colegiadas.

Asumirá también cuantas otras funciones le atribuyan las disposiciones legales o reglamentarias, les sean encomendadas por las Administraciones o deriven del cumplimiento de convenios con ellas suscritos y las demás que redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y colegiadas o de la profesión de la Psicología.

Artículo 5. Principios.

Son principios constitutivos de la estructura y funcionamiento del Colegio el autogobierno y la autofinanciación, la igualdad de sus miembros ante las normas colegiales, la elección democrática de todos los cargos colegiales, la adopción de acuerdos por sistema democrático y de mayorías, el respeto a las minorías y a la libre actividad dentro de marco legal correspondiente.

CAPÍTULO II**De la condición de colegiado y colegiada. Derechos y deberes****Artículo 6. Obligatoriedad de la colegiación.**

Cuando así lo establezca la legislación estatal, la incorporación a un Colegio Oficial de Psicólogos es obligatoria para todas aquellas personas que posean la titulación oficial y ejerzan la profesión de la Psicología en el ámbito territorial de ese Colegio. Cuando el domicilio profesional único o principal se encuentre situado en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva o Sevilla, será necesaria la incorporación como colegiado o colegiada al Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

La Junta de Gobierno procurará divulgar los fines y actividades y el necesario marco de respeto y solidaridad, promoviendo la incorporación al Colegio y medidas para evitar actos y conductas de intrusismo, así como para en su caso sean sancionados tales actos y conductas conforme a las leyes.

La obtención de la condición de colegiado o colegiada obliga a mantener el pleno respeto a las decisiones, normas y reglamentos del Colegio al que pertenece, así como a los cargos y a las personas que en cada caso los asuman.

El Colegio deberá establecer los mecanismos de coordinación necesarios previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, con otros Colegios y Consejos de Colegios para facilitar el ejercicio respectivo de las competencias de ordenación y de la potestad disciplinaria, en beneficio de los consumidores y usuarios, en relación con las personas colegiadas que ejerzan la profesión de la Psicología en un territorio distinto al de su colegiación.

En el caso de desplazamientos temporales de profesionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre reconocimiento de cualificaciones.

Artículo 7. Definición de la actividad de la psicología.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental asume la definición de actividad de la Psicología establecida en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones por la Organización Internacional del Trabajo y sin perjuicio de las definiciones o contenidos que en el futuro pudieran establecerse y de las competencias atribuidas a otras profesiones.

Artículo 8. Adquisición de la condición de colegiado y colegiada.

Tienen derecho a incorporarse al Colegio y ostentar en consecuencia la condición de «Psicólogo» y «Psicóloga», los Licenciados y Licenciadas en Psicología, los Licenciados y Licenciadas en Filosofía y Letras –Sección o Rama Psicología–, los Licenciados y Licenciadas en Filosofía y Ciencias de la Educación –Sección o Rama Psicología– y los Graduados y Graduas en Psicología. Podrán también incorporarse al Colegio las personas que hayan obtenido la homologación de su título académico a cualquiera de las titulaciones anteriormente mencionadas, conforme al sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior legalmente establecido.

Artículo 9. Petición de colegiación. Tramitación.

Podrán ser colegiados y colegiadas las personas mayores de edad, que tengan nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la UE, o los que estén habilitados en virtud de algún Convenio o Tratado internacional, y que a su vez estén en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en el art. 8 de estos Estatutos.

El acceso a la condición de colegiado o colegiada se rige por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, edad u orientación sexual.

La petición de inscripción se efectuará por escrito dirigido a la Junta de Gobierno, previo pago de las tasas y cuotas correspondientes que se fijen. El Colegio, no obstante, deberá disponer de los medios necesarios para que las personas interesadas puedan realizar su solicitud de colegiación por vía telemática a través de una ventanilla única.

Para el pago de la cuota única de incorporación, los órganos de gobierno procurarán establecer ventajas o reducciones para las personas que hubieran finalizado la titulación requerida en el año anterior a la petición de colegiación. En ningún caso la cuota de incorporación al Colegio podrá superar el importe de los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

La solicitud de admisión será resuelta por la Junta de Gobierno, y contra ese acuerdo podrá recurrirse ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

Transcurrido el plazo de un mes sin que haya sido notificada resolución expresa al solicitante, la petición se entenderá estimada, salvo que concurra causa de denegación.

Estimada la solicitud, ya sea expresa o presuntamente, junto con toda la documentación necesaria, se adquirirá la condición de colegiado o colegiada de pleno derecho, quedando adscrito o adscrita administrativamente a la Delegación donde radique su domicilio principal o único.

Artículo 10. Causas de denegación.

1. Serán causas de denegación de la incorporación al Colegio:

- a) No tener la titulación exigida conforme a los presentes Estatutos.
- b) No justificar o presentar la documentación exigida.
- c) No pagar las tasas obligatorias que se fijen para la incorporación al Colegio.
- d) En caso de traslado, no encontrarse al corriente de pago en las cuotas del Colegio de procedencia.
- e) Haber sido objeto de expulsión o inhabilitación en otro Colegio Oficial de Psicólogos o de Psicología, sin haber obtenido la rehabilitación.
- f) Cumplir condena penal o sanción disciplinaria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión por sentencia o resolución firme.

2. Cumplidos los plazos de la condena, sanción o inhabilitación, el Colegio, previa comprobación de la veracidad de los datos aportados, resolverá favorablemente sobre la admisión.

Artículo 11. Derechos de los colegiados y colegiadas.

Son derechos de los colegiados y colegiadas:

- a) Ejercer la profesión de la Psicología en el territorio nacional.
- b) Ser asistidos, asesorados por el Colegio, de acuerdo con los medios de que éste disponga y en las condiciones que reglamentariamente se fijen, en cuantas cuestiones se susciten con motivo del ejercicio profesional.
- c) Ser representados por la Junta de Gobierno del Colegio, cuando así lo soliciten, en las reclamaciones de cualquier tipo dimanantes del ejercicio profesional.
- d) Formar parte de las Comisiones, Áreas o Grupos de Trabajo que se establezcan, incluida la Comisión de Ética y Deontología, así como promover la formación de otras agrupaciones representativas de intereses en el seno del Colegio y con sometimiento a la Junta de Gobierno.
- e) Utilizar los servicios y medios del Colegio, en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
- f) Participar como elector o electora y como elegible en cuantas elecciones se convoquen en el ámbito colegial, intervenir de modo activo en la vida del Colegio, ser informado y participar activamente en las Asambleas o Juntas Generales a través del sistema de representación establecido en estos Estatutos o de forma directa, según se señale en cada caso en estos Estatutos.

g) Integrarse en las instituciones de previsión que se constituyan, en las condiciones que se fijen reglamentariamente.

h) Presentar a la Junta de Gobierno toda clase de escritos de sugerencias, petición y queja.

i) Recibir información regular sobre la actividad corporativa y de interés profesional, mediante cuantos medios se estimen pertinentes.

j) Hacer uso de los distintos recursos legales que le asistan en defensa de sus derechos frente a las decisiones y acuerdos que le competan o afecten.

k) Recibir de las personas que asuman los cargos electos del Colegio y de sus colaboradores el máximo respeto y consideración.

Artículo 12. Deberes de los colegiados y colegiadas.

Son deberes de los colegiados y colegiadas:

a) Ejercer la profesión éticamente y en particular ateniéndose a las normas deontológicas establecidas en el Código Deontológico del Psicólogo.

b) Presentar al Colegio los documentos profesionales que autoricen recabar las disposiciones legales vigentes en la materia y resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

c) Desempeñar diligentemente los cargos para los que fueren elegidos o elegidas, y cumplir los encargos que los órganos de Gobierno del Colegio puedan encomendarles.

d) Cumplir las normas corporativas, así como los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno de Colegio.

e) Comunicar al Colegio, dentro del plazo de treinta días, los cambios de domicilio profesional único o principal.

f) Abonar puntualmente las cuotas y aportaciones establecidas.

g) Participar activamente en la vida colegial, asistiendo a las Asambleas Generales y a las reuniones de Grupos de Trabajo, Áreas Profesionales y Comisiones a las que, por su especialidad, sea convocado o convocada.

h) No perjudicar los derechos profesionales o corporativos de otros colegiados y colegiadas.

i) Cooperar con la Junta de Gobierno, y en particular, prestar declaración y facilitar la información que le sea requerida en los asuntos de interés colegial, sin perjuicio del secreto profesional.

j) Mostrar el máximo respeto y consideración a las personas que asuman los cargos electos del Colegio, así como a las personas que trabajen o colaboren en el Colegio y a todos los colegiados y colegiadas en general.

k) Disponer de un seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de la profesión cuando vengan obligados a ello, en las condiciones y con los límites que señalen las normas en cada caso.

Artículo 13. Pérdida de la condición de colegiado o colegiada.

La condición de colegiado o colegiada se pierde:

a) Por petición propia, previa solicitud motivada a la Junta de Gobierno, y, en todo caso, incluyendo la firme promesa o juramento de que no realizará actividades profesionales en el ámbito territorial del Colegio, todo ello sin perjuicio de las obligaciones que hasta el momento de la solicitud tenga asumidas con el Colegio.

b) Por pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión impuesta por sentencia judicial firme.

c) Por sanción disciplinaria impuesta conforme a las normas y procedimientos establecidos en los presentes Estatutos.

d) Por impago de las cuotas y demás obligaciones establecidas por el Colegio a cargo de los colegiados y colegiadas durante un plazo superior a seis meses, previa audiencia

y requerimiento de pago, en el que se establecerá un término de prórroga de dos meses para el abono de las cuotas pendientes.

e) Por fallecimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno podrá acordar la suspensión cautelar de su colegiación, previo expediente al efecto con audiencia de la persona interesada, en aquellos supuestos en los que el Colegio tenga conocimiento de la apertura de juicio oral o auto de procesamiento por delito que pueda llevar aparejada la condena de inhabilitación profesional.

Artículo 14. Reincorporación al colegio.

La reincorporación al Colegio se regirá por las mismas normas de la incorporación, debiendo acreditar la persona solicitante, en su caso, el cumplimiento de la pena o sanción, cuando éste haya sido el motivo de su baja. Cuando el motivo haya sido el impago de cuotas o aportaciones, la persona solicitante habrá de satisfacer la deuda pendiente, más sus intereses legales desde la fecha del requerimiento, salvo el supuesto de prescripción.

Artículo 15. Miembros de honor.

La Junta General podrá conceder, a propuesta de la Junta de Gobierno, el nombramiento de Miembro de Honor del Colegio a las personas que, por sus merecimientos científicos, técnicos o profesionales, sea cual fuere su Titulación, hayan contribuido al desarrollo de la Psicología o de la profesión de psicólogo y psicóloga.

El nombramiento tendrá mero y exclusivo carácter honorífico, sin perjuicio de la participación en la vida colegial y en los servicios del Colegio que puedan establecer las normas reglamentarias, o los derechos y deberes que le asistan, en su caso, como colegiado o colegiada.

Por la misma vía, podrán crearse y otorgarse distinciones honoríficas, si bien queda expresamente excluido cualquier cargo honorífico vitalicio.

Artículo 16. Miembros asociados y precolegiados.

1. Las personas con al menos cinco años de antigüedad en la colegiación en cualquier Colegio de Psicólogos o de Psicología del Estado, o en organizaciones de naturaleza similar de otros estados de la Unión Europea que, por cesar en el ejercicio de la profesión de la Psicología por causa de jubilación, situación de invalidez o retiro definitivo, deseen causar baja como colegiadas, podrán solicitar mantener la condición de miembro asociado al Colegio.

Los Miembros Asociados al Colegio podrán participar en sus actividades y obtener los servicios del Colegio, si bien no podrán ser elegibles en cuantas elecciones se convoquen en el ámbito colegial.

La Junta de Gobierno fijará el importe de las cuotas o contribuciones que los Miembros Asociados al Colegio hayan de satisfacer, que habrán de ser distintas e inferiores en cuantía a las que correspondan a las personas colegiadas.

2. La persona que, encontrándose cursando estudios de Psicología, desee colaborar activamente con el Colegio mediante su participación en la vida del mismo, podrá solicitar tener la condición de precolegiado/a, en la que podrá permanecer hasta que cumpla los requisitos para el acceso de pleno derecho al Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental o de cualquier otro colegio de Psicólogos o de Psicología como colegiado o colegiada de pleno derecho y, en todo caso, en el plazo máximo de dos años desde su incorporación como miembro precolegiado. La solicitud de inscripción deberá trasladarse por la persona interesada a la Junta de Gobierno, que la aprobará o rechazará conforme a las normas que se contengan en el reglamento que habrá de aprobarse. La Junta de Gobierno causará su baja de oficio como miembro precolegiado tan pronto tenga conocimiento de encontrarse la persona interesada en condiciones de incorporarse a

cualquier Colegio de Psicólogos o de Psicología, de la pérdida de los requisitos para su permanencia o cuando transcurran dos años desde su incorporación.

Los/as precolegiados/as en ningún caso serán considerados personas colegiadas de pleno derecho y les será asignado un número de identificación que habrá de diferenciarse claramente del que se asigna a los miembros colegiados de pleno derecho. La Junta de Gobierno facilitará la colaboración de estos miembros precolegiados en las actividades del Colegio mediante la provisión de los medios que se estimen oportunos. También podrán crearse servicios específicos orientados a este colectivo siempre y cuando éstos no supongan una violación de la legislación vigente en cuanto a lo que a la figura ordinaria de colegiado se refiere.

Los/as precolegiados/as no podrán ser electores ni elegibles en cuantas elecciones se convoquen en el ámbito colegial, ni ejercer el derecho de voto, como tampoco realizar en el Colegio actividades profesionales remuneradas de forma continuada.

CAPÍTULO III

Principios básicos del ejercicio profesional

Artículo 17. Ejercicio y fundamentos de la profesión.

1. La persona colegiada debidamente inscrita en el Colegio podrá ejercer los actos propios de la profesión de la Psicología en cualquiera de sus formas y bajo cualquier dependencia, y hacer valer su condición de Psicólogo o Psicóloga.

En todo caso, deberá cumplir con lo dispuesto en los presentes Estatutos, las normas deontológicas y de publicidad, y cuantas otras puedan adoptarse válidamente.

2. El ejercicio de la profesión está basado en la independencia de criterio, la libertad en la exposición de su conocimiento, el respeto al colegiado y colegiada y demás colaboradores, la adecuada y honesta atención a las personas clientes, la utilidad y ayuda a los destinatarios y destinatarias de su actividad y el servicio a la comunidad, procurando, en todo caso, la dignificación de la profesión. En su actuación profesional, el psicólogo y psicóloga tienen el derecho y el deber de guardar secreto profesional y la confidencialidad en sus actuaciones.

Artículo 18. Formación continuada.

El psicólogo y la psicóloga deberán mantener una formación científica y técnica continuada en el desarrollo y aplicación de prácticas científicamente validadas, con el objetivo de obtener una mejor capacitación profesional, siempre dentro de la prudencia que exigen esas nuevas técnicas y trabajos.

El psicólogo y la psicóloga deben procurar, de acuerdo con los usos científicos, la comunicación de su saber a la comunidad profesional y sociedad en general.

Artículo 19. Libertad de competencia y leyes del mercado.

El psicólogo y la psicóloga ejercerán su profesión en régimen de libre competencia y estarán sometidos, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la legislación sobre Defensa de la Competencia, Competencia Desleal y Publicidad y Derechos de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 20. Responsabilidad en sus actuaciones y criterios.

El psicólogo y la psicóloga son responsables en su actuación profesional ante las personas clientes, y es su obligación responder por los perjuicios que pudieran causarles.

El psicólogo y la psicóloga deben absoluto respeto a la persona cliente, particular o colectiva, y están obligados y obligadas a salvaguardar sus derechos de información.

El psicólogo y la psicóloga deberán rechazar cualquier trabajo que atente contra su autonomía y dignidad profesional, o aquellos en que se susciten problemas que no puedan ser asumidos en el estado actual de la técnica. Deben también cumplir las obligaciones que se contengan en el Código Deontológico, las normas de Publicidad y las de Competencia que se adopten.

CAPÍTULO IV

De los órganos de gobierno

Artículo 21. Órganos rectores.

Son Órganos Rectores del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental:

- a) La Junta General, órgano soberano constituido por todos los colegiados y colegiadas por representación de sus compromisarios y compromisarias.
- b) La Junta de Gobierno, órgano de ejecución y dirección del Colegio, que garantizará la continuidad de sus funciones a través de su Comisión Permanente.
- c) El Decano o Decana, en quien reside la presidencia del Colegio.
- d) Los Censores y Censores de cuentas, órgano de fiscalización y control presupuestario.

Sección Primera

De la junta general

Artículo 22. Definición.

Es el órgano soberano de decisión y fiscalización del Colegio, ante el que deberá dar cuenta de su actuación la Junta de Gobierno. Los acuerdos adoptados válidamente serán vinculantes para todos los colegiados y colegiadas, sin perjuicio de los recursos establecidos en estos Estatutos.

Artículo 23. Constitución y funcionamiento.

1. La Junta General estará constituida por todos los colegiados y colegiadas debidamente representados por los compromisarios de Delegación, que habrán de ser elegidos por éstas de entre los colegiados y colegiadas adscritos. La designación habrá de hacerse en Junta General de la Delegación y serán designados, según decida la Junta, para una sola Junta General del Colegio o para las que se celebren en un período de tiempo que se determine, que en ningún caso podrá superar el del mandato de los miembros de la Junta Rectora. Cada Delegación territorial designará un compromisario o compromisaria por cada doscientos colegiados o colegiadas (200) o fracción adscritos a su demarcación.

La Junta Rectora de cada Delegación remitirá a la Secretaría colegial el listado de personas colegiadas que hubieren sido designadas compromisarios o compromisarias y, en su caso, los sustitutos que estime oportunos. La certificación del Secretario o Secretaria de la Junta Rectora, que deberá contener expresión individualizada de sus nombres y documentos de identidad o de colegiación y del tiempo para el que hubieren sido nombrados, se remitirá a continuación de ser designados. Los Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarias de las Juntas Rectoras de las Delegaciones no podrán ser designados compromisarios.

Cada compromisario o compromisaria tiene derecho a un voto en la Junta General. No se permitirá la delegación del voto entre las personas compromisarias. La Junta Rectora de Delegación deberá garantizar una adecuada transmisión a los compromisarios y compromisarias de las propuestas, acuerdos y temas a tratar en cada Junta General.

El sistema de representación por compromisarios no será de aplicación en los supuestos en que hayan de tratarse mociones de censuras contra representantes colegiales o propuestas de disolución del Colegio o de segregación de Delegaciones. En estos casos dispondrán de derecho de voz y voto la totalidad de colegiados y colegiadas que se encuentren al corriente en sus obligaciones colegiales.

La asistencia a las Juntas Generales de los compromisarios o compromisarias, de los miembros de Junta de Gobierno, de los Presidentes o Presidentas de Juntas Rectoras de Delegación y del coordinador o coordinadora de cada Área Profesional, es obligatoria y personal para cada Junta General, salvo causa de enfermedad u otra excusa debidamente justificada.

2. La Junta General se reunirá con carácter ordinario o extraordinario.

Será convocada obligatoriamente con carácter Ordinario, al menos una vez al año y durante el primer semestre, a fin de aprobar las Cuentas Anuales y la Memoria del ejercicio transcurrido, así como el Presupuesto del corriente.

Así mismo podrá ser convocada con carácter Extraordinario, a petición de la Junta de Gobierno o de un número de colegiados o colegiadas que representen al menos el 15% del censo colegial, previa petición por escrito a la Junta de Gobierno indicando los asuntos a tratar.

3. Con independencia del carácter de la Junta a celebrar, la Convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno, y deberá efectuarse con un mes de antelación a su celebración con indicación del lugar, día y hora de la primera y segunda convocatoria en su caso, indicándose así mismo el Orden del Día.

Podrá hacerse por escrito al domicilio de cada colegiado o colegiada, por publicación en los boletines colegiales o por vía telemática con garantías suficientes de su recepción.

4. En la Convocatoria se indicará, si procede, la celebración de la Junta en segunda convocatoria, sin que pueda mediar un tiempo inferior a treinta (30) minutos entre ambas.

5. La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes, al menos, la mitad más uno de los que hayan de participar en ella con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea su número.

6. La Junta General estará presidida por el Decano o Decana con la asistencia del Secretario o Secretaria.

Corresponde al Decano o Decana la moderación de los turnos de intervenciones y cuidar del adecuado orden, pudiendo excluir de ella a las personas que intencionadamente lo alteren de forma grave y que, previamente apercibidas, continuaren en esa actitud. Tanto el apercibimiento, como la expulsión y sus causas se reflejarán en el Acta.

7. Los acuerdos, salvo lo previsto en estos Estatutos para determinadas materias, serán adoptados por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto (mayor número de votos favorables). En caso de empate, el Decano o Decana dispondrá de un voto dirimente.

No obstante, se exigirá mayoría cualificada de dos tercios de los asistentes con derecho a voto (2/3) para aprobar la moción de censura contra la Junta de Gobierno o alguno de sus miembros, para la reforma de estos Estatutos, y para la aprobación y/o modificación del Código Deontológico.

8. La votación de los acuerdos será secreta si así lo solicita cualquiera de las personas presentes con derecho a voto, cuidando la Junta de Gobierno de procurar el medio de respetar la confidencialidad solicitada.

9. Para dar validez al voto, las personas asistentes deben reseñar su nombre y número de colegiado o colegiada en la lista de asistentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo y de los supuestos de mociones de censura, propuestas de disolución del Colegio y de segregación de Delegaciones, en la Junta General podrán participar con voz pero sin voto todos los colegiados y colegiadas

que se encuentren al corriente de sus obligaciones colegiales, salvo los honoríficos que no sean a su vez colegiados o colegiadas.

Artículo 24. Competencias de la Junta General.

Serán competencias de la Junta General, con independencia del carácter con el que se celebre, las siguientes:

a) Conocer, debatir y aprobar el Balance económico y Memoria del último ejercicio y el Presupuesto del corriente, presentados por la Junta de Gobierno.

b) Designar a los Censores y Censoras de Cuentas y aprobar el informe que presentaren.

c) Aprobar las líneas generales de actuación.

d) La reforma de los Estatutos, bien a propuesta de la Junta de Gobierno o bien por petición de al menos el quince por cien de colegiados o colegiadas del censo electoral con presentación de los textos alternativos. La Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria con este fin para que se celebre en el plazo máximo de seis meses desde la reglamentaria solicitud.

e) La aprobación y reforma de los Reglamentos de Régimen Interno de las Delegaciones y de los miembros Precolegiados, a propuesta de la Junta de Gobierno.

f) La aprobación y modificación del Código Deontológico, las normas sobre publicidad y actuación profesional y sobre Competencia colegial, a propuesta de la Junta de Gobierno.

g) La creación de Áreas Profesionales, la aprobación y modificación del Reglamento de Grupos de Trabajo y Áreas Profesionales del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental y de sus líneas de actuación a propuesta de la Junta de Gobierno, así como la ratificación de sus coordinadores y coordinadoras.

h) Discutir y votar las mociones de censura y/o de confianza de la Junta de Gobierno o alguno de sus miembros. La petición deberá estar realizada por colegiados y colegiadas que representen al menos el quince por cien del censo colegial, con inclusión de los sustitutos o sustitutas que necesariamente habrán de proponerse. La Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria con este único fin para que se celebre en el plazo máximo de tres meses desde la reglamentaria solicitud. En la discusión y votación de mociones de censura podrán participar con voz y voto cuantos colegiados y colegiadas se encuentren al corriente en sus obligaciones colegiales.

i) Aprobar las cuotas colegiales extraordinarias, a propuesta de la Junta de Gobierno.

j) Aprobar la creación de nuevas Delegaciones, la alteración de las actuales y el traslado de la Sede, a propuesta de la Junta de Gobierno.

k) Aprobar y modificar, en su caso, las normas de régimen electoral y de funcionamiento del Comité de Garantía Electoral a propuesta de la Junta de Gobierno.

l) La aprobación del acta de la reunión anterior.

m) Nombrar a las personas que constituirán la Comisión de Ética y Deontología, y la aprobación de su reglamento de funcionamiento, a propuesta de la Junta de Gobierno.

n) Revisión anual de la gestión y actividades realizadas por la Junta de Gobierno y Presidentes o Presidentas de Juntas Rectoras de Delegación, en los órganos de dirección y gestión de las Entidades en las que participe el Colegio.

ñ) Aprobar las modificaciones estatutarias que el Colegio prevea realizar en las Fundaciones, Entidades jurídicas de cualquier clase y Uniones Temporales de Empresas en las que participe.

o) Las demás que le asignen estos Estatutos o le someta la Junta de Gobierno, y no se opongán a la ley o a estos Estatutos.

Y todo ello sin perjuicio de las competencias que se asignen al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Psicólogos, cuando existiere, y al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

Sección Segunda

De la Junta de Gobierno

Artículo 25. Definición y constitución.

La Junta de Gobierno es el órgano de ejecución, dirección, administración y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Estará compuesta por trece personas; cinco que ejercerán los cargos de Decano o Decana, Vicedecano o Vicedecana, Secretario o Secretaria, Vicesecretario o Vicesecretaria y Tesorero o Tesorera, elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto de los colegiados y colegiadas del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental por un plazo de cuatro años y ocho miembros más, dos por cada una de las cuatro Delegaciones Territoriales del Colegio, que ejercerán de Primer y Segundo Vocal Territorial y serán elegidos por las personas colegiadas adscritas a cada Delegación también por un período de cuatro años.

Artículo 26. Designación de cargos.

En su primera reunión, la Junta de Gobierno designará los cargos de entre sus miembros. Las personas que integren los cargos de la Junta de Gobierno habrán de encontrarse en el ejercicio efectivo de la profesión.

Artículo 27. Sustituciones y ceses.

1. El Vicedecano o Vicedecana y el Vicesecretario o Vicesecretaria, sustituirán al Decano o Decana y al Secretario o Secretaria respectivamente en los casos de ausencia, enfermedad o vacancia por cualquier causa. En el caso de que sea necesaria a su vez la sustitución para un acto o actos concretos de cualquiera de las personas mencionadas ocupará su cargo cualquier otro asistente a la Junta, previa designación por mayoría simple de sus miembros.

2. Las personas integrantes de la Junta de Gobierno cesarán por las causas siguientes:

- a) Por renuncia del interesado o interesada o por aprobarse en su contra una moción de censura en la forma prevista en estos Estatutos.
- b) Por expiración del plazo o término para el que fueron elegidos.
- c) Por la falta de concurrencia de los requisitos exigidos en estos Estatutos para ejercer el cargo.
- d) Por el nombramiento para desempeñar un cargo público en alguna de las Administraciones Públicas de los que dan lugar a incompatibilidad legal.
- e) Por condena por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para el desempeño de cargo público.
- f) Por sanción disciplinaria por infracciones graves o muy graves conforme a lo dispuesto en estos Estatutos.
- g) Por pérdida de la condición de colegiado o colegiada, aun cuando mantenga la de miembro asociado al Colegio.
- h) Por enfermedad grave que le incapacite para el desempeño efectivo de sus funciones.

3. El cese por cualquier causa de un miembro de la Junta de Gobierno, implicará su cese en cualesquiera otras responsabilidades o cargos que en razón a su pertenencia a la Junta de Gobierno le corresponda, tanto en el Colegio, sus órganos y Delegaciones como en otras entidades participadas por el Colegio.

4. Cuando cesen por cualquier causa cinco o más de sus miembros, la Junta de Gobierno deberá convocar elecciones para la renovación de las vacantes en el plazo máximo de cuatro meses, designando a las personas que deban asumir esas responsabilidades provisionalmente, o bien, nombrará una Junta de Gobierno de

Antigüedad, constituida por los cinco colegiados y colegiadas de mayor antigüedad en el Colegio, que se hará cargo provisionalmente de las funciones de la Junta de Gobierno, debiendo convocar elecciones en el plazo máximo de cuatro meses.

Artículo 28. Competencias.

Es competencia de la Junta de Gobierno:

- a) Ostentar la representación del Colegio.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.
- c) Designar y cesar a los Responsables de Actividad Colegial.
- d) Dirigir la gestión y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines.
- e) Manifiestar en forma oficial y pública la opinión del Colegio en los asuntos de interés profesional.
- f) Representar los intereses profesionales cerca de los poderes públicos, así como velar por el prestigio de la profesión y la defensa de sus derechos.
- g) Presentar estudios, informes y dictámenes cuando les sean requeridos, asesorando de esta forma a los órganos del Estado o de la Comunidad Autónoma y a cualesquiera entidades públicas o privadas. A estos efectos, la Junta de Gobierno podrá solicitar la colaboración de las Áreas Profesionales, designar Comisiones de Trabajo o consultar a los colegiados y colegiadas que estime oportunos para preparar tales estudios o informes.
- h) Designar los representantes del Colegio en los Organismos, Comisiones, Encuentros, Congresos, etc., cuando fuera oportuno.
- i) Acordar el ejercicio de acciones y la interposición de recursos administrativos y/o jurisdiccionales.
- j) Intervenir en funciones de mediación y arbitraje designando a las personas o entidades mediadoras o árbitros conforme a la legislación en la materia, en cuantas cuestiones se le soliciten entre personas colegiadas, sociedades profesionales, instituciones públicas o privadas y ciudadanía en general.
- k) Someter cualquier asunto de interés general a la deliberación y acuerdo de la Junta General.
- l) Regular reglamentariamente los procedimientos de incorporación, baja, pago de cuotas y otras aportaciones, cobro de honorarios, así como ejercer las facultades disciplinarias, todo ello ateniéndose a estos Estatutos.
- ll) Organizar las actividades y servicios de carácter cultural, profesional, asistencial y de previsión, en beneficio de los colegiados y colegiadas.
- m) Aprobar y recaudar las cuotas y aportaciones ordinarias de colegiación, para miembros asociados y para precolegiados, elaborar el presupuesto y las cuentas del Colegio, ejecutar el presupuesto, y organizar y dirigir el funcionamiento de los servicios generales del Colegio.
- n) Informar a los colegiados y colegiadas de las actividades y acuerdos del Colegio, y preparar la Memoria anual de su gestión.
- ñ) Proponer a la Junta General para su aprobación, la modificación de los Estatutos, la aprobación y modificación de los Reglamentos de Régimen Interno del Colegio y los Reglamentos de las Delegaciones y de los miembros Precolegiados.
- o) Informar sobre la constitución de Delegaciones y Áreas Profesionales y designar a sus coordinadores colegiales, autorizar la constitución de Grupos de Trabajo y delegar en las Juntas Rectoras de Delegaciones las competencias que establezcan estos Estatutos y las que se consideren oportunas.
- p) Proponer a la Junta General para su aprobación los nombramientos o ceses de las personas componentes de la Comisión de Ética y Deontología.
- q) Elaborar una memoria anual, que deberá hacerse pública a través de la web colegial en el primer semestre de cada año, con las exigencias del artículo 11 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales.

La Junta de Gobierno podrá delegar, particularmente y por plazo determinado, en algunos de sus miembros aquellas competencias que no sean indelegables conforme a estos Estatutos.

Artículo 29. Competencias indelegables.

Son competencias indelegables de la Junta de Gobierno:

- a) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre las Delegaciones del Colegio.
- b) Elaborar los Reglamentos particulares de las Delegaciones y el Reglamento de Grupos de Trabajo y Áreas Profesionales, y sus modificaciones, a propuesta de la Junta Rectora de la Delegación o de las coordinaciones de las Áreas Profesionales.
- c) Acordar la convocatoria de sesiones extraordinarias de la Junta General.
- d) Convocar la elección de cargos para la Junta de Gobierno, cuando proceda.
- e) Acordar el nombramiento de uno o varios Interventores o Interventoras sobre una Delegación, así como constituir Juntas de Gobierno de Antigüedad, cuando fuera necesario.
- f) Acordar la apertura de expedientes disciplinarios y la imposición de sanciones por infracciones, a propuesta de la Comisión de Ética y Deontología.
- g) Elaborar y remitir a la Junta General los Presupuestos del Colegio.
- h) Llevar a cabo la elección de las personas colegiadas que hayan de formar el Comité de Garantía Electoral.

Artículo 30. Delegación territorial.

La Junta de Gobierno delegará en el Vocal Territorial Primero de cada Delegación Territorial la representación legal del Colegio para todos aquellos asuntos que no excedan del ámbito territorial de su Delegación ni del importe anual del presupuesto de esa Delegación. El tiempo de estas delegaciones no podrá exceder del cumplimiento del mandato de los miembros de la Junta de Gobierno, renovándose en su caso con la constitución de la nueva Junta de Gobierno que se forme.

Artículo 31. Decano o Decana: funciones.

Corresponde al Decano o Decana ejercer, ante todo, la máxima representación del Colegio, con todos los derechos y atribuciones que emanan de las leyes, reglamentos y normas colegiales; convocar y moderar las reuniones de las Juntas Generales y de Gobierno, firmar las Actas y velar por la correcta ejecución de los acuerdos que se tomen.

Así mismo, podrá otorgar los mandatos que fueren necesarios, y en especial, poderes a favor de procuradores y letrados.

Artículo 32. Secretario o Secretaria: funciones

El Secretario o Secretaria, en el ejercicio de su cargo, desempeñará las siguientes funciones:

- a) Redactar y dar fe de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General y de la Junta de Gobierno.
- b) Custodiar la documentación del Colegio y los expedientes de los colegiados y colegiadas.
- c) Expedir certificaciones de oficio o a instancia de parte interesada, con el visto bueno del Decano o Decana.
- d) Expedir y tramitar comunicaciones y documentos, dando cuenta de los mismos a la Junta de Gobierno y al Órgano competente a quien corresponda.
- e) Ejercer la jefatura del personal dependiente del Colegio y de los servicios necesarios para la realización de las funciones colegiales, así como organizar materialmente los servicios administrativos.

f) Coordinar la elaboración de la memoria de gestión anual para su aprobación en la Junta General.

g) Auxiliar al Decano o Decana en su misión y orientar cuantas iniciativas de orden técnico y socio-profesional deban adoptarse.

h) Requerir a las Juntas Rectoras de Delegación la justificación sobre el nombramiento de compromisarios y compromisarias para las Juntas Generales.

i) Requerir a las Áreas Profesionales la justificación del cumplimiento de los requisitos para la participación de sus coordinadores en las Juntas Generales, a los que trasladará la documentación relativa a los temas a tratar.

j) Remitir a los Secretarios o Secretarías de las Delegaciones Territoriales, la documentación relativa a los temas a tratar en la Juntas Generales a fin de que los compromisarios y compromisarias que hubieren de asistir, tengan conocimiento de ellos con antelación suficiente.

k) Realizar las convocatorias de reuniones de las Juntas Generales y Juntas de Gobierno, con la inclusión de los temas a tratar.

l) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o Secretaria.

Artículo 33. Tesorero o Tesorera: funciones.

Corresponden al Tesorero o Tesorera, entre otras, las siguientes funciones:

a) Reflejar en los libros y registros contables que establezcan las leyes, la gestión colegial, supervisando la contabilidad y la caja colegial.

b) Supervisar la recaudación de cuotas de los colegiados y colegiadas y de cuantos ingresos correspondan al Colegio.

c) La custodia de los fondos colegiales y de los títulos representativos de los bienes que integran su patrimonio, así como el inventario general de bienes.

d) Librar cheques, pagarés y cuantos documentos de pago sean precisos por indicación de la Junta de Gobierno.

e) Coordinar la actuación de los equipos asesores económicos, en su caso.

f) Informar periódicamente a la Junta de Gobierno del estado del presupuesto y despachar con los Censores y Censoras de Cuentas las cuestiones que les sometan.

g) Intervenir en las operaciones de tesorería.

Artículo 34. Vocales.

Las personas que resultaran elegidas para ejercer las Vocalías Territoriales Primeras, representarán a las Delegaciones Territoriales respectivas y ejercerán sus Presidencias, auxiliadas por las personas elegidas como Vocales Territoriales Segundos que ejercerán las Secretarías de Delegación. Habrán de formar de entre los colegiados y colegiadas adscritos a cada Delegación, una Junta Rectora para la gestión y funciones que conforme a estos Estatutos correspondan a las Delegaciones Territoriales.

Artículo 35. Responsables de actividades colegiales.

La Junta de Gobierno podrá designar de entre los colegiados y colegiadas no pertenecientes a ella o entre los miembros asociados, a quienes hayan de asumir la responsabilidad de materias de interés. Habrán de estar en necesaria coordinación con la Junta de Gobierno y responderán ante ella o ante la Junta General, de la información y preparación de las materias relativas a la actividad que tengan encomendadas. La designación podrá hacerse bien de forma permanente para cada período de cuatro años, bien por un plazo inferior, bien para una actividad o actividades concretas.

A petición propia o a requerimiento de los órganos colegiales (excepto de los Censores y Censoras de Cuentas), las personas responsables de actividades colegiales podrán asistir a las reuniones de las Juntas de Gobierno, Juntas Rectoras de Delegación, Comisión Permanente y reuniones de Áreas Profesionales, con voz pero sin voto.

La Junta de Gobierno les asignará las facultades precisas para el efectivo cumplimiento de sus funciones, entre las que se incluirán las de recabar información y colaboración de los colegiados y colegiadas o personal colegial que se ocupen de las materias de su responsabilidad.

Se designarán tantas personas Responsables de Actividades como se estime necesario.

Artículo 36. Reuniones y convocatorias de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces se entienda necesaria a propuesta del Decano o Decana o de al menos cinco de sus miembros. Deberá no obstante reunirse un mínimo de seis veces en el año natural.

2. La convocatoria para las reuniones la efectuará el Secretario o Secretaria, de orden del Decano o Decana, con al menos diez días (10) de antelación a la fecha de celebración y con indicación del Orden del Día a tratar. Con carácter excepcional, podrá convocarse con una antelación de cuarenta y ocho horas para tratar asuntos urgentes que no admitan demora. La convocatoria conteniendo el Orden del Día se hará por escrito al domicilio de sus miembros, o mediante mecanismo telemático con garantía suficiente de su recepción.

3. La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria, con la presencia de al menos su Decano o Decana, el Secretario o Secretaria y cinco miembros más con representación de al menos dos Delegaciones Territoriales y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros presentes, sin que pueda mediar entre ambas un tiempo inferior a los 30 minutos.

4. En las reuniones no podrá someterse a deliberación asuntos que no figuren en el Orden del día previamente establecido. No obstante, si se encontraran todos sus miembros presentes y se declarara por mayoría la urgencia del asunto, podrá deliberar y aprobar válidamente sobre él.

5. La asistencia de las personas miembros es obligatoria, no autorizándose la representación.

6. Sus deliberaciones son secretas, debiendo las personas asistentes respetar este deber inexcusable de confidencialidad aún una vez extinguido su mandato o cesados en sus cargos. Sus acuerdos una vez válidamente adoptados serán públicos.

7. Cada persona integrante de la Junta de Gobierno, tendrá derecho a voz y a emitir un voto. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple (mayor número de votos favorables) y, en caso de empate, el Decano o Decana dispondrá de voto de calidad.

Artículo 37. Comisión Permanente.

La Junta de Gobierno podrá actuar en Comisión Permanente, que estará integrada por el Decano o Decana, Vicedecano o Vicedecana, Secretario o Secretaria, Tesorero o Tesorera y Vicesecretario o Vicesecretaria.

Podrá acordar que asista a sus reuniones cualquier persona, incorporada al Colegio o no, para proponer o asesorar sobre cualquier cuestión que deba ser debatida.

Artículo 38. Funciones de la Comisión Permanente.

Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Garantizar la continuidad de la actividad colegial, realizando un oportuno seguimiento de la misma.
- b) Preparar las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General, con redacción del Orden del Día.
- c) Ejecutar las decisiones de la Junta de Gobierno.

Artículo 39. Reuniones de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente se reunirá siempre que lo solicite el Decano o Decana o dos de sus miembros. En todo caso, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría, decidiendo el voto del Decano o Decana en caso de empate.

Los acuerdos adoptados se reflejarán en un acta y la Junta de Gobierno, en la siguiente reunión que celebre, deberá ratificarlos salvo causa debidamente justificada.

Sección Tercera

Censores y censoras de cuentas

Artículo 40. Nombramiento.

Los Censores y Censoras de Cuentas serán designados en número de dos de entre los compromisarios o compromisarias o colegiados y colegiadas sin voto presentes en la Junta General que se celebre para la aprobación de las cuentas del Colegio, así como dos personas sustitutas, en su caso. No pueden ser designadas las personas que sean miembros de la Junta de Gobierno. En las Juntas Generales de las Delegaciones, no podrán designarse censores o censoras de cuentas a quienes sean miembros de las Junta Rectora de esa Delegación.

Su designación podrá mantenerse, según acuerde la Junta General de sus nombramientos, para un solo ejercicio o bien para dos o tres consecutivos, terminando en la Junta General que apruebe las últimas cuentas por ellos censuradas.

Artículo 41. Funciones.

Los Censores y Censoras de Cuentas estarán encargados del examen, fiscalización y control del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y demás anotaciones contables, así como del seguimiento y control del cumplimiento del presupuesto aprobado. Tienen obligación de asistir a las Juntas Generales en las que se sometan a consideración las cuentas por ellos examinadas.

Podrán requerir al Tesorero o Tesorera toda la documentación que precisen, y realizarán su labor en las dependencias colegiales, sometidos a un estricto deber de secreto y confidencialidad, obligándose a informar a la Junta de Gobierno y a la Junta General de cuantas incidencias adviertan.

Así mismo, podrán interesar del Secretario o Secretaria su asistencia a las reuniones de la Comisión Permanente o de la Junta de Gobierno en las que hayan de tratarse cuestiones económicas y a estos exclusivos fines.

Como actuación mínima, se obligan a elaborar y presentar un informe sobre su cometido en las Juntas Generales de aprobación de las cuentas por ellos censuradas, previo requerimiento de la Junta de Gobierno, a través de su Tesorería, con un mes de antelación a cada Junta General.

En la Junta General, deberán suscribir el Acta con su conformidad o disconformidad, reseñando en este caso los motivos de disconformidad.

Su cargo no es retribuido, sin perjuicio de que les sean compensados los gastos directos que se les ocasionen.

CAPÍTULO V

Grupos de Trabajo, Áreas Profesionales y Comisiones de Trabajo

Sección Primera

De los grupos de trabajo y áreas profesionales

Artículo 42. Definición.

Los Grupos de Trabajo y las Áreas Profesionales constituyen el modo de organización interna de la actividad profesional del Colegio. Se configuran como espacio de participación

democrática, de discusión y representación de los ámbitos en los que la profesión se desarrolla, y deben servir de apoyo y colaboración entre los colegiados y las colegiadas.

Los Grupos de Trabajo y Áreas Profesionales se regirán para su funcionamiento por lo que establezca el Reglamento de Grupos de Trabajo y Áreas Profesionales del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Este Reglamento deberá contener necesariamente los criterios de creación, modificación y disolución de los Grupos y Áreas, así como las normas básicas de funcionamiento, de incorporación de miembros y de coordinación tanto interna como con otros Grupos de Trabajo y Áreas Profesionales y con los Órganos de Gobierno del Colegio.

En cualquier caso, las Áreas Profesionales deberán representar un ámbito de identidad disciplinar y profesional reconocido. Su constitución, modificación y disolución deberán ser aprobadas en Junta General del Colegio.

Es responsabilidad de la Junta de Gobierno la elaboración del Reglamento de Grupos de Trabajo y Áreas Profesionales del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental que presentará ante la Junta General para su aprobación.

Los presupuestos anuales que elabore el Colegio deberán contemplar las partidas correspondientes al gasto previsto para las actividades de los Grupos de Trabajo y las Áreas válidamente creados, así como los ingresos que pudieran obtener.

La Junta de Gobierno y las Juntas Rectoras de Delegaciones fomentarán la creación de Grupos de Trabajo y la cooperación y participación conjunta de todas las Áreas Profesionales, que deberán servir de foro de debate, encuentro y discusión, así como para elaborar y trasladar a la Junta de Gobierno propuestas de actuación concretas.

Artículo 43. Funciones.

Son funciones de los Grupos de Trabajo y Áreas Profesionales:

a) Potenciar el desarrollo y divulgación de su materia científico profesional, así como la expansión del marco profesional en la materia que constituya su objeto, mediante el desarrollo de actividades de intercambio científico profesional (Jornadas, Cursos de Formación, Congresos, etc.), publicaciones periódicas y no periódicas, estudios e investigaciones y cualquier otra actividad que pueda contribuir a su desarrollo y divulgación.

b) Optimizar la asistencia profesional a los colegiados y colegiadas, en su específica materia científico profesional, colaborando en el desarrollo de metodologías y estrategias de intervención, que permitan una mejora constante de los conocimientos y competencias profesionales requeridas para el ejercicio de la profesión.

c) Contribuir a que se ofrezca un servicio de calidad en las intervenciones profesionales de su específico ámbito disciplinar, que permita mantener y mejorar el prestigio de la profesión, mediante el desarrollo de procedimientos de acreditación de profesionales, de programas de formación de postgrado y cualquier otra actividad que pueda colaborar a este fin.

d) Articular e integrar la actividad profesional creando grupos de estudio, desarrollando el intercambio de información y experiencia entre sus miembros y estimulando la cooperación con otras Áreas.

e) Proponer a la Junta de Gobierno la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas en el ámbito de su competencia.

f) Asesorar a la Junta de Gobierno y a las Comisiones de Trabajo, en aquellas cuestiones relativas a su ámbito disciplinar que puedan resultar de interés para un ejercicio competente de la profesión.

Sección Segunda**De las comisiones de trabajo****Artículo 44. Definición.**

Las Comisiones serán constituidas por la Junta de Gobierno y ratificadas por la Junta General, y estarán sometidas a un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno. Podrán constituirse bien de forma permanente, bien por un plazo determinado.

Sus miembros, con un mínimo de cinco, son designados por la Junta de Gobierno, debiendo estar integrada por al menos un colegiado o colegiada de cada Delegación. No obstante, las personas miembros de la de Ética y Deontología Profesional deben ser nombradas por la Junta General para un período de cuatro años.

Las Áreas Profesionales podrán proponer la constitución de Comisiones de trabajo en temas de interés común.

Necesariamente, deberá existir la Comisión de Trabajo para el área de Ética y Deontología Profesional, que será la encargada de elaborar las normas de ejercicio de la profesión, velará por su adecuado cumplimiento, fomentará el conocimiento de las mismas e instruirá los expedientes contra colegiados y colegiadas por incumplimiento o vulneración de las normas profesionales, colegiales y deontológicas, proponiendo la apertura y resolución de expedientes a la Junta de Gobierno.

Las Comisiones de Trabajo podrán emitir informes consultivos a petición de la Junta de Gobierno. A sus reuniones podrá asistir, con voz pero sin voto y en representación de la Junta de Gobierno, la persona Responsable de Actividad de que se trate o el miembro en quien delegue la Junta de Gobierno.

También podrán asistir personas asesoras o técnicas, incorporados al Colegio o no, con voz pero sin voto, que se estime conveniente.

Sección Tercera**De otros grupos de estudio****Artículo 45. Definición.**

Para el desarrollo y divulgación de las materias científico profesionales para las que, siendo de interés colegial y diferenciado, no existan constituidas Áreas Profesionales o Comisiones de Trabajo, la Junta de Gobierno arbitrará los mecanismos que sean necesarios para fomentar la creación de encuentros o reuniones de colegiados y colegiadas donde se desarrollen esas materias, favoreciendo las posibilidades de reunión y coordinación entre los que existieren en las distintas Delegaciones, pudiendo nombrar al efecto una persona coordinadora colegial y propiciando, en su caso, su constitución en Comisiones de Trabajo.

CAPÍTULO VI**Régimen económico y financiero****Artículo 46. Principios.**

El Colegio deberá contar con los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, estando obligados los colegiados y colegiadas a contribuir a su sostenimiento en la forma que reglamentariamente se determine. Todos sus recursos están obligatoriamente afectados al cumplimiento de los fines colegiales.

Artículo 47. Recursos.

Son recursos económicos del Colegio:

- a) Las cuotas de incorporación de los colegiados y colegiadas.
- b) Las cuotas ordinarias de los colegiados y colegiadas, de miembros asociados y de precolegiados/as.
- c) Las cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.
- d) Las percepciones que pueda recibir por la expedición de certificaciones oficiales, arbitrajes, mediaciones, dictámenes, informes y demás servicios generales, así como las tasas que fije la Junta de Gobierno por los servicios de registros colegiales y otros que puedan establecerse.
- e) Las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir de la Administración, entidades, colegiados y colegiadas y otros particulares.
- f) Los rendimientos de sus propios bienes y derechos, de la explotación de sus recursos y de la participación en otras Entidades de servicios.

Artículo 48. Recaudación.

La recaudación de los recursos económicos es competencia de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las facultades que pueda delegar en las Juntas Rectoras de cada Delegación en el modo y con los límites fijados en estos Estatutos.

Artículo 49. Obligaciones económicas de colegiados y colegiadas.

Los colegiados y colegiadas satisfarán al inscribirse en el Colegio la cuota única de incorporación y pertenencia, cuyo importe será fijado y modificado, en su caso, en la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno. En caso de reincorporación, deberán satisfacer la cuota de incorporación que corresponda así como liquidar las deudas pendientes, si existieren y no se encontraren prescritas.

Artículo 50. Cuotas ordinarias y extraordinarias.

1. Son cuotas ordinarias las que sirven para el normal funcionamiento y sostenimiento del Colegio, y a cuyo pago vienen obligados los colegiados y colegiadas, miembros asociados y precolegiados en los plazos establecidos.
2. En el caso de que existan débitos o necesidad de pagos extraordinarios a cargo del Colegio, la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá fijar cuotas extraordinarias que deberán ser satisfechas obligatoriamente por los colegiados y colegiadas y, en su caso, por los miembros asociados.
3. Las cuotas colegiales, tanto ordinarias como extraordinarias, están sometidas al plazo de prescripción de cinco años.
4. Corresponde a la Junta de Gobierno decidir la periodicidad y fecha de pago de las cuotas colegiales.

Artículo 51. Principios de autonomía financiera, caja única y solidaridad.

El sistema económico del Colegio se rige por los Principios de Autonomía Financiera y de Caja Única, y ello sin perjuicio de que las Delegaciones Territoriales dispongan de presupuesto propio, que se integrará anualmente en los del Colegio y serán asignados por la Junta de Gobierno y aprobados por la Junta General.

Artículo 52. Distribución de ingresos.

La totalidad de los ingresos recibidos pertenecen al Colegio, que los distribuirá convenientemente para atender los gastos generales del Colegio y entre las Delegaciones Territoriales conforme al presupuesto que sus Juntas Rectoras propongan, y sea aprobado posteriormente por la Junta de Gobierno y Junta General.

Artículo 53. Presupuesto anual.

El Presupuesto del Colegio se elaborará con carácter anual, por años naturales, y de acuerdo a principios de eficacia y economía. Incluirá la totalidad de los ingresos y gastos

colegiales, así como la distribución de recursos a las distintas Delegaciones. Del mismo modo se elaborará, cada año, el balance del ejercicio, Memoria y las cuentas colegiales en los términos establecidos legalmente.

Previa petición de al menos un cinco por cien (5) de los colegiados, colegiadas y miembros asociados censados, podrá verificarse cualquier extremo de los estados contables y financieros, a cuyo fin deberá convocarse Junta de Gobierno o Comisión Permanente, a la que asistirán dos personas representantes de los que formulen la petición.

En todo caso, las cuentas anuales deben poder ser conocidas por todos los colegiados, colegiadas y miembros asociados con al menos diez días de antelación a la Junta General en la que hayan de ser sometidas a aprobación.

Artículo 54. Ejecución del presupuesto anual.

La ejecución del presupuesto y la dirección de los servicios del Colegio estarán a cargo de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las facultades que delegue en las Juntas Rectoras de las Delegaciones para la administración de los recursos que, conforme al presupuesto, se les adscriban. Esta delegación habrá de ser expresa y con el límite temporal señalado en estos Estatutos.

La Junta General podrá aprobar la participación o constitución de Sociedades o Fundaciones siempre que su participación sea mayoritaria, el objeto social sea coincidente, en esencia, con el del Colegio y presten servicios a los colegiados y colegiadas.

Artículo 55. Disolución del colegio.

La disolución del Colegio no podrá efectuarse más que por cesación de sus fines, previo acuerdo por mayoría de dos tercios de su Junta de General, debiendo ser aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, informe del Consejo Andaluz de Colegios de Psicólogos si estuviera creado y cumpliendo cuantos otros requisitos estén establecidos legalmente.

En caso de disolución del Colegio, la Junta de Gobierno actuará como Comisión Liquidadora, sometiendo a la Junta General propuestas del destino de los bienes sobrantes, una vez liquidadas las obligaciones pendientes, adjudicándolos a cualquier entidad no lucrativa que cumpla funciones relacionadas con la Psicología y de interés social.

CAPÍTULO VII

Régimen jurídico

Artículo 56. Irrenunciabilidad de la competencia y publicidad de los acuerdos

La competencia de los órganos colegiales es irrenunciable y se ejercerá por quienes la tengan atribuida, sin perjuicio de los supuestos de delegación o avocación previstos en estos Estatutos, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Los acuerdos de carácter general y normas colegiales deberán ser publicados, bien mediante su inserción en el boletín de Información, del Consejo Andaluz o General en su caso, bien mediante Circular, bien mediante exhibición en su Sede y las de las Delegaciones y en la web colegial, de forma que puedan ser conocidos por todos los colegiados y colegiadas. La Junta de Gobierno decidirá la forma de publicación y conocimiento en cada caso concreto.

Se notificarán individualmente a las personas interesadas los acuerdos que afecten a sus derechos e intereses y en el domicilio que tengan acreditado ante el Colegio.

Artículo 57. Incompatibilidades.

1. No podrá asumir un mismo colegiado o colegiada, siendo por tanto incompatibles, las siguientes situaciones:

a) Compatibilizar cualquier cargo de la Junta de Gobierno definidos en el artículo 25 de estos Estatutos, con los de Comisión Permanente de Juntas Rectoras de Delegación, o de coordinación provincial o colegial de las Áreas Profesionales. No obstante, los Vocales Territoriales Primero y Segundo de la Junta de Gobierno ejercerán respectivamente la Presidencia y la Secretaría de las Juntas Rectoras de la Delegación para la que hayan sido elegidos.

b) Compatibilizar los cargos de Juntas Rectoras de Delegación, con los de coordinación provincial o colegial de las Áreas Profesionales. No obstante, quedan excluidos de esta incompatibilidad quienes ejerzan únicamente Vocalías en las Juntas Rectoras de Delegación.

2. Los miembros de la Comisión Permanente del Colegio, los de las Comisiones Permanentes de las Delegaciones Territoriales y quien ejerzan las Presidencias de las Comisiones de Ética y Deontología y de Recursos, no podrán realizar en el Colegio o en sus entidades afines actividad profesional remunerada de forma continuada. La Junta de Gobierno podrá autorizarlo en casos debidamente justificados, tanto para iniciar la actividad como si desarrollándose ésta, se situara la persona interesada en uno de los supuestos de incompatibilidad. Esta autorización habrá de ser por el tiempo estrictamente necesario mediante resolución fundada, que se publicará para conocimiento de los colegiados y colegiadas.

3. En ningún caso una persona miembro de la Comisión de Ética y Deontología Profesional o de la Comisión de Recursos en tanto subsista, podrá asumir además cualquier otro cargo en Junta de Gobierno, Junta Rectora de Delegación o coordinación de Áreas Profesionales.

Artículo 58. Actas de las reuniones.

1. El archivo y conservación de las actas de las reuniones de los diversos órganos colegiales, así como la documentación contable, se llevarán por los sistemas técnicos adecuados, que garanticen suficientemente su autenticidad.

2. Las actas de las sesiones de los órganos colegiados se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión y habrán de contener todas las menciones exigidas legalmente.

Artículo 59. Sometimiento a las leyes y estatutos de los actos colegiales.

Todos los actos del Colegio estarán sometidos, en lo no previsto específicamente en los presentes Estatutos, a las normas legales y reglamentarias aplicables, concretamente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía o las que en el futuro pudieran sustituirlas.

Todos los acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegio, deberán observar los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Las notificaciones deberán ser cursadas en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que las personas interesadas pueden ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Artículo 60. Nulidad y anulabilidad de los actos de los órganos colegiales.

Son nulos de pleno derecho los siguientes actos de los órganos colegiales:

a) Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o el territorio.

c) Los que tengan un contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

Son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Artículo 61. Revisión de actos nulos.

Cuando el Decano o Decana tenga conocimiento de la existencia de un acto nulo o anulable, actuará conforme a las disposiciones legales establecidas para la revisión de actos nulos, anulables, o las establecidas para la revocación de actos administrativos, pudiendo decretarse la suspensión inmediata de esos actos, y sin perjuicio de dar cuenta a la Junta de Gobierno.

Artículo 62. Recursos contra los actos de los órganos colegiales.

Contra los actos y acuerdos de los órganos colegiales que no pongan fin a la vía administrativa y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse por las personas interesadas recurso ordinario ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Psicólogos, quien deberá conocer y resolver los recursos interpuestos.

Con carácter extraordinario cabe recurso de revisión contra los actos de los órganos colegiales que agoten la vía administrativa, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo podrá solicitarse por las personas interesadas y acordarse la suspensión de los actos objeto de recurso en la forma prevista en la citada Ley 39/2015.

Artículo 63. Asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno.

Las personas miembros de la Junta de Gobierno tienen también el deber inexcusable de asistencia personal a sus reuniones, pudiendo ser cesadas de su cargo en caso de inasistencia injustificada a dos sesiones consecutivas o tres no consecutivas en el plazo de doce meses. Si se tratare de la inasistencia de Presidente o Presidenta o Secretario o Secretaria de Junta Rectora de Delegación, la Junta de Gobierno requerirá la sustitución del cargo en el plazo no inferior a tres meses ni superior a seis, considerándose un supuesto de inactividad de la Junta Rectora de Delegación en caso de negativa u omisión injustificada.

CAPÍTULO VIII

Régimen electoral

Artículo 64. Electores y elegibles.

Todos los colegiados y colegiadas de pleno derecho adscritos al Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental podrán ser electores y elegibles en la designación

de miembros de los distintos órganos de Gobierno del Colegio, con las condiciones que seguidamente se establecen.

Todos los colegiados, colegiadas y miembros asociados que ostenten tal condición hasta, al menos, veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, tienen derecho a actuar como electores en la designación de miembros de la Junta de Gobierno y de la Junta Rectora de la Delegación a la que estén adscritos. Sólo pueden ser elegibles los colegiados y colegiadas que se encuentren en ejercicio efectivo de la profesión en la fecha de la convocatoria electoral.

El derecho a ser elector o electora no lo ostentaran quienes, veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, se hallen cumpliendo sanción que lleve aparejada la suspensión de sus derechos colegiales.

El derecho a ser elegible no lo ostentarán quienes, en la fecha de la convocatoria electoral, se hallen cumpliendo sanción que lleve aparejada la suspensión de sus derechos colegiales.

Artículo 65. Elecciones generales.

Cada cuatro años, la Junta de Gobierno convocará Elecciones Generales para cubrir sus puestos por sufragio universal, libre, directo y secreto.

La convocatoria se realizará con al menos noventa días naturales (90) de antelación a la fecha de su celebración, especificando el calendario electoral y el procedimiento de votación, escrutinio y proclamación de resultados, así como los recursos procedentes.

Artículo 66. Candidaturas.

Se presentarán candidaturas nominativas mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno durante los sesenta días naturales posteriores a la Convocatoria y avalado por la firma de al menos cincuenta (50) colegiados o colegiadas o miembros asociados. En ellas deberán identificarse las personas que opten a los cargos de Decano o Decana, Secretario o Secretaria, Vicedecano o Vicedecana, Vicesecretario o Vicesecretaria y Tesorero o Tesorera y los que se presenten por cada una de las cuatro Delegaciones como Vocales Territoriales Primero y Segundo. En cada Delegación Territorial, podrán presentarse también candidaturas sólo para la elección de sus Vocales Territoriales Primero y Segundo, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno durante los sesenta días naturales posteriores a la Convocatoria y avalado por la firma de al menos veinte (20) colegiados o colegiadas o miembros asociados adscritos a esa Delegación.

Los avales a las candidaturas habrán de presentarse bien con firma original del colegiado o colegiada o miembro asociado o bien con firma emitida mediante certificado digital, DNI electrónico o en cualquier otra forma admitida legalmente. No podrán prestar avales quienes se presenten en cualquiera candidatura.

Con la presentación de cualquier candidatura deberá acompañarse el programa o actuaciones que pretenda llevar a cabo en el mandato para la que se presentan. En las candidaturas a Vocales Territoriales de cada Delegación, además, deberá indicarse las personas con las que constituirán la Junta Rectora de Delegación de resultar elegido, con indicación de quien habría de integrar el cargo de Tesorero o Tesorera, de las Vicepresidencias, Vicesecretaría y Vocalías.

La Junta de Gobierno facilitará, de acuerdo con los medios de que disponga el Colegio, el conocimiento y divulgación de las candidaturas y sus programas en condiciones de igualdad.

Cuando se haga necesaria la convocatoria de elecciones extraordinarias por darse los supuestos previstos en estos Estatutos, así como cuando se produzca cualquier otro evento extraordinario que lo exija, la convocatoria electoral se hará con la antelación prevista en el párrafo anterior, y observando las normas previstas en este Capítulo Octavo.

La Junta de Gobierno proclamará las candidaturas válidamente presentadas veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, mediante comunicación a todos los colegiados y colegiadas y miembros asociados o publicación, indicando en la proclamación, en su caso, las distintas candidaturas a Vocales Territoriales Primero y Segundo de las Delegaciones donde concurren. Podrá rechazar por resolución motivada la candidatura que incumpla las condiciones exigidas en estos Estatutos.

En el caso de que no haya más que una candidatura, ésta será proclamada, sin necesidad de votación, el día que se haya fijado para la votación.

Contra la proclamación de candidaturas podrá presentar reclamación ante el Comité de Garantía Electoral cualquier colegiado o colegiada o miembro asociado, en el plazo de tres días hábiles, que será resuelta en otros tres días hábiles por la Junta de Gobierno, sin perjuicio de lo demás recursos previstos en las leyes o en estos Estatutos.

Artículo 67. Mesas electorales.

Cinco días antes de la votación se constituirán mesas electorales en todas las Delegaciones. La Junta de Gobierno podrá acordar la constitución de mesas electorales en otras localidades, cuando las circunstancias territoriales lo aconsejen.

Las mesas estarán constituidas por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y dos personas Vocales, designadas por sorteo. No podrán formar parte de las mesas las personas que sean candidatas ni las que hayan sido elegidas para integrar el Comité de Garantía Electoral. Las personas componentes de la Mesas electorales serán elegidas por sorteo de entre los colegiados y colegiadas adscritos a la Delegación donde haya de ubicarse.

Las candidaturas podrán designar un interventor o interventora para cada mesa, en el plazo de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al inicio de la votación. En el mismo plazo podrán designar Interventor o Interventora para el escrutinio y cómputo de los votos por correo.

Artículo 68. Votación.

Los colegiados y colegiadas y miembros asociados ejercerán su derecho a voto en las papeletas oficiales autorizadas por el Colegio. En los supuestos de concurrir diversas candidaturas a Vocales Territoriales Primero y Segundo en una misma Delegación, las papeletas para el voto de esa Delegación habrán de permitir la libre elección de entre las distintas candidaturas.

Podrán votar en la mesa que les corresponda por razón de su residencia, identificándose mediante el carné de colegiado o colegiada o DNI, y depositando su voto en urna precintada o sistema similar. El Secretario o Secretaria de la mesa anotará en la lista la persona que haya depositado su voto.

Artículo 69. Voto por correo.

Podrán votar, asimismo, por correo certificado enviando a la Sede colegial la papeleta de voto, en sobre cerrado incluido dentro de otro, junto a la fotocopia del Carné de colegiado o colegiada o miembro asociado o DNI. Sólo serán computados los votos por correo certificado que se reciban en la sede colegial hasta el mismo día señalado para la votación o hubieren sido entregados en la oficina de correos en los siete días naturales anteriores.

Artículo 70. Actas de votación y escrutinio.

Cada Secretario o Secretaria de mesa levantará acta de la votación y sus incidencias, que deberá ser firmada por todas las personas miembros de la mesa y por los interventores o interventoras si los tuviere, que tendrán derecho a hacer constar sus quejas.

Terminada la votación se realizará el escrutinio, que será público, incluyéndose en el acta su resultado y, en su caso, el número de votos alcanzado por cada candidatura.

En el plazo de veinticuatro horas el Secretario o Secretaria remitirá a la Junta de Gobierno las actas de votación, las listas de votantes y las papeletas de voto. La Junta de Gobierno resolverá, con carácter definitivo y previo informe del Comité de Garantía Electoral, sobre las reclamaciones de los Interventores o Interventoras y demás incidencias.

Recibidas todas las actas, papeletas y listas de votantes, el Secretario o Secretaria del Colegio comprobará que los votos enviados por correo certificado hasta el día de la votación corresponden a colegiados y colegiadas que no lo han ejercido personalmente. A continuación se abrirán los sobres, introduciendo las papeletas en la urna, y posteriormente se iniciará el escrutinio.

Artículo 71. Sistema de escrutinio.

El sistema de escrutinio será el siguiente:

1. Se contabilizarán los votos obtenidos por cada candidatura completa y, en su caso, por las candidaturas a Vocales Territoriales Primero y Segundo en las Delegaciones donde las hubiere.

2. Será elegida la lista más votada y, en su caso, los Vocales Territoriales Primero y Segundo que más votos hubieran obtenido en su Delegación. En caso de empate se repetirá la votación, a modo de segunda vuelta, entre las candidaturas que hayan causado el empate. Si el empate se produjera sólo entre candidaturas a Vocales Territoriales, se repetirá la votación sólo en la Delegación en que se produzca y entre los candidatos que hubieren empatado.

3. Serán nulas las papeletas que contengan tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error. No serán válidos los votos emitidos por correo certificado que se contengan en sobres abiertos o manipulados o incluyan más de una papeleta.

Artículo 72. Proclamación de la candidatura elegida.

La Junta de Gobierno proclamará la candidatura elegida, comunicándolo a todos los colegiados y colegiadas y a la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuida la competencia en materia de régimen jurídico y registro. Los votos por correo que reuniendo los requisitos del artículo 70 se reciban posteriormente al día del escrutinio, se incorporarán por la Junta de Gobierno a los resultados de éste.

La Junta de Gobierno elegida tomará posesión en el plazo máximo de un mes desde su proclamación.

Artículo 73. Anulación de la elección.

Cuando a la vista de las incidencias o quejas formuladas y previo informe del Comité de Garantía Electoral, la Junta de Gobierno decida anular la elección en una o varias mesas electorales, convocará nuevamente la elección en las mesas afectadas para que se celebre en el plazo máximo de dos meses, suspendiendo hasta entonces la proclamación de los resultados finales.

Artículo 74. Comité de garantía electoral. Recursos en materia electoral.

Con la convocatoria de elecciones, la Junta de Gobierno habrá de elegir a cinco personas que constituyan el Comité de Garantía Electoral, que habrá de estar formado con antelación al plazo de presentación de candidaturas y terminarán su labor una vez concluido el proceso electoral. La elección se realizará por sorteo público entre todos los colegiados y colegiadas con al menos cinco años de antigüedad en la colegiación y de entre los miembros asociados, pudiendo ser elegidos sustitutos.

Los miembros elegidos y en su caso los sustitutos no podrán ser candidatos a cargo alguno, avalar candidaturas, formar parte de las mesas electorales ni actuar como interventores o interventoras en ellas.

La Junta de Gobierno deberá proveer al Comité de los medios necesarios para el ejercicio de su función y, si lo demandaran, de un espacio en cualquiera de las sedes colegiales para realizar su trabajo con garantías de privacidad.

Ante el Comité de Garantía Electoral se dirigirán cuantas quejas se produzcan en materia electoral, bien sea por la condición de persona electora o elegible, por la presentación y proclamación de candidaturas y sus avales, por la constitución de mesas electorales, voto por correo, actas de votación y sus incidencias, proclamación de resultados o por cualquier otra incidencia relativa al proceso electoral.

El Comité deberá emitir informe escrito sobre la queja o incidencia en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que sea recibida y lo trasladará a la Junta de Gobierno junto con la propuesta o recomendación de resolución. La Junta de Gobierno dictará la resolución correspondiente que, si se apartase del informe del Comité, deberá razonar suficientemente.

Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno en materia electoral, cualquier colegiado o colegiada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Psicólogos o la Comisión de Recursos en su caso, sin perjuicio de los demás recursos previstos en las Leyes.

Contra las resoluciones del recurso de alzada podrá interponerse el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Artículo 75. Constitución de la Junta Rectora de la Delegación.

Los Vocales Territoriales de las Delegaciones una vez elegidos, habrán de constituir de entre los colegiados y colegiadas adscritos a la Delegación y que hubieren sido designados en la presentación de su candidatura, una Junta Rectora de la que ejercerá el Vocal Territorial Primero su Presidencia y el Vocal Territorial Segundo, su Secretaría. Podrán sustituir por otros colegiados o colegiadas de su Delegación a los inicialmente designados en los casos de renuncia o imposibilidad del interesado.

CAPÍTULO IX

Régimen disciplinario y procedimiento

Artículo 76. Aceptación de la disciplina colegial.

En virtud de la colegiación, los colegiados, colegiadas y miembros asociados aceptan el régimen disciplinario del Colegio, que integra las competencias para prevenir y corregir las infracciones de los deberes colegiales. Los colegiados y colegiadas también aceptan las normas de deontología profesional que se establezcan con carácter general y las competencias del Colegio para prevenir y corregir sus infracciones.

Artículo 77. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones son las definidas y establecidas en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía, así como las que recojan como tales los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, clasificándose en leves, graves y muy graves.

En consecuencia, son infracciones:

1. Leves:

a) El incumplimiento de las normas establecidas por el Colegio sobre documentación profesional y publicidad.

b) La desatención a los requerimientos de informes y otros documentos que realice el Colegio.

c) La falta de respeto a los compañeros y compañeras, siempre que no implique grave ofensa a los mismos.

d) La vulneración de cualquier norma que regule la actividad profesional o colegial, siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

2. Graves:

- a) La comisión de al menos cinco infracciones leves en el período de dos años.
- b) El incumplimiento de los deberes que estos Estatutos o las leyes establecen para los colegiados, colegiadas y miembros asociados.
- c) La infracción de las normas deontológicas establecidas con carácter general y las contenidas en el Código Deontológico del Psicólogo.
- d) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas y causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.
- e) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
- f) Los actos y omisiones que atenten a la dignidad o prestigio de la profesión.
- g) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con las que se relacione el colegiado o colegiada como consecuencia del ejercicio profesional.
- h) La comisión de actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Consejo Andaluz de Colegios de Psicólogos, del Colegio o de alguno de sus órganos, Grupos de Trabajo, Áreas o Comisiones de trabajo.
- i) La emisión de informes o expedición de certificados faltando a la verdad.
- j) Los actos que supongan competencia desleal.
- k) El incumplimiento de los acuerdos, nombramientos y designaciones adoptados por los órganos del Colegio sobre las materias que se especifiquen estatutariamente.
- l) El incumplimiento de los deberes que corresponden a los cargos electos en los órganos colegiales.
- m) El incumplimiento de las normas sobre publicidad profesional con riesgo para la salud o seguridad de las personas o con manifiesto incumplimiento de las exigencias Deontológicas y Éticas de la profesión.

3. Muy graves:

- a) La comisión de al menos dos infracciones graves en el plazo de dos años.
- b) La vulneración del deber de secreto y confidencialidad que afecta a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio y a los Censores y Censoras de Cuentas, aún extinguido o terminado el desempeño de su cargo.
- c) La vulneración del secreto profesional.
- d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
- e) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.
- f) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

Artículo 78. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas mediante apercibimiento por escrito, con constancia en el expediente del colegiado o colegiada.

Las infracciones graves serán sancionadas con suspensión del ejercicio profesional o, en su caso, con suspensión del mandato del infractor hasta un año.

Las faltas muy graves serán sancionadas con suspensión en el ejercicio profesional por tiempo superior a un año y que no exceda de dos, o expulsión del Colegio.

Artículo 79. Prescripción.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán

a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Los plazos de prescripción de las infracciones comenzarán a contarse desde el día en que se hubieren cometido y para las sanciones, desde el día siguiente al que alcance firmeza la resolución que la imponga. El plazo de prescripción, en todo caso, quedará interrumpido en los supuestos previstos legalmente.

Artículo 80. Imposición de sanciones y competencias.

La imposición de sanciones a los colegiados, colegiadas y miembros asociados por cualquier clase de infracción de normas profesionales, deontológicas o colegiales, es competencia de la Junta de Gobierno, a la que corresponde también la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las sanciones impuestas.

La Junta de Gobierno dará traslado a la Comisión de Ética y Deontología de las denuncias o hechos que pudieran dar lugar a la formación de expediente, que lo instruirá conforme a las normas establecidas en estos Estatutos y sin perjuicio de lo previsto en el reglamento que pueda aprobarse.

Contra la imposición de sanciones por la Junta de Gobierno cabrá el recurso de alzada en la forma prevista en estos Estatutos y en las Leyes aplicables, sin perjuicio de otros que el interesado considere oportuno interponer.

Por excepción a lo anterior, si los hechos afectasen a persona integrante de la Junta de Gobierno del Colegio, la iniciación del procedimiento dará origen exclusivamente a la remisión del expediente al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Psicólogos, que tendrá la competencia exclusiva para la Instrucción de la información previa, la apertura de expediente disciplinario, la imposición de sanciones o el archivo de las actuaciones sin más trámites.

Artículo 81. Procedimiento disciplinario.

1. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas. La Junta de Gobierno dará traslado a la Comisión de Ética y Deontología de las denuncias o hechos que pudieran dar lugar a la formación de expediente, bien por propia iniciativa, por petición razonada de otro órgano o por denuncia de persona interesada, que habrá de estar firmada y su autor identificado suficientemente.

2. La Comisión de Ética y Deontología realizará una primera valoración de los hechos, pudiendo exigir la subsanación de defectos o complemento de extremos, acordando el archivo en los casos en que estime no existen indicios de infracción o bien se encuentre prescrita o bien podrá proponer a la Junta de Gobierno la apertura de expediente disciplinario.

3. La Comisión Deontológica podrá proponer la apertura de un expediente previo informativo, del que se dará conocimiento a las partes conocidas, cuyas actuaciones serán reservadas y que se mantendrá por el tiempo estrictamente necesario.

4. Si se estima corresponde, la Junta de Gobierno acordará la apertura de expediente disciplinario, nombrando Instructor o Instructora y Secretario o Secretaria y con todas las demás menciones y exigencias legales. Este acuerdo se notificará tanto al colegiado, colegiada o miembro asociado contra el que se dirija, como a la persona interesada.

5. También podrá la Comisión de Ética y Deontología proponer a la Junta de Gobierno, de forma motivada, la adopción de medidas provisionales o cautelares que tiendan a asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales o de la colegiación. Estas medidas provisionales podrán consistir en la suspensión temporal de la colegiación o la inhabilitación temporal, total o parcial, para el desempeño de la profesión de la Psicología.

6. Serán de aplicación en materia de abstención y recusación de las personas encargadas de la Instrucción y la Secretaría del expediente, las normas contenidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Notificado el acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario, las personas interesadas, dispondrán de diez días hábiles, pudiendo si lo desean realizar alegaciones, presentar documentos y medios de prueba, sin perjuicio de que les sea notificado el Pliego de Cargos con las exigencias del artículo 64 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor podrá ordenar de oficio la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y en particular de cuantas pruebas puedan conducir a su esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

Artículo 82. Continuación del procedimiento.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, el instructor o instructora formulará el correspondiente Pliego de Cargos, redactado de forma clara y precisa, en el que se reflejará la norma que pudiese considerarse infringida y sanciones que pudiesen corresponder, en su caso.

2. El instructor deberá proponer en el momento de elaborar el pliego de cargos, a la vista del resultado de las actuaciones practicadas, el mantenimiento o levantamiento de la medida de suspensión provisional que, en su caso, se hubiera adoptado.

3. El pliego de cargos se notificará a las personas interesadas, indicándoles que disponen del plazo de quince días para que puedan contestarlo con las alegaciones que considere convenientes y con la aportación de cuantos documentos considere de interés, así como la proposición de los medios de prueba de que pretendan valerse.

4. Cuando se trate de infracciones leves que no concurren con otras que pudieran ser calificadas de graves o muy graves, la Comisión de Ética y Deontología podrá instruir y proponer resolución de forma abreviada, aun cuando en todo caso deberá dar audiencia a la persona colegiada incurso y dictar resolución motivada.

5. La persona encargada de la instrucción del expediente podrá acordar la práctica de las pruebas solicitadas que juzgue oportunas, así como la de todas aquellas que considere pertinentes y declarará improcedentes aquellas que no guarden relación con los hechos o no estimen relevantes para su esclarecimiento, lo que se comunicará a la persona proponente con sucinta motivación de su inadmisión. Contra la denegación de algún medio de prueba no cabrá recurso alguno, pero la persona interesada podrá realizar alegaciones para que sean tenidas en cuenta por el órgano competente al resolver. Si se acordase la admisión de pruebas que requieran la intervención o colaboración de las personas afectadas, se les notificará el lugar, día y hora de su práctica con una antelación de al menos tres días hábiles.

6. Concluida la instrucción del procedimiento, la Comisión de Ética y Deontología formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, las pruebas propuestas y admitidas con breve indicación de la trascendencia de su resultado, efectuará la calificación jurídica de los hechos a los efectos de determinar la infracción o infracciones que considere cometidas y señalará las posibles responsabilidades de las personas contra las que se dirija, así como la propuesta de sanción a imponer o propuesta de declaración de no existencia de infracción o de responsabilidad de la persona contra la que se haya dirigido el expediente.

7. La propuesta de sanción deberá graduar las previstas en los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental y demás normas para cada infracción, con arreglo a criterios de adecuación a la verdadera trascendencia e importancia de la infracción, la mayor o menor intención de la persona y a cuantas otras circunstancias de interés se estimen concurrentes, procurando fijar criterios generales que puedan ser tenidos en cuenta para futuras actuaciones.

8. Esta propuesta se notificará a los interesados, con la puesta de manifiesto del expediente y se les indicará que podrán realizar alegaciones en el plazo de quince días. La Comisión de Ética y Deontología, transcurrido este plazo, con las alegaciones de las personas afectadas o sin ellas, remitirá todo el expediente al órgano competente para resolverlo incluyendo, en su caso, las alegaciones que se hubieren formulado contra la inadmisión de pruebas.

Artículo 83. Resolución del expediente.

1. El plazo para resolver el procedimiento disciplinario será de seis meses a contar desde la notificación a las personas interesadas del acuerdo de iniciación, salvo el supuesto de prórroga concedida por la Junta de Gobierno por razones justificadas, acuerdo que deberá ser también notificado a las personas interesadas.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno dictar resolución, que tendrá que ser motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente y en las alegaciones al pliego de cargos, y no podrá aceptar hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica. También contendrá en su caso consideraciones sobre las alegaciones que se hubieren formulado contra la inadmisión de pruebas y su trascendencia.

3. La Resolución que se dicte deberá ser notificada a las personas interesadas y expresará los recursos que contra la misma procedan, los órganos administrativos o judiciales ante los que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4. Las resoluciones sancionadoras de la Junta de Gobierno no podrán ejecutarse hasta que hayan sido confirmadas al resolverse el recurso de alzada o bien hasta que haya transcurrido el plazo establecido para su interposición sin efectuarlo. No obstante, las medidas provisionales en su caso aprobadas podrán ser ejecutadas desde su adopción. De interponerse recurso contencioso-administrativo contra estas resoluciones sancionadoras, podrán ser suspendidas en su ejecución de conformidad y en los términos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CAPITULO X

De la organización territorial

Artículo 84. Delegaciones.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental está constituido por cuatro Delegaciones, con sedes en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Cada Delegación estará regida y representada por un Presidente o Presidenta, elegido como Vocal Territorial Primero según lo previsto en los presentes Estatutos, que será auxiliado como Secretario por el Vocal Territorial Segundo y por su Junta Rectora. Podrá dotarse de un Reglamento de Régimen Interno, en los términos señalados en estos Estatutos.

Siendo el objetivo del Colegio la descentralización y acercamiento a los colegiados y colegiadas, podrán crearse Delegaciones Territoriales de ámbito inferior al provincial, atendiendo a las normas legales vigentes y previo acuerdo de la Delegación a la que afecte en los términos previstos en los presentes Estatutos para la segregación.

Artículo 85. Competencias de la presidencia de Juntas Rectoras.

El Presidente o Presidenta de las Juntas Rectoras de Delegación tendrá, al menos, las competencias siguientes:

a) Representar, por Delegación del Decano o Decana y de la Junta de Gobierno, a todos los colegiados y colegiadas de su demarcación en aquellos asuntos que no excedan de su ámbito de actuación territorial.

- b) Elaborar, proponer y ejecutar el presupuesto asignado anualmente.
- c) Organizar actividades y servicios formativos, culturales, asistenciales, y en general cuantos puedan interesar a la formación permanente de los colegiados y colegiadas.
- d) Colaborar con otras entidades públicas y privadas que, dentro de su ámbito territorial, mantengan actividades o servicios coincidentes en todo o en parte con la actividad profesional de la Psicología.
- e) Cuidar, en su ámbito territorial, de las condiciones del ejercicio profesional y, en particular, evitar el intrusismo, proponiendo en su caso a la Junta de Gobierno del Colegio las medidas a adoptar.
- f) Cuidar, en el mismo ámbito, de la proyección pública de la profesión.
- g) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados y colegiadas adscritos a la Delegación, evitando la competencia desleal y dando cuenta a la Junta de Gobierno en su caso.

Las personas interesadas podrán elevar a la Junta de Gobierno del Colegio queja por la actuación de la Junta Rectora de la Delegación a la que pertenezcan, sobre la que la Junta de Gobierno emitirá opinión en el plazo de diez días.

Artículo 86. Sede de las Delegaciones.

Cada Delegación establecerá su sede por acuerdo mayoritario de los colegiados, colegiadas y miembros asociados que tenga adscritos y procurará, dentro de las posibilidades presupuestarias, el local y personal necesarios para el ejercicio de sus competencias. No obstante se requerirá la aprobación de la Junta de Gobierno del Colegio para todos los actos que excedan la administración ordinaria de los recursos atribuidos en los presupuestos a la Delegación.

El domicilio de las Delegaciones del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental, sin perjuicio de su traslado o modificación, para la Delegación Territorial de Cádiz, en Delegación Cádiz en Avenida Ana de Viya, 3, 2.ª planta, oficina 208 Edificio Minerva (11009 Cádiz), para la Delegación Territorial de Córdoba, en calle El Almendro, 4 (14006 Córdoba), para la Delegación Territorial de Huelva, en calle Maestro Salvador López, núm.18, bajo (21003 Huelva), y para la Delegación Territorial de Sevilla, en calle Carlos de Cepeda, núm. 2, 2.º (41005 Sevilla).

Artículo 87. Reglamentos de las Delegaciones.

Cada Delegación se regirá por su propio Reglamento Interno, que requerirá para su validez, la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Junta General.

Artículo 88. Inactividad de las Juntas Rectoras.

Cuando la Junta Rectora de una Delegación realice actos manifiestamente contrarios a estos Estatutos o, por su inactividad, conduzca a la Delegación a una situación de evidente abandono, la Junta de Gobierno podrá asumir la Presidencia de la Delegación relevando en sus atribuciones a los Vocales Territoriales y asumir también las facultades económicas, ejecutivas y administrativas que procedan, retirando las delegaciones concedidas y debiendo convocar elecciones a Vocales Territoriales Primero y Segundo de la Delegación en el plazo máximo de seis meses.

Cuando cese por cualquier causa, más de la mitad de las personas miembros de una Junta Rectora de Delegación, el Presidente de la Delegación o en su defecto la Junta de Gobierno constituirá una Junta Rectora de antigüedad, formada por los cinco (5) colegiados o colegiadas más antiguos de la Delegación, que se hará cargo de su gestión y convocará nuevas elecciones a Vocales Territoriales Primero y Segundo de la Delegación en el plazo máximo de cuatro meses.

Artículo 89. Adscripción de colegiados y colegiadas a las Delegaciones.

Los colegiados y colegiadas estarán adscritos a la Delegación que corresponda al lugar donde tengan su domicilio profesional principal o único.

Cuando un colegiado o colegiada traslade su residencia causará baja en la Delegación a la que pertenecía, y alta en la que entonces le corresponda.

Artículo 90. Segregación de Delegaciones.

Las Delegaciones Territoriales podrán constituirse como Colegios independientes por segregación del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental, conforme a las normas legales vigentes de la Comunidad Autónoma y el Estado.

El acuerdo de segregación deberá ser propuesto a la Junta de Gobierno mediante solicitud firmada, al menos, por el diez por cien (10%) de los colegiados, colegiadas y miembros asociados adscritos a la Delegación de que se trate.

Autorizado por la Junta de Gobierno el inicio del proceso de segregación, la Junta General de la Delegación deberá adoptar el acuerdo de segregación y constitución del Colegio independiente por el voto favorable de, al menos, dos tercios (2/3) de los colegiados, colegiadas y miembros asociados presentes o debidamente representados en reunión convocada al efecto.

La Junta de Gobierno convocará Junta General del Colegio para la ratificación del acuerdo y modificación de estos Estatutos. Ratificado el acuerdo por la Junta General, la Junta de Gobierno realizará cuantos actos sean necesarios, interesando de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma la aprobación de las normas, para la completa constitución del nuevo Colegio.

El proceso de segregación podrá tramitarse simultáneamente para todas las Delegaciones Territoriales o bien para alguna o algunas de ellas, en cuyo caso se constituirá un Fondo Intercolegial de Solidaridad, al que contribuirán todos los Colegios de Andalucía Occidental, y que garantice el mantenimiento y sostenimiento económico de todos los Colegios y Delegaciones.

Este Fondo Intercolegial de Solidaridad, sus normas de funcionamiento y cuotas de aportación, deberá aprobarse simultáneamente al acuerdo de Segregación en Junta General.

Artículo 91. Fusión con otros colegios.

La fusión del Colegio con otro de la misma profesión será acordada por Junta General extraordinaria convocada a este único efecto por la Junta de Gobierno, a la que deberá realizarse la oportuna petición suscrita por el menos el quince por cien de los colegiados, colegiadas y miembros asociados. Adoptado el acuerdo de fusión, deberá aprobarse por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del consejo andaluz de colegios respectivo, si estuviera creado y con las demás exigencias previstas en las leyes.

Si se tratara de fusión con colegios de distinta profesión con la que guarde íntima relación, se estará a lo previsto en la legislación de Colegios Profesionales, requiriendo también el acuerdo favorable de al menos el quince por cien de los colegiados y colegiadas, informes favorables de los Consejos Andaluces de Colegios respectivos y Ley del Parlamento de Andalucía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aprobación y publicación de estatutos.

El texto actual de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental será sometido por la Junta de Gobierno al estudio y consideración de la Junta General, y una vez aprobado por ésta, será trasladado a la Consejería de la Junta de Andalucía competente para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA).

Segunda. Comisión de Recursos.

En tanto se constituye el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Psicólogos, las competencias atribuidas a éste en los presentes Estatutos serán asumidas por la Comisión de Recursos que, sin perjuicio de lo dispuesto en su Reglamento de Funcionamiento, se someterá al siguiente régimen:

La Comisión de Recursos no está sometida a instrucciones jerárquicas de los órganos rectores del Colegio, rigiéndose sus actuaciones por los principios de independencia, legalidad y sometimiento a la ley y a los Estatutos, debiendo respetar en sus actuaciones las garantías y plazos que la ley reconoce a los colegiados, colegiadas, miembros asociados e interesados en todo procedimiento administrativo.

Estará integrada por cinco miembros, que se proponen por la Junta de Gobierno procurando respetar la identidad territorial del Colegio, y son personas elegidas por la Junta General. Para pertenecer a ella deberán las personas interesadas tener la condición de miembro asociado o una antigüedad de colegiación de al menos cinco años al día de su elección y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos colegiales, así como no estar incurso en procedimiento sancionador o disciplinario alguno.

La elección lo será por el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos hasta un máximo de tres mandatos.

La Comisión, en su primera reunión, elegirá por mayoría de entre sus personas miembros un Presidente o Presidenta y un Secretario o Secretaria. Corresponde al Presidente o Presidenta convocar y presidir sus reuniones, así como firmar cuantos documentos correspondan a la Comisión. Corresponde al Secretario o Secretaria levantar acta de sus reuniones, que firmará junto al Presidente o Presidenta, y firmar cuantos actos de trámite se produzcan en los procedimientos de que conozca la Comisión.

Para la validez de sus acuerdos, deben encontrarse presentes al menos tres de sus miembros. En caso de empate, resolverá el Presidente o Presidenta con su voto de calidad, que está obligado a asistir a todas sus reuniones.

La Comisión de Recursos se encontrará asistida en todas sus reuniones por la persona Asesora Jurídica del Colegio, que tendrá voz pero no voto.

En el caso de vacante o imposibilidad de algunos de sus personas miembros, la Junta de Gobierno nombrará una persona sustituta. Esta persona sustituta o quien deba ocupar la vacante, será refrendada o elegida en la siguiente Junta General que se celebre.

Tercera. Adecuación de reglamentos actuales.

Las normas contenidas en el actual Reglamento Marco de Régimen Interno de las Delegaciones, continuarán siendo de aplicación en lo que no contradigan lo previsto en los presentes Estatutos y hasta su reforma y adaptación, en su caso, lo que deberá hacerse en el plazo máximo de dos años desde que el texto actual de los presentes Estatutos sean publicados en el BOJA. También lo serán las normas contenidas en el Reglamento de los Grupos de Trabajo y Áreas Profesionales del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental que, en su caso, deberán ser adaptadas en el mismo plazo de dos años.

Disposición final. Entrada en vigor.

Las modificaciones contenidas en los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 3 de septiembre de 2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria a los siguientes artículos:

- Artículo 4, en relación a la consideración de la fundación como medio propio personificado de la Universidad de Córdoba, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Artículo 10, en relación a la composición del Patronato de la Fundación.
- Artículo 11, dando nueva redacción según la composición del Patronato.
- Artículo 12, en relación a la persona que asumirá la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
- Artículo 19, se incorpora un nuevo artículo con el número 19, por el que el anterior artículo pasa al artículo 20 y así todos los posteriores, en el cual se crea el Consejo Consultivo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 2 de agosto de 2018 ante la Notario Inmaculada Fernández-Martos Gaya, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 960 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del Acuerdo del Patronato de 27 de julio de 2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 3 de septiembre de 2018 al Protectorado de

Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 2 de agosto de 2018 ante la Notario Inmaculada Fernández-Martos Gaya, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 960 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

Visto el expediente de extinción de la Fundación Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número SE-578, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de noviembre de 2016 se recibe en esta Dirección General escrito de la Fundación referenciada por el que se solicita la ratificación del Protectorado e inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación, acordada por el patronato en reunión celebrada el día 27 de junio de 2016, aportándose la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el secretario con el visto bueno del presidente acreditativa del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato en sesión celebrada el día 27 de junio de 2016, conteniendo la misma, entre otros extremos, mención expresa sobre la entidad destinataria de los bienes y derechos resultantes de la liquidación, siendo la misma la Fundación Gota de Leche, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número SE-665.

b) Memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción específica, fundamentándola en la imposibilidad de realización del fin fundacional debido a la precaria situación económica en la que se encuentra la Fundación, siendo inviable la modificación estatutaria y la fusión con otra fundación.

c) Cuentas anuales de la Fundación a fecha del acuerdo de extinción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005 y el 39 de su Reglamento, así como el artículo 35 del Reglamento aprobado por Decreto 279/2003.

Tercero. Consta en el expediente la comunicación de la extinción acordada por el Patronato de la Fundación al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Ratificar el acuerdo de extinción de la Fundación Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla, adoptado por su Patronato en sesión celebrada el día 27 de junio de 2016.

Segundo. Inscribir la extinción de la Fundación Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Ordenar la apertura del procedimiento de liquidación de la fundación, que será realizado por el Patronato bajo el control del Protectorado y con sujeción a lo previsto por el artículo 40 del Decreto 32/2008, debiéndose adjudicar el remanente de bienes de la Fundación a la Fundación Gota de Leche, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número SE-665.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de Andalucía y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscriben en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción, liquidación, baja y cancelación de los asientos de la Fundación Don Bosco.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la extinción, liquidación, cancelación de los asientos de la Fundación extinguida y baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Don Bosco, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22 de septiembre de 2016 y el 3 de febrero de 2017 tuvieron entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación, por el que se solicitan la ratificación por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía de los acuerdos de extinción y de liquidación adoptados por la Fundación, así como la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción, liquidación, adjudicación del remanente y baja de la Fundación Don Bosco.

Segundo. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente del acuerdo de 19 de Septiembre de 2016 de extinción de la Fundación Don Bosco, con indicación de la entidad adjudicataria del remanente «Inspectoría Salesiana María Auxiliadora» de Sevilla, de la «Sociedad de San Francisco de Sales, vulgo Congregación Salesiana o Salesianos de Don Bosco», conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación.

- Memoria justificativa de la extinción basada en la imposibilidad de cumplir con el fin fundacional, justificando la imposibilidad de modificar sus estatutos o la fusión con otra fundación.

- Las cuentas anuales de la fundación a fecha del acuerdo de extinción.

- La designación como liquidador de Don Rafael Escamilla Jiménez, con referencia al modo en que ha de ejercitar sus funciones.

- Certificado expedido por el Secretario de la Fundación con el visto bueno del Presidente, del acuerdo de 29 de diciembre de 2016 aprobando el balance de liquidación de la Fundación, con indicación de la adjudicación del remanente a la entidad «Inspectoría Salesiana María Auxiliadora» de Sevilla, de la «Sociedad de San Francisco de Sales, vulgo Congregación Salesiana o Salesianos de Don Bosco», conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación.

- Escrito de aceptación del remanente de los bienes de la Fundación Don Bosco suscrito por el representante legal de la «Inspectoría Salesiana María Auxiliadora» de Sevilla, de la «Sociedad de San Francisco de Sales, vulgo Congregación Salesiana o Salesianos de Don Bosco».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la

Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 39 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, ratificándose mediante esta Resolución.

Cuarto. Conforme al artículo 40.3 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. Se inscribirán en el Registro de Fundaciones, conforme a lo establecido en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, artículo 8.1. k), «La extinción de la fundación, su liquidación y el destino dado a los bienes fundacionales».

Sexto. El artículo 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que concluida la liquidación se hará constar en el Registro de Fundaciones de Andalucía su baja.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Ratificar por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía el acuerdo de extinción de 19 de septiembre de 2016 adoptado por el Patronato de la Fundación e inscribir la extinción de la Fundación Don Bosco en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ratificar por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía el balance de liquidación adoptado por el Patronato en sesión de 29 de diciembre de 2016, e inscribir la liquidación de la Fundación Don Bosco en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con la adjudicación del remanente resultante de la liquidación a la entidad «Inspección Salesiana María Auxiliadora» de Sevilla, de la «Sociedad de San Francisco de Sales, vulgo Congregación Salesiana o Salesianos de Don Bosco», conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación.

Tercero. Cancelar los asientos de la Fundación extinguida en el Registro de Fundaciones de Andalucía, dando de baja a la Fundación Don Bosco en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Fundación Don Bosco y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE SAV DAM Las Misiones (Depuradoras Aljarafe), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 9 de noviembre de 2018 por don Miguel A. González Sevillano, en calidad de Secretario de Acción Sindical de la Confederación General del Trabajo (CGT), se comunica convocatoria de huelga en la empresa UTE SAV DAM Las Misiones (Depuradoras Aljarafe), que presta el servicio público de tratamiento de aguas residuales que llegan hasta las estaciones de depuración a través de la red de saneamiento, antes de su vertido al cauce. La huelga, de duración determinada, se llevará a efecto los días 28 de noviembre de 2018 entre las 13:00 horas y las 15:00 horas y 5 de diciembre de 2018 en horario de 11:00 a 15:00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, servicio de tratamiento de aguas residuales, cuya paralización total derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, en concreto los derechos a la vida y la salud, recogidos en los artículos 15 y 43 de la Constitución, lo que supone el derecho de los ciudadanos y la obligación de la Administración Pública de mantener unas condiciones mínimas de salubridad en el abastecimiento de agua. Por ello la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 22 de noviembre de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla a las partes afectadas, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y con el fin último de consensuar dichos servicios. Con fecha 20 de noviembre de 2018 se recibe correo electrónico conteniendo el acta del acuerdo alcanzado entre las partes sobre los servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la huelga convocada. Tras la recepción de dicha acta, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios

mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el acuerdo alcanzado, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de la empresa UTE SAV DAM Las Misiones (Depuradoras Aljarafesa), que presta el servicio público de tratamiento de aguas residuales que llegan hasta las estaciones de depuración a través de la red de saneamiento, antes de su vertido al cauce. La huelga, de duración determinada, se llevará a efecto los días 28 de noviembre de 2018 entre las 13:00 horas y las 15:00 horas y 5 de diciembre de 2018 en horario de 11:00 a 15:00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (H79/18 DGR LSSL)**

28 de noviembre de 2018	Trabajadores	Turno	Horario	Guardia
Mantenimiento	1	M	13:00-15:00	Guardia 24 H
Operarios	1	M	13:00-15:00	

5 de diciembre de 2018	Trabajadores	Turno	Horario	Guardia
Mantenimiento	1	M	11:00-15:00	Guardia 24 H
Operarios	1	M	11:00-15:00	

La designación de los/as trabajadores/as que deben efectuar los mínimos, corresponde a la entidad prestadora del servicio con la participación del Comité de Huelga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 22 de noviembre de 2018 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario 1251/2018, interpuesto contra la Resolución de 18 de mayo de 2018 dictada por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 378142), se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Gebio Energos, S.L., a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 1251/2018, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 13 de noviembre de 2018, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga».

Con fecha 16 de septiembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 9 de septiembre de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga».

Con fecha 2 de agosto de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 27 de julio de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga», en cuyos artículos 11.5.c) y 12.4 se establece, respectivamente, el cese a petición propia de las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, una vez aceptada su dimisión por el Pleno del Consejo Regulador.

En el Pleno del Consejo Regulador celebrado el día 6 de septiembre de 2018 fueron aceptadas las dimisiones de las personas designadas mediante la Orden de 9 de septiembre de 2016. De acuerdo a lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, así como en el artículo 9.1 de la Orden de 27 de julio de 2018, el Consejo Regulador ha elevado a esta Consejería la propuesta para la designación de las nuevas personas que ocuparán la Presidencia y la Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga»,

RESUELVO

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga».

Se designan como titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga» a las siguientes personas:

Presidencia: Doña Antonia Pilar Bravo Burgos.

Vicepresidencia: Don José Francisco Pérez García.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de octubre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía del municipio de La Rinconada (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de octubre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía del municipio de La Rinconada (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 5 de noviembre de 2018, y con el número de registro 7867, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de octubre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía del municipio de La Rinconada (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

A N E X O I

«Vista la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía del municipio de La Rinconada (Sevilla), con aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2018, así como el expediente administrativo tramitado al efecto, resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El planeamiento general en el término municipal de La Rinconada es el PGOU aprobado definitivamente por acuerdo de la CTOTU de fecha 20/04/2007, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano colegiado en su sesión de fecha 29/06/2007, publicado en BOJA núm. 148, de 27/07/2007 (en adelante PGOU vigente). El Pleno del Ayuntamiento aprobó un Texto Refundido con fecha 17/09/2007, publicándose en BOJA núm. 46, de 6 de marzo de 2008. Dicho PGOU vigente ha tenido una serie de Modificaciones hasta la fecha y ha sido desarrollado mediante la aprobación de distintos Planes de Sectorización, Planes Especiales, Planes Parciales y Estudios de Detalle.

Segundo. El presente proyecto urbanístico, redactado a instancias del propio Ayuntamiento de La Rinconada, tiene por objeto suprimir la UE/R-1, clasificando el ámbito como suelo urbano consolidado de uso global residencial, y calificándolo, a excepción de la vivienda existente, como dotación local equipamiento.

Las viviendas y la dotación local de espacios libres previstas en la UE/R-1, se trasladan a la parcela clasificada como suelo urbano consolidado, incluida en el área de planeamiento incorporado correspondiente al PP SUC-API-SUP 1.01.

Según el documento se justifica la propuesta en: "... el interés público prevalente, ya que la conveniencia de que la localización de la parcela para edificar el SIPS sea ésta, es porque en el entorno donde se quiere ubicar, está más que consolidado por la edificación. Se trata de una zona céntrica del núcleo de La Rinconada, sin existencia de solares libres en la que se pueda construir un nuevo edificio de éstas características".

En el vigente PGOU, el ámbito de origen denominado UE/R-1 "Plaza Rodríguez de la Fuente", está clasificado como suelo urbano no consolidado, de uso global residencial, y tiene una superficie de 3.410 m². Según la ficha urbanística del ámbito, éste tiene asignada una edificabilidad de 2400 m²t para la construcción de 17 viviendas libres y 500 m² de sistema local de espacios libres.

Con la presente modificación el ámbito UE/R-1, pasaría a tener la categoría de consolidado, y en el mismo se dispone un sistema local de equipamiento público de 2457 m²s y una vivienda unifamiliar aislada ya existente de 120,89 m²s y 211,55 m²t.

Según justifica el documento: "El espacio libre de 500 m² se traslada a unos 450 m aproximadamente, no dejando su entorno sin espacios libres locales, ya que a menos de 100 m y 200 m hay dos amplias zonas libres".

El otro ámbito afectado por la presente modificación forma parte del planeamiento incorporado SUC-API-SUP 1.01. "Lomas del Charco", ya ejecutado. En el citado ámbito de suelo urbano consolidado, se localizan actualmente los siguientes sistemas locales de equipamiento: Deportivo (1716,86 m²s), Social y Comercial (567,30 m²s), Educativo (6.005,80 m²s), sistema local de espacios libres (4.102 m²s). También se localizan tres sistemas generales de espacios libres que tienen una superficie de 2.280,83 m² y por último existen viviendas en una superficie de 968 m²s y 290 m²t.

La presente modificación pretende reordenar el ámbito anteriormente descrito incorporando al mismo una edificabilidad residencial de 1.409,57 m²t de vivienda protegida y los 500 m²s de espacios libres, y cambiando de localización la dotación educativa.

Tercero. Analizado el documento de modificación aportado, de conformidad con lo señalado en el artículo 36.2.a.1ª) de la LOUA, en cuanto a que la modificación debe justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bien estar de la población, y que las nuevas soluciones propuestas habrán de mejorar su capacidad y funcionalidad sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, se considera justificado el motivo señalado en la memoria de la modificación, dado que, por un lado, se incrementa superficie de suelo destinada a sistemas generales y locales de espacios libres y por otro se incrementa la superficie sistemas locales de equipamientos.

La presente modificación no supone incremento del aprovechamiento lucrativo del ámbito, en el sentido de lo señalado en el artículo 36.2.a.2ª) de la LOUA, dado que con la ordenación propuesta se reduce la edificabilidad destinada a usos lucrativos, tal y como se aprecia en la tabla del apartado anterior del presente informe.

El mismo artículo establece que, en los casos en que la innovación desafecte un suelo de un destino público, debe justificarse la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe de la Consejería competente en la materia y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social. De una parte, no se considera que en la presente innovación se produzca la desafectación de un destino público, sino que lo que se produce es un traslado de la reserva de suelo dotacional a otra parcela, –no obstante consta en el expediente informe que cita "... se considera innecesario disponer de los terrenos

afectados a uso educativo”–, incrementando así la superficie destinada a usos públicos, y de otra el destino de los suelos desafectados por el uso de equipamientos escolar, pasan a estar afectados por vivienda protegida y por otras dotaciones.

En cuanto a lo preceptuado en el artículo 36.2.a.5ª) que cita que, toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que supongan el aumento de la población que ésta prevea, la presente innovación aunque no supone un aumento de población, –dado que de 17 viviendas se ha pasado a 14–, implementa la superficie de sistemas generales a razón de los habitantes que suponen las 13 viviendas que se trasladan, dando como resultado un incremento de 415,68 m² de suelo.

Cuarto. Con fecha 14 de junio de 2018, tiene entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla tres copias del expediente administrativo, autenticadas y con índice del mismo, así como tres copias del documento técnico en papel y otras tres copias en formato C.D.

Al afectar al uso urbanístico de parcelas destinadas a parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2ª) de la LOUA, la innovación requiere para su aprobación el dictamen favorable del Consejo Consultivo. Por ello, con fecha de salida de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 27/06/2018, se remite oficio a la Consejería al objeto de que el titular de la misma recabe dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía. Durante dicho periodo y hasta la emisión del preceptivo dictamen el plazo para resolver la modificación del instrumento urbanístico, de conformidad con el artículo 80.3 en relación con el artículo 22.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, queda en suspenso. De la suspensión del citado plazo es informado el Ayuntamiento mediante oficio con fecha de salida 03/07/2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Posteriormente, con fecha de entrada el 16/10/2018 en dicha Delegación Territorial, el Ayuntamiento de La Rinconada remite Certificado del acuerdo plenario de fecha 15/10/2018 en relación a la aprobación de documentación complementaria a la aprobación provisional del Instrumento de Planeamiento, así mismo remite dos ejemplares en papel y dos ejemplares en formato digital de dicha documentación técnica. Tras esta última documentación complementaria, deberá considerarse el expediente completo al objeto de iniciarse el cómputo del plazo máximo para resolver sobre la aprobación definitiva de la citada modificación del instrumento urbanístico que nos ocupa, de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Quinto. La tramitación administrativa en fase municipal, ha seguido el procedimiento regulado en los artículos 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Con fecha 12/07/2017 se emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Informe Ambiental Estratégico resolviendo: “este instrumento de planeamiento urbanístico no tendrá efectos significativos apreciables sobre el medio ambiente”.

Séptimo. En relación a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos que deberán ser emitidos en las distintas fases de aprobación del documento en su tramitación municipal, de conformidad con el artículo 32.1 2ª) y 3ª) de la LOUA, se expone lo siguiente:

Tras la aprobación inicial de la Modificación Vigésima del PGOU del municipio y del documento ambiental estratégico en sesión plenaria el día 17/07/2017, el documento cuenta con los siguientes informes sectoriales:

Informes sectoriales autonómicos:

- Informe de la Consejería de Fomento y Vivienda emitido de fecha 09/10/2017, en sentido favorable.
- Informe en materia de carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 18/12/2017, en sentido favorable.
- Informe del Servicio de Salud Ambiental de la Consejería de Salud de fecha 03/11/2017, que determina que, "el proyecto no va a generar impactos significativos en la salud", remitido a la CPCU por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica el 08/11/2017.
- Informe de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 01/02/2018, en el que se remite al informe de fecha 28/07/2016 emitido por el Servicio de Planificación y Escolarización, sobre la parcela situada en el Plan Parcial SUP 1.01 "Lomas del Charco", donde se consideró innecesaria la disposición de los terrenos afectados al verse cubierta la demanda de escolarización en la zona con la construcción del nuevo CEIP La Unión.
- Informe en materia de Aguas de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 06/11/2017, en sentido favorable condicionado, remitido mediante comunicación interior a la CPCU el 06/11/2017.
- Informe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, de fecha 01/12/2017, concluyendo que, el suelo objeto de la modificación carece de cautela arqueológica, por lo que informa favorablemente.
- Informe de Incidencia Territorial emitido con fecha 02/11/2017 por el Delegado Territorial (remitido a la CPCU mediante comunicación interior el mismo día de su emisión), que concluye que la modificación no genera en principio una incidencia negativa en la ordenación del territorio.

Informes sectoriales estatales.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 14/02/2018, remitido al Ayuntamiento de La Rinconada el 20/02/2018, con sentido favorable.

Tras la aprobación provisional del documento "Modificación núm. 20 del PGOU de La Rinconada" por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 15/03/2018, la posterior modificación del citado acuerdo en sesión plenaria de fecha 16/04/2018, así como la corrección de error material de la planimetría de fecha 22/05/2018, se ratifican los siguientes informes sectoriales:

Informes sectoriales autonómicos:

- Informe en materia de Aguas de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 04/05/2018, en sentido favorable condicionado, remitido mediante comunicación interior a la CPCU con igual fecha.
- Comunicación de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud con fecha de entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla el 23/04/2018, verificando el contenido del informe emitido el 08/11/2017.
- Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 15/05/2018 (remitido al Ayuntamiento por el Secretario de la CPCU el 01/06/2018), emitido en sentido favorable.
- Informe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, de fecha 24/05/2018 (recepionado en esta Delegación Territorial el 30/05/2018 y remitido por el Secretario de la CPCU al Ayuntamiento el 06/06/2018), reiterando, dicho informe, la no existencia de afección a bienes inscritos

en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni al Inventario de Bienes Reconocidos, que el suelo objeto de la modificación carece de cautela arqueológica, e informando favorablemente.

Informes sectoriales estatales:

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 11/06/2018, remitido al Ayuntamiento de La Rinconada el 13/06/2018, en sentido favorable condicionado.

Dictamen:

Dictamen favorable del Consejo Consultivo de fecha 21/09/2018, de conformidad con el artículo 17.10 e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Todos los informes sectoriales emitidos, son favorables a excepción del informe en materia de agua de la Junta de Andalucía y del Estado que son favorables condicionados. En relación a los mismos, consta en el expediente Declaración Responsable por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada de fecha 25/05/2018 y 14/06/2018 respectivamente, al objeto de dar cumplimiento a los condicionamientos requeridos por dichas Administraciones Públicas.

Octavo. Con fecha 22/10/2018, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite Informe Técnico-Jurídico concluyendo lo siguiente: "se informa favorablemente la presente modificación núm. 20 del PGOU de La Rinconada".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. El objeto del presente proyecto afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural como establece el artículo 10.1.A) de la LOUA

Tercero. De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 7 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19, 32, 36.2 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el artículo 9.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

« A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la “Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía del municipio de La Rinconada (Sevilla)», con aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2018, de conformidad con lo especificado por el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

4.º Notificar al Ayuntamiento de La Rinconada y publicar el presente Acuerdo, así como el contenido del articulado de las normas de la modificación del instrumento urbanístico aprobado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Asimismo, tras el depósito, inscripción y publicación, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

FICHA MODIFICADA

Nombre: Área de Oportunidad Metropolitana Pago de Enmedio.
Código: SunS-1.



MEDIDAS CORRECTORAS:

1. Esta actuación fue sometida a Evaluación de Impacto Ambiental con el PGOU 2000. Sin perjuicio de lo anterior, deberá ser sometida nuevamente a Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Igualmente esta actuación fue informada favorablemente por el Organismo de Cuenca con el PGOU 2007, con las siguientes condiciones:

La carretera que limita al norte la actuación deberá situarse por encima de la cota 13.60 msnm, según el MTA a escala 1:10.000.

La carretera que limita al sur la actuación deberá situarse por encima de la cota 12.80 msnm, según el MTA a escala 1:10.000.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá realizar un Estudio Hidráulico-Hidrológico de verificación.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL POTAUS PARA EL AOM R-17, PAGO DE ENMEDIO:

Además de los criterios establecidos por el planeamiento general, la ordenación desarrollará los siguientes criterios de actuación.

- La ordenación debe asignar una edificabilidad residencial para un parque aproximado de 4.500 viviendas, de las cuales el 60% serán protegidas.

- La definición de usos complementarios debe permitir el desarrollo de actividades terciarias y de servicios, creando un área urbana compleja y multifuncional. Los equipamientos y dotaciones deben incluirse desde las primeras fases de la edificación.

- El sistema general de espacios libres debe incorporar la Zona de Cautela del Acceso Norte y el cauce del arroyo Almonazar y su entorno.

- La ordenación establecerá las condiciones para la implantación de equipamientos y dotaciones metropolitanas vinculadas a la consideración del sector como Área de Centralidad.

- Asimismo, la ordenación deberá prever la reserva de suelo para la plataforma de transporte público, prevista en este Plan.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de suelo: Urbanizable no sectorizado

Superficie bruta: 99 ha.

Usos incompatibles: Industrial.

Condiciones de sectorización: No se establecen condiciones para la formulación del Plan de Sectorización, al no venir establecidas por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

Condiciones de los sectores resultantes de la ordenación:

- Superficie de los Sectores resultantes mayor de: 15 hectáreas.

- Número máximo de Sectores: A determinar por el Plan de Sectorización.

- Una vez transcurrido el siguiente plazo desde la aprobación del PGOU: -----

- Una vez ejecutados los siguientes sectores: -----

Condiciones de localización y cuantificación de los sistemas generales:

Sistema General de Red Viaria:

- Criterios cuantitativos: -----

- Criterios espaciales:

Dominio Público del Nuevo Acceso Norte.

Plataforma Reservada e Intercambiador de Transporte.

Sistema General de Espacios Libres:

- Criterios cuantitativos: 30 m²/vivienda. Mínimo 10% de la superficie, excluido el Nuevo Acceso Norte. Superficie mínima del Sistema General de Espacios de Libres Parques 80.000 m².

La cuantificación se realizará conjuntamente con las determinaciones de la UUI-1 Sureste del SUnS-1.

- Criterios espaciales:

En el entorno del Nuevo Acceso Norte.

Sistema General de Equipamiento:

- Criterios cuantitativos: 20 m²/vivienda. Mínimo 7% de la superficie, excluido el Nuevo Acceso Norte. Superficie recomendable superior a 90.000 m².

La cuantificación se realizará conjuntamente con las determinaciones de la UUI-1 Sureste del SUnS-1.

- Criterios espaciales: -----

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Ámbito:

El ámbito coincide con el previsto por el Plan General de 2000 y delimitado por el Área de Reserva aprobada, excluyendo el Plan de Sectorización ya aprobado.

La superficie conjunta del área más la de la UUI-1 del SUnS-1 ya ejecutada, es de 139,9 hectáreas (99 + 40,9) inferior a 148,5 hectáreas.

Objetivos:

1. Unión funcional y espacial de los núcleos urbanos de La Rinconada y San José.
2. Ubicación de actividades terciarias locales y supralocales al servicio de la zona norte de la Aglomeración de Sevilla.
3. Creación y relocalización de dotaciones generales de servicio municipal y supramunicipal.
4. Realización de una política pública de suelo que permita la ejecución directa e intervenida de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

En relación con el acceso:

1. Las líneas de edificación serán las que establezcan las Administraciones gestoras de las carreteras.
2. El Plan de Sectorización contendrá un Estudio de Movilidad que desarrollará los criterios establecidos por el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

En relación con los usos:

1. La ordenación establecerá las condiciones para la implantación de equipamientos y dotaciones metropolitanas vinculadas a la consideración del ámbito como Área de Centralidad.
2. Edificabilidad para usos terciarios u otros usos no incompatibles entre el 10% y el 20% de la edificabilidad total.
3. El número máximo de viviendas no será superior a las 3.770 unidades (sumadas estas unidades a las 890 de la UUI-1 del SUnS-1, la cantidad máxima no supera las 4.630, resultado de incrementar las establecidas aproximadamente por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla en proporción a la superficie de actuación).
4. La edificabilidad destinada a viviendas sujetas a protección será superior al 60% de la edificabilidad residencial. Del mismo modo, el número de viviendas sujetas a protección será al menos el 60% del total de unidades.
5. La altura máxima de la ordenación será de PB+5.

Otras determinaciones para la ordenación:

1. El crecimiento derivado de esta actuación no computará a los efectos de la Norma 45 del POTA, al tratarse de un Área de Oportunidad Metropolitana.
2. Son de aplicación los artículos 15, 54 y 55 de las Normas del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.
3. Las afecciones sobre el área se grafían en el plano de ordenación OM-4.
4. La dotación escolar preexistente dentro de la delimitación de este ámbito y proveniente del Plan Parcial SUP 1.01 «Lomas del Charco», de 6005,80 m²s, se debe computar a mayores de las que resulte por aplicación de los estándares según la normativa de aplicación.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273 de 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad, fechada a 21 de septiembre de 2011, se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 14 de mayo de 2014, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	120
Optativas (OP)	54
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Formación Básica (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
FB-Circuitos y Sistemas (6 créditos)	Circuitos y Sistemas 1	6	BA
FB-Empresa (6 créditos)	Economía y Empresa	6	BA
FB-Física (6 créditos)	Física	6	BA
FB-Infornática (12 créditos)	Programación 1	6	BA
	Programación 2	6	BA
FB-Matemáticas (24 créditos)	Matemáticas 1	6	BA
	Matemáticas 2	6	BA
	Matemáticas 3	6	BA
	Matemáticas 4	6	BA
FB-Tecnología Electrónica (6 créditos)	Tecnología Electrónica	6	BA
Módulo de Materias Obligatorias de Universidad (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
UNOB-Ampliación de Matemáticas (6 créditos)	Ampliación de Matemáticas	6	OB
UNOB-Electrónica Analógica y de Potencia (6 créditos)	Diseño con Subsistemas Analógicos	6	OB
UNOB-Microelectrónica (6 créditos)	Diseño Microelectrónico	6	OB
UNOB-Sistemas Digitales (6 créditos)	Diseño con Sistemas Empotrados	6	OB
UNOB-Ingeniería Electromagnética (6 créditos)	Medios de Transmisión	6	OB
UNOB-Radiocomunicación (6 créditos)	Fundamentos de Radiocomunicación	6	OB
UNOB-Redes de Telecomunicación (6 créditos)	Redes de Transporte	6	OB
UNOB-Señales y Comunicaciones (18 créditos)	Comunicaciones Digitales	6	OB
	Señales Aleatorias	6	OB
	Fundamentos del Procesado Digital de la Señal	6	OB
Módulo de Materias Comunes de la Rama de Telecomunicación (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
CO-Circuitos y Sistemas (6 créditos)	Circuitos y Sistemas 2	6	OB
CO-Electrónica Analógica y de Potencia (6 créditos)	Fundamentos de Electrónica Analógica y de Potencia	6	OB
CO-Electrónica Digital (6 créditos)	Diseño Digital	6	OB
CO-Ingeniería Electromagnética (6 créditos)	Fundamentos de Propagación de Ondas	6	OB
CO-Redes de Telecomunicación (12 créditos)	Redes y Servicios de Telecomunicación 1	6	OB
	Redes y Servicios de Telecomunicación 2	6	OB
CO-Señales y Comunicaciones (12 créditos)	Teoría de la Comunicación	6	OB
	Señales y Sistemas	6	OB
CO-Sistemas Digitales (6 créditos)	Microcontroladores	6	OB
CO-Software de Comunicaciones (6 créditos)	Fundamentos de Software de Comunicaciones	6	OB
Módulo de Materias Optativas de Tecnología Específica (96 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir 48)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
TE-Sistemas de Telecomunicación (24 créditos)	Circuitos y Subsistemas para Comunicaciones	6	OP
	Circuitos de Alta Frecuencia	6	OP
	Sistemas de Comunicaciones Móviles	6	OP
	Comunicaciones Ópticas	6	OP

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
TE-Sistemas Electrónicos (24 créditos)	Sistemas de Alimentación para Equipos de Telecomunicación	6	OP
	Sistemas Digitales para Procesado de Señal	6	OP
	Diseño de Sistemas en Chip (SoC)	6	OP
	Sistemas Electrónicos para Medida y Control	6	OP
TE-Sonido e Imagen (24 créditos)	Servicios y Sistemas de Difusión Audiovisual	6	OP
	Acústica Arquitectónica y Medioambiental	6	OP
	Fundamentos de Ingeniería Acústica	6	OP
	Procesado de Audio y Vídeo	6	OP
TE-Telemática (24 créditos)	Diseño de Sistemas Concurrentes y Distribuidos	6	OP
	Gestión de Redes de Telecomunicación	6	OP
	Administración y Seguridad en Redes	6	OP
	Protocolos y Servicios	6	OP
Módulo de Materias Optativas (18 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir 6)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
UNOP-Optativas (18 créditos)	Complementos de Matemáticas	6	OP
	Física de los Materiales	6	OP
	Economía para la Ingeniería	6	OP
Módulo de Trabajo Fin de Grado (6 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Economía y Empresa	1	BA	6
Física	1	BA	6
Matemáticas 1	1	BA	6
Matemáticas 2	1	BA	6
Programación 1	1	BA	6
Circuitos y Sistemas 1	2	BA	6
Matemáticas 3	2	BA	6
Matemáticas 4	2	BA	6
Programación 2	2	BA	6
Tecnología Electrónica	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Ampliación de Matemáticas	1	OB	6
Circuitos y Sistemas 2	1	OB	6
Diseño Digital	1	OB	6
Fundamentos de Electrónica Analógica y de Potencia	1	OB	6
Señales y Sistemas	1	OB	6
Fundamentos de Propagación de Ondas	2	OB	6
Fundamentos de Software de Comunicaciones	2	OB	6

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Microcontroladores	2	OB	6
Redes y Servicios de Telecomunicación 1	2	OB	6
Señales Aleatorias	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Diseño con Subsistemas Analógicos	1	OB	6
Fundamentos del Procesado Digital de la Señal	1	OB	6
Medios de Transmisión	1	OB	6
Redes y Servicios de Telecomunicación 2	1	OB	6
Teoría de la Comunicación	1	OB	6
Comunicaciones Digitales	2	OB	6
Diseño con Sistemas Empotrados	2	OB	6
Diseño Microelectrónico	2	OB	6
Fundamentos de Radiocomunicación	2	OB	6
Redes de Transporte	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas

Optativa VI: Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las tres siguientes:

Asignaturas	ECTS
Complementos de Matemáticas	6
Física de los Materiales	6
Economía para la Ingeniería	6

Resto de asignaturas optativas: Los estudiantes deberán elegir ocho asignaturas de entre las siguientes:

Asignaturas	ECTS
Circuitos y Subsistemas para Comunicaciones	6
Circuitos de Alta Frecuencia	6
Sistemas de Comunicaciones Móviles	6
Comunicaciones Ópticas	6
Sistemas de Alimentación para Equipos de Telecomunicación	6
Sistemas Digitales para Procesado de Señal	6

Asignaturas	ECTS
Diseño de Sistemas en Chip (SoC)	6
Sistemas Electrónicos para Medida y Control	6
Servicios y Sistemas de Difusión Audiovisual	6
Acústica Arquitectónica y Medioambiental	6
Fundamentos de Ingeniería Acústica	6
Procesado de Audio y Vídeo	6
Diseño de Sistemas Concurrentes y Distribuidos	6
Gestión de Redes de Telecomunicación	6
Administración y Seguridad en Redes	6
Protocolos y Servicios	6

Acreditación de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 22 de noviembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Finanzas y Contabilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad, fechada a 22 de febrero de 2011, se ordenó la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 10 de junio de 2014, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS
POR TIPO DE MATERIA**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	126
Optativas (OP)	48
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

Módulo de Formación Básica (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Derecho (6 créditos)	Introducción al Derecho Mercantil aplicado a las Finanzas y Contabilidad	6	BA
Economía (12 créditos)	Introducción a la Economía	6	BA
	Microeconomía	6	BA
Empresa (24 créditos)	Fundamentos de Marketing	6	BA
	Fundamentos de Administración de Empresas	6	BA
	Contabilidad I	6	BA
	Matemáticas de las Operaciones Financieras	6	BA
Estadística (6 créditos)	Estadística I	6	BA
Historia (6 créditos)	Historia Económica	6	BA
Matemáticas (6 créditos)	Matemáticas para la Economía y la Empresa	6	BA
Módulo de Ampliación en Economía y Estadística (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Economía (6 créditos)	Macroeconomía	6	OB
Estadística (6 créditos)	Estadística II	6	OB
Módulo de Contabilidad Financiera (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Contabilidad Financiera de Entidades Privadas (12 créditos)	Contabilidad II	6	OB
	Contabilidad III	6	OB
Contabilidad Financiera de Entidades Públicas (6 créditos)	Contabilidad Pública	6	OB
Módulo de Contabilidad de Gestión (12 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Contabilidad de Gestión (12 créditos)	Contabilidad de Gestión I	6	OB
	Contabilidad de Gestión II	6	OB
Módulo de Análisis de Estados Financieros (12 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Análisis de Estados Financieros (12 créditos)	Análisis de Estados Financieros I	6	OB
	Análisis de Estados Financieros II	6	OB
Módulo de Análisis de Operaciones Financieras (12 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Análisis de Operaciones Financieras (12 créditos)	Análisis de Operaciones Financieras e Inversiones I	6	OB
	Análisis de Operaciones Financieras e Inversiones II	6	OB

Módulo de Finanzas Corporativas (12 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Finanzas Corporativas (12 créditos)	Finanzas Corporativas I	6	OB
	Finanzas Corporativas II	6	OB
Módulo de Mercados Financieros (12 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Mercados Financieros (12 créditos)	Sistema Financiero I	6	OB
	Sistema Financiero II	6	OB
Módulo de Sistemas Fiscales (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Sistemas Fiscales (6 créditos)	Sistemas Fiscales	6	OB
Módulo de Economía Española e Internacional (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Economía Española e Internacional (6 créditos)	Estructura Económica Mundial y de España	6	OB
Módulo de Métodos Cuantitativos (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Econometría (6 créditos)	Introducción a la Econometría para las Finanzas	6	OB
Módulo de Organización de Empresas (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Organización de Empresas (6 créditos)	Control Estratégico y de Gestión	6	OB
Módulo de Auditoría Contable (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Auditoría Contable (6 créditos)	Auditoría Contable	6	OB
Módulo de Proyección Profesional (24 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Proyección Profesional (24 créditos)	Creación de Empresas	6	OB
	Prácticas Externas (*)	12	OP
	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo de Optativas (96 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Contabilidad (12 créditos)	Contabilidad de Grupos de Empresas	6	OP
	Contabilidad de Gestión y Auditoría en Entidades Financieras	6	OP
Derecho (12 créditos)	Derecho del Mercado Financiero	6	OP
	Introducción al Derecho Patrimonial	6	OP
Economía (18 créditos)	Teoría Económica de las Finanzas	6	OP
	Régimen Fiscal de Empresas Financieras y Aseguradoras	6	OP
	Decisiones de Ahorro e Inversión de las Familias	6	OP
Finanzas (24 créditos)	Riesgos Financieros e Instrumentos de Cobertura	6	OP
	Seguros y Previsión Social	6	OP
	Modelos y Métodos de Cálculo y Análisis para las Finanzas	6	OP
	Gestión Bursátil	6	OP
	Historia Económica y Financiera de la España Contemporánea	6	OP
Marketing (6 créditos)	Marketing Financiero	6	OP
Métodos cuantitativos (12 créditos)	Estadística Avanzada para Finanzas	6	OP
	Econometría para las Finanzas	6	OP
Organización de Empresas (6 créditos)	Competitividad Empresarial	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Contabilidad I	1	BA	6
Estadística I	1	BA	6
Introducción a la Economía	1	BA	6
Introducción al Derecho Mercantil Aplicado a las Finanzas y Contabilidad	1	BA	6
Matemáticas para la Economía y la Empresa	1	BA	6
Fundamentos de Administración de Empresas	2	BA	6
Fundamentos de Marketing	2	BA	6
Historia Económica	2	BA	6
Matemáticas de las Operaciones Financieras	2	BA	6
Microeconomía	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Contabilidad II	1	OB	6
Estadística II	1	OB	6
Macroeconomía	1	OB	6
Sistema Financiero I	1	OB	6
Sistemas Fiscales	1	OB	6
Análisis de Operaciones Financieras e Inversiones I	2	OB	6
Contabilidad de Gestión I	2	OB	6
Contabilidad III	2	OB	6
Estructura Económica Mundial y de España	2	OB	6
Introducción a la Econometría para las Finanzas	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Análisis de Estados Financieros I	1	OB	6
Análisis de Operaciones Financieras e Inversiones II	1	OB	6
Contabilidad de Gestión II	1	OB	6
Finanzas Corporativas I	1	OB	6
Sistema Financiero II	1	OB	6
Análisis de Estados Financieros II	2	OB	6
Auditoría Contable	2	OB	6
Contabilidad Pública	2	OB	6
Control Estratégico y de Gestión	2	OB	6
Finanzas Corporativas II	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Creación de Empresas	2	OB	6
Prácticas Externas o asignaturas optativas alternativas (*)	2	OP	12
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Competitividad Empresarial	6
Contabilidad de Gestión y Auditoría en Entidades Financieras	6
Contabilidad de Grupos de Empresas	6
Decisiones de Ahorro e Inversión de las Familias	6
Derecho del Mercado Financiero	6
Econometría para las Finanzas	6
Estadística Avanzada para Finanzas	6
Gestión Bursátil	6
Historia Económica y Financiera de la España Contemporánea	6
Introducción al Derecho Patrimonial	6
Marketing Financiero	6
Modelos y Métodos de Cálculo y Análisis para las Finanzas	6
Régimen Fiscal de Empresas Financieras y Aseguradoras	6
Riesgos Financieros e Instrumentos de Cobertura	6
Seguros y Previsión Social	6
Teoría Económica de las Finanzas	6

(*) EXPLICACIÓN DE LA OPTATIVIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS:

En caso de optar por la realización de la asignatura "Prácticas Externas" (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir, además, otras seis asignaturas optativas (36 créditos), de entre las relacionadas.

En caso de optar por la no realización de la asignatura "Prácticas Externas" (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir ocho asignaturas optativas (48 créditos), de entre las relacionadas, debiendo estar incluidas en la elección, al menos, dos de las siguientes asignaturas:

Competitividad Empresarial
Contabilidad de Gestión y Auditoría en Entidades Financieras
Contabilidad de Grupos de Empresas
Derecho del Mercado Financiero
Gestión Bursátil
Marketing Financiero
Régimen Fiscal de Empresas Financieras y Aseguradoras
Seguros y Previsión Social

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 23 de noviembre de 2018.- El Rector, P.S. (Resolución de 7.3.2016, BOJA núm. 65, de 7.4.2016), El Vicerrector de Política Institucional, Juan Antonio García Galindo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena, dimanante de procedimiento Divorcio Contencioso núm. 650/2016. (PP. 2967/2018).

NIG: 1403842C20160001723.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 650/2016. Negociado: AG.

Sobre: Familia Divorcio no consensuado sin medidas provisionales.

De: Leonora Rukolli.

Procurador: Sr. Miguel Tubio Roldán.

Contra: Izet Rukolli y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: Izet Rukolli.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena, en el procedimiento de divorcio contencioso 650/16 de Leonora Rukolli contra Izet Rukolli, se ha dictado sentencia de fecha 29 de mayo de 2018.

Para para interposición del recurso:

- Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente edicto.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena.

Lucena a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de noviembre de 2018, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación que se cita, que discurre entre los términos municipales de Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga, y La Roda de Andalucía, Pedrera y Estepa, en la provincia de Sevilla. (PP. 3070/2018).

Expediente: 280.705.

R.A.T.: 113.911.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud para la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, realizada por la mercantil Eólica San Cristóbal, S.L., (B-90326943), para la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «PE San Cristóbal», con una potencia instalada de 28 MW, que discurre entre los términos municipales de Sierra de Yeguas en la provincia de Málaga, y la Roda de Andalucía, Pedrera y Estepa en la provincia de Sevilla, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Eólica San Cristobal, S.L., (B-90326943).

Domicilio: Calle Mesones, núm. 26, CP 41560, Estepa (Sevilla).

Término municipal afectado: Sierra de Yeguas en la provincia de Málaga, y La Roda de Andalucía, Pedrera y Estepa en la provincia de Sevilla.

Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada en la instalación de generación de energía mediante la instalación Eólica denominada «PE San Cristóbal».

Características principales:

Origen: P.E. San Cristóbal (X-335.277, Y-4.124.539).

Final: Posición 30 kV SET El Puntal II (X-335.879, Y-4.118.327).

Tensión: 30 kV.

Longitud: 6.473 metros (tramo subterráneo de 70 metros).

Tipo: Aérea, doble circuito.

Frecuencia: 50 Hz.

Núm. conductores por fase: 1.

Núm. apoyos: 25.

Términos municipales afectados: Estepa (442,94 metros), Pedrera (4.613,75 metros), La Roda de Andalucía (1.155,96 metros) y Sierra de Yeguas (261,10 metros).

Expediente.: 280.705.

R.A.T.: 113.911.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física

o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación que el petitionerio les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes. Así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos..html>.

Sevilla, 5 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

P. PROV.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TÉRMINO PARCELA	PROVINCIA	PARAJE	CULTIVO	DATOS CATASTRALES		AFECCIONES		
							POL.	PARC.	METROS LINEALES		
									SOBREVUELO	ANCHO	SUP
m ²											
1	Fuente Santiago de Estepa S.L.	Avda. Abadía Polesina nº 3 41560 - Estepa (Sevilla)	Estepa	Sevilla	Huesca	Monte bajo	2	192	293,61		1,2
2	Fuente Santiago de Estepa S.L.	Avda. Abadía Polesina nº 3 41560 - Estepa (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Cabrerizas	Monte bajo	1	270	27,14		
3	Eduardo Antonio Fernández Fernández	C/ Santa Ana nº 11. 41560 - Estepa (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Cabrerizas	Olivar	1	43	127,21		
4	Camino (Ayuntamiento de Pedraza)	Plaza del Pueblo nº 1. 41566 Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla			1	9006	3,6		
5	Eduardo Antonio Fernández Fernández	C/ Santa Ana nº 11. 41560 - Estepa (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Cabrerizas	Olivar	1	41	141,47		
6	Eduardo Antonio Fernández Fernández	C/ Santa Ana nº 11. 41560 - Estepa (Sevilla)	Estepa	Sevilla	Huesca	Monte bajo y Olivar	2	183	149,33		3
7	Coesur Stad. Coop. Andaluza.	C/ Nao Pinta nº 21. 41566 - Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Cabrerizas	Varios	1	219	220,61		4
8	Herederos de Eduardo Gómez Corona	C/ San Sebastián nº 14. - 41566 Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Cabrerizas	Monte bajo	1	44	66,33		
9	Antonia Gómez Nogales	C/ San Sebastián nº 14. - 41566 Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Cabrerizas	Labor	1	47	57,3		
10	Francisco Pariente Corona	C/ Toledillo nº 58. - 41566 Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Cabrerizas	Olivar	1	251	286,53		5
11	Camino Pedraza a Loza	Plaza del Pueblo nº 1. 41566 Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla			1	9001	6,08		
12	Concepción Pérez Fernández	C/ Eclija nº 7. - 41568 El Rubio (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Cortijo de las Costas	Olivar	2	178	151,12		6
13	Arroyo (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir)	Plaza de España Sector II. - 41013 (Sevilla)	Pedraza	Sevilla			2	9010	9,6		
14	Concepción Pérez Fernández	C/ Eclija nº 7. - 41568 El Rubio (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Cortijo de las Costas	Olivar	2	180	424,01		7
15	Camino (Ayuntamiento de Pedraza)	Plaza del Pueblo nº 1. 41566 Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla			2	9009	7,52		
16	Aidos y Reforestación S.A.	Avda. José Ortega y Gasset nº 112. - 29006 Málaga	Pedraza	Sevilla	Cortijo de las Costas	Labor-Monte bajo	2	183	302,13		8
17	Pedro Pérez Fernández	Alameda Capuchinos nº 47. 3ªA. - 29014 Málaga	Pedraza	Sevilla	Dehesa	Labor	2	197	87,1		
18	Camino (Ayuntamiento de Pedraza)	Plaza del Pueblo nº 1. 41566 Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla			2	9009	3,01		
19	Pedro Pérez Fernández	Alameda Capuchinos nº 47. 3ªA. - 29014 Málaga	Pedraza	Sevilla	Cortijo de las Costas	Labor	2	184	349,31		9
20	Camino de Rigado (Ayuntamiento de Pedraza)	Plaza del Pueblo nº 1. 41566 Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla			2	9013	2,93		
21	Antonio Pérez Fernández	C/ Virgen de la Asunción nº 2 bajo. - 41560 Estepa (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Olmecas	Labor	3	136	333,41		10,11
22	Sara María Díaz Pérez	C/ Baja nº 4. - 41560 Estepa (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Olmecas	Olivar	3	133	232,19		12
23	Calle Real de Sevilla a Granada	Código 41072002	Pedraza	Sevilla			3	132	16,11		
24	Herederos de Carmen Gómez Luna	C/ Uno de Mayo nº 87. - 41566 Pedraza (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Olmecas	Olivar	3	132	10,4		
25	Rafael Borrego Ortiz y María Gamma Gómez Medina	C/ Virgen del Valle nº 35. - 41560 Estepa (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Carretero	Olivar	3	178	485,52		13,14
26	Dolores Santísima Trinidad Cornejo Contreras	C/ Cejro nº9, Bl-1, 1ªA. - 41007 Sevilla	Pedraza	Sevilla	Carretero	Olivar	3	177	127,62		
27	Concepción Mangas Reina	Paseo Marítimo Rey de España nº 116. 1ºG Edificio Al-Mar. - 29640 Fuengirola (Málaga)	Pedraza	Sevilla	Hoya Fria	Olivar	3	79	64,78		
28	Rafael Alberto Mangas Reina	C/ Eclija nº 4. 1ª. - 41565 Glesna (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Hoya Fria	Olivar	3	200	70,58		15
29	Concepción Mangas Reina	Paseo Marítimo Rey de España nº 116. 1ºG Edificio Al-Mar. - 29640 Fuengirola (Málaga)	Pedraza	Sevilla	Hoya Fria	Olivar	3	203	285,46		16
30	Carretera A-8327 Variante carretera La Roca (Diputación de Sevilla)	C/ Menéndez y Pelayo nº 32. - 41003 Sevilla	Pedraza	Sevilla			3	9010	19,1		
31	Camino (Ayuntamiento de Pedraza)	C/ Hiedra nº9. Estación de Chamartin. - 29036 Madrid	Pedraza	Sevilla			3	9011	9,64		
32	Rufino Gómez Fernández	C/ Historiador Juan Manzano nº 1. BkB. Esc.2 planta 3ª. puerta 27. - 41089 Dos Hermanas (Sevilla)	Pedraza	Sevilla	Monte	Olivar	4	151	38,13		

33	FF.CC. SEVILLA - LA RODA Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	C/ Hiedra nº 9. Estación de Chamartín - 28006 Madrid	Pedraera	Sevilla		4	9015	36,65		
34	Rufino Gómez Fernández	C/ Historiador Juan Manzano nº 1, B10B, Esc.2 planta 3ª, puerta 27.- 41093.Dos Hermanas (Sevilla)	Pedraera	Sevilla	Traba	4	45	620,97		17,18
35	José Gómez Rodríguez	C/ Presbitero Corona nº 16.- 41566 Pedraera (Sevilla)	La Roda de Andalucía	Sevilla	Castañeda	17	9	126,39		19
36	Manuel Jesús Vela Fernández	C/ Real nº 37. 41590. La Roda de Andalucía (Sevilla)	La Roda de Andalucía	Sevilla	Castañeda	17	64	251,26		20
37	Herederos de Timoteo López Molina	C/ Pablo Picasso nº 7. 41566 Pedraera (Sevilla)	La Roda de Andalucía	Sevilla	Castañeda	17	53	293,5		21
38	Camino (Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía)	Avda. de Grecia s/n. 41012 Sevilla	La Roda de Andalucía	Sevilla		17	9016	4,1		
39	Herederos de Timoteo López Molina	C/ Pablo Picasso nº 7. 41566 Pedraera (Sevilla)	La Roda de Andalucía	Sevilla	Castañeda	17	52	32,5		
40	Herederos de Juan Gómez Estudio	C/ Uno de Mayo, nº14. 41566 Pedraera (Sevilla)	La Roda de Andalucía	Sevilla	Castañeda	17	13	92,67		
41	Francisco López Matas	C/ San Juan Bosco nº61, portal 4. 4ªA. 41008 Sevilla	La Roda de Andalucía	Sevilla	Castañeda	17	15	227,1		22,0,5-23
42	Julian Alvarez Gómez	C/ José Antonio nº 72. 41590. La Roda de Andalucía (Sevilla)	La Roda de Andalucía	Sevilla	Castañeda	17	16	128,44		0,5-23
43	Aroyo (Confederación Histórica del Guadquivir)	Plaza de España Sector II - 41013 (Sevilla)	Sierra de Yeguas	Málaga		5	9003	9,61		
44	Julian Alvarez Gómez	C/ José Antonio nº 72. 41590. La Roda de Andalucía (Sevilla)	Sierra de Yeguas	Málaga	Castañeda	5	2	181,59		24,25
TOTAL										

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a Información Pública la petición por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación que se cita, que discurre entre los términos municipales de Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga, y La Roda de Andalucía, Pedrera y Estepa, en la provincia de Sevilla, a efectos de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 3071/2018).

Expediente.: 280.705.

R.A.T.: 113.911.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Eólica San Cristóbal, S.L. (B-90326943), para la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «PE San Cristóbal», con una potencia instalada de 28 MW, que discurre entre los términos municipales de Sierra de Yeguas en la provincia de Málaga, y La Roda de Andalucía, Pedrera y Estepa en la provincia de Sevilla, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Eólica San Cristóbal, S.L. (B-90326943).

Domicilio: Calle Mesones, núm. 26, CP 41560, Estepa (Sevilla).

Término municipal afectado: Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga, y La Roda de Andalucía, Pedrera y Estepa, en la provincia de Sevilla.

Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada en la instalación de generación de energía mediante la instalación eólica denominada «PE San Cristóbal».

Características principales:

Origen: P.E. San Cristóbal (X-335.277, Y-4.124.539).

Final: Posición 30 kV SET El Puntal II (X-335.879, Y-4.118.327).

Tensión: 30 kV.

Longitud: 6.473 metros (tramo subterráneo de 70 metros).

Tipo: Aérea, doble circuito.

Frecuencia: 50 Hz.

Núm. conductores por fase: 1.

Núm. apoyos: 25.

Términos municipales afectados: Estepa (442,94 metros), Pedrera (4.613,75 metros), La Roda de Andalucía (1.155,96 metros) y Sierra de Yeguas (261,10 metros).

Expediente.: 280.705.

R.A.T.: 113.911.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos..html>.

Sevilla, 5 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 105/18.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 30 de octubre de 2018, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con DNI núm. 77.365.422-T, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, de 27 de agosto de 2018, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a con DNI: 77.365.422-T.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 105/18.

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución recaída el expediente 8655/17, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma íntegra la resolución notificada, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 8655/17.

Reclamante: Ana Rosa Cintas Reche.

DNI: 45598101A.

Acto que se le notifica: Resolución.

Almería, 26 de noviembre de 2018.- La Delegada, Francisca Serrano Dueñas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 54551965-J.

Expediente: 386-2018-1550.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado/a: 74229256-E.

Expediente: 386-2018-1596.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado/a: 48931736-H.

Expediente: 386-2018-1523.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado/a: 44240824-W.

Expediente: 386-2018-1166.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el desconocimiento del lugar de notificación al interesado, mediante el presente anuncio se procede a notificar la resolución del procedimiento de revisión de oficio que se indica.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Nature Pack Minas de Riotinto, S.A.

Domicilio: Desconocido.

Expediente número: RVO 8/2017

Acto notificado: Resolución de 20 de noviembre de 2018 del Secretario General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de varias ayudas de carácter excepcional a la mercantil Nature Pack Minas de Riotinto, S.A.

La citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento de recurso de alzada contra resolución de expedición de certificado de profesionalidad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a doña Carmen Jurado Queros de la resolución del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 16 de agosto de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro de la misma se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: 201420032860.

Persona interesada: Carmen Jurado Queros.

Acto: Resolución de recurso de alzada.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10021-CS/11.

Beneficiario: Asociación de Centros de Educación Infantil de Andalucía (ACEIA).

CIF: G18394544.

Último domicilio: Avda. El Florio, s/n (Pol. El Florio, Edif. Grupo Tadel) 18015 Granada.

Acto: Acuerdo de inicio reintegro.

Fecha del acto: 6.11.2018.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento de recurso de alzada contra resolución de expedición de certificado de profesionalidad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a don Amparo Yandy Valencia de la resolución del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro de la misma se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: 201430002960.

Persona interesada: Amparo Yandy Valencia.

Acto: Resolución de recurso de alzada.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas, con CIF G-41651936, y relativa a la notificación de resolución de liquidación del expediente de subvenciones 98/2011/L/1876 efectuada en el domicilio señalado en la solicitud de subvención, sito en Bd. Híspalis, 35, piso 1, 41006-Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, núm. 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0082/SC/18.

Acto: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Comercio de fecha 29 de octubre de 2018, por el que se inicia el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: D. Boguang Pan.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c)1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Avda. Fernando de los Ríos, s/n, C.P. 18100-Armilla (Granada).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita:

Interesado: Ahmad Alahmad Alkhalaf.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Código solicitud: CTC-2018081922.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del acuerdo de inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en domicilio sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del Expediente sancionador CA-17/2018, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación. Queda de manifiesto el referido expediente por el plazo de cinco días en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9,00 a 14,00 horas

Expediente: CA-17/2018.

Denunciada: Hacienda San Carlos, con CIF: B-91401000.

Infracción: Art. 110.k) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes el interesado.

Cádiz, 27 de noviembre de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CO-18/18 incoado por esta Delegación Territorial por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas:

- Expediente sancionador CO-18/18, en materia de turismo.
- Acto notificado : Resolución de 15.10.2018 del expediente sancionador CO-18/18, en materia de turismo.
- Interesado: Don José Antonio Marín Cerezo. NIF -30.979.155-H.
- Domicilio: C/ Cárcamo, núm. 17, bajo 4, 14001 Córdoba.
- Domicilio del alojamiento objeto de infracción: C/ Profesor Lucena Conde, núm. 4, 2.º-D, 14012 Córdoba.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CO-11/18 incoado por esta Delegación Territorial por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas:

- Expediente sancionador CO-11/18, en materia de turismo.
- Acto notificado: Resolución de 15.10.2018 del expediente sancionador CO-11/18, en materia de turismo.
- Entidad Interesada: «Explotaciones Inmobiliarias Márquez Serrano, S.L. CIF B-14868871.
- Domicilio : Glorieta de los Países Bálticos, núm. 1, Oficina 14,14014 Córdoba.
- Domicilio del alojamiento objeto de infracción: Vivienda con fines turísticos –Vifitur–, sita en C/ Ronquillo Briceño, núm. 16, 1.º-2, 14002 Córdoba.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/096/2018, incoado contra Miguel Garrido Pareja, con NIF 44261459Y, titular del establecimiento denominado Alojamientos Alhambra, sito en C/ Callejón del Boli, núm. 6/8, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/076/2018, incoado contra Trinidad López López, con NIF 24075963T, titular del establecimiento denominado Cortijo de Sidi, sito en camino del canal Las Alcubillas, Compl. Dom. cota 100/parcela13. Puntalón, de la localidad de Motril (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral a los alojamientos turísticos relacionados a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación:

Núm. de Registro: VFT/GR/01086.

Titular: Francisco Javier Vasserot Vargas.

NIF: 45580357S.

Domicilio: Paseo del Padre Manjón, núm. 1, 3.º G.

Localidad: 18010 Granada (Granada).

Granada, 27 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de los procedimientos para la cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifican a los interesados que figuran a continuación resoluciones de archivo de los procedimientos iniciados para la cancelación registral en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Establecimiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación:

Número de Registro: VFT/GR/00879.

Titular: Eduardo José Casas del Castillo.

NIF: 75153622H.

Domicilio: C/ Alminares del Genil, núm. 6, 9.º C.

Localidad: 18006 Granada (Granada).

Granada, 27 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el emplazamiento en recurso contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, una vez intentada sin efecto la notificación a la entidad interesada, por el presente anuncio se notifica el emplazamiento a Prados Segaderos, S.L., en el procedimiento ordinario núm. 235/2018, seguido a instancias de doña Yolanda María Sánchez López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada frente a la resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba de fecha 4 de octubre de 2017, por la que se ordena la suspensión de obras o actuaciones en el Complejo Minero «Pozo María», en Fuente Obejuna (Córdoba), por espacio de 30 días, con el fin de decidir sobre la conveniencia de su protección mediante inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, para que pueda personarse en los Autos ante el citado Juzgado, sito en calle Isla Mallorca, s/n, Ciudad de la Justicia de Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. Nif.76629463H.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0570/18-PM.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 27 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactivación de la explotación ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

NIF: 26187785-P.

Procedimiento/Expediente: Actualización de plan de gestión de subproductos ganaderos de la explotación ES230940000007.

Identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión de solicitud.

Plazo de alegaciones: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Jaén, 26 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada abreviada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 3053/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/937/2017/N.

Actividad: Proyecto de centro comercial y de ocio «Los Naranjos».

Titular: Kronos Parque 1, S.L.U.

Emplazamiento: Área Planeamiento PGOU, parcela AP-80 «Destilerías Bordas».

Municipio: Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se abre el plazo para que cualquier interesado pueda formular petición alternativa a la solicitud de concesión de dominio público a instancia de parte para la rehabilitación del edificio denominado «Las Doblas» situado en el Corredor Verde del Guadiamar dentro del término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

En esta Delegación Territorial se recibe petición de concesión de dominio público correspondiente a la rehabilitación del edificio denominado «Las Doblas» situado en el Corredor Verde del Guadiamar dentro del término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), a instancia de partes.

De conformidad con el art. 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Anunciar la apertura del trámite correspondiente y publicar el presente para que cualquier interesado pueda formular petición alternativa a la solicitud de concesión de dominio público, presentada para la puesta en valor de la edificación ya existente del edificio denominado «Las Doblas», situado en el Corredor Verde del Guadiamar parcela 33, del polígono 1, dentro del término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), para la rehabilitación y su puesta en marcha.

El expediente administrativo se encuentra en la sede de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), planta 2.ª, de Sevilla, pudiéndose presentar en el Registro de la citada Delegación Territorial peticiones alternativas por otros interesados, en el plazo de 30 días, computados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita. (PP. 3024/2018).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2017SCA000904HU (Ref. Local: 26372), con la denominación «Concesión de aguas públicas superficiales para riego de almendros por un volumen 8.901 m³/año. Finca Pasada de la Llana (Po. 14, parc. 7), t.m. Aracena (Huelva)», promovido por Jesús Díaz García. Masa de agua de la captación: Río Odiel.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la denegación de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en esta provincia. (PP. 2713/2018).

Núm. Expte.: AAU/HU/014/17.

Ubicación: Término municipal de Hinojos (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita.

Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el «Proyecto de construcción de un depósito de regulación de agua de riego en la finca “La Torera”, en el término municipal de Hinojos (Huelva)» (AAU/HU/014/17).

Huelva, 9 de octubre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la provisión de dos plazas de Policía Local. (PP. 3066/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 211, de 2 de noviembre de 2018, y corrección de error publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 219, de 14 de noviembre de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Archidona, 14 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Montero Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 19 de octubre de 2018, del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, de convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de Bomberos vacante en la plantilla de funcionarios del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense. (PP. 2826/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 157, de 16 de agosto de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Sargento de Bomberos, de régimen funcionarial, escala básica, subgrupo C1, de la escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, correspondiente a la oferta de empleo público del Consorcio del año 2017 (BOP número 116, de fecha 20 de junio de 2017).

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en: [http://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12582E9003D27A1/\\$file/18-03380.pdf](http://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12582E9003D27A1/$file/18-03380.pdf).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2018.- La Presidenta del Consorcio, Isabel Belmonte Soler.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 21 de noviembre de 2018, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, por el que se publica la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de inscripción para la convocatoria de prestación de servicios de apoyo para la internacionalización, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes TIC de Andalucía, del Programa Global Business Trip, en el marco del Programa Andalucía +20, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (PP. 3125/2018).

El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, anuncia la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de inscripción a la convocatoria del Programa Global Business Trip en el marco del Programa Andalucía +20, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de productos y/o servicios de contenido tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número estimado de empresas beneficiarias es de 24.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de las empresas participantes en el Programa Global Business Trip cuyo objetivo principal es mejorar los procesos de internacionalización de las Pymes TIC de Andalucía, mediante la implementación de servicios de capacitación y asesoramiento personalizados a la Pyme en materia de internacionalización empresarial y estrategias de venta.

Para ello se ofrecerá a las empresas participantes en el programa Global Business Trip diferentes actividades complementarias entre sí:

- Sesiones grupales de capacitación presencial.
- Sesiones individuales de asesoramiento individual en formato online.
- Viajes comerciales internacionales a México y/o Finlandia con apoyo económico de bolsas de viaje.
- Fase de ayudas económicas para el desarrollo de servicios de consultoría avanzada para el desarrollo de sus planes de internacionalización en estos mercados.

Todas las actividades que engloban este Programa, se estructuran en torno a tres fases secuenciales de trabajo con una duración máxima de 12 meses para todo el Programa.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio. Además puede consultarse a través de la web <https://sede.camara.es/sede/andalucia>.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación a la que se refiere esta convocatoria, es de 336.936 euros, y se inscribe en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, serán de 121.896 euros, que serán aportados por el Fondo

Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar, a las empresas participantes en la actuación, es de 215.040 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se ampliará tras la publicación de este anuncio, hasta el día 21 de diciembre de 2018. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la web <https://sede.camara.es/sede/andalucia>.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018.- El Presidente, Antonio Ponce Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Comunidad de Regantes de Viñuela, de convocatoria de junta general ordinaria. (PP. 3085/2018).

Por la presente se informa a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Viñuela que el sábado 26 de enero de 2019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Viñuela, tendrá lugar asamblea general ordinaria, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Recuento de los asistentes y representados.
2. Lectura del acta de la sesión anterior y su ratificación si así se aprueba.
3. Presentación por el Sr. Presidente del acuerdo entre nuestra comunidad y el Ayuntamiento de La Viñuela, por el cual la comunidad podrá aprovechar las aguas provenientes del lavado de filtros de la ETAP municipal.
4. Aprobación de las obras necesarias para que las aguas del lavado de filtros de la ETAP puedan discurrir hasta la tubería general del pantano, de nuestra propiedad.
5. Presentación por el Sr. Secretario de las cuentas anuales de la comunidad a fecha de 31.12.2018.
6. Presentación por el Sr. Presidente de la propuesta acordada por la Junta de Gobierno de una tabla de precios del agua y cuota de mantenimiento, para los años 2018, 2019 y venideros y que se mantendrán en vigor mientras no haya un acuerdo de la Asamblea General que los modifique.
7. Autorización por esta Asamblea General, a la Junta de Gobierno, para que implemente los turnos de riego para el verano de 2019 y su modificación si lo considera necesario.
8. Autorización al Presidente de la Comunidad para la contratación de un guarda, para el control del riego durante el verano de 2019 y lectura de contadores cuando lo considere necesario.
9. Autorización a la Junta de Gobierno para que tome las medidas necesarias para mantener limpia la toma de la tubería general en la presa de la acequia Sevilla.
10. Elecciones a los distintos cargos comunitarios existentes en la Comunidad.
11. Ruegos y preguntas.

La Viñuela, 16 de noviembre de 2018.- El Presidente, Manuel Roa Roa.